

EL COLEGIO DE MEXICO
CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES

MEXICO Y CANADA FRENTE A ESTADOS UNIDOS:
EL CASO DE LA INVERSION EXTRANJERA

Tesis que para optar por el grado de
Licenciado en Relaciones Internacionales

presenta

LUIS JAVIER CAMPUZANO PIÑA

MEXICO, D.F.

Julio de 1986.

a la memoria de

Manuel R. Piña Ramírez

A mis padres

AGRADECIMIENTOS

Quiero agradecer a todas aquellas personas que con su apoyo me ayudaron a elaborar este trabajo.

Una mención especial para Humberto Garza, por sus consejos y por su amistad, para Laura González D. Juárez y para Lilia Osorio de Barbachano que me brindaron sus ayuda en momentos críticos de sus vidas, haciéndome ver de esta manera las virtudes del altruismo.

Quedo agradecido igualmente con Paz Consuelo Márquez por las observaciones que hizo a este trabajo.

A Omar Martínez Legorreta, a Roberta Lajous de Solana y a Patricia Pérez Figueroa les agradezco su amabilidad, sus consejos y la ayuda bibliográfica que me proporcionaron.

A Emilio Vizarratea le agradezco su gran voluntad para ayudar, así como sus observaciones críticas para la elaboración de este trabajo.

Asimismo, quiero dar las gracias a Shirley Ainsworth y a Micaela Chávez por su invaluable ayuda en la biblioteca. A Marie Claire Figueroa por haberme permitido tener acceso a la información de la Unidad de Documentación México-Estados Unidos y a Salustia Parra y Alicia Arredondo por su ayuda en

esa Unidad.

Sin Ruth no hubiera tenido la tranquilidad espiritual para mantener el esfuerzo requerido para elaborar este tesis.

A mis padres les agradezco su paciencia y su cooperación y a todos mis amigos les doy las gracias por los ánimos que me infundieron para continuar con este trabajo.

Con Paty quedo en deuda por su gran labor interpretativa y mecanográfica.

INDICE

INTRODUCCION	i
CAPITULO I. SEMEJANZA DE LAS RELACIONES ENTRE MEXICO ESTADOS UNIDOS Y LAS DE CANADA-ESTADOS UNIDOS.....	1
A. Coincidencias en la conceptualización teórica de las experiencias de México y Canadá en sus respectivas relaciones con Estados Unidos.....	2
1. El enfoque de la interdependencia y el concepto de potencia media	3
2. El enfoque de la dependencia	9
B. Aspectos políticos, económicos y socio- culturales coincidentes en las relaciones e interacción de México-Estados Unidos y Canadá-Estados Unidos..	12
1. Aspectos políticos	12
2. Aspectos económicos	20
a. El comercio	21
b. Los recursos naturales compartidos	26

3. Aspectos socio-culturales	30
Notas	36

CAPITULO II. MEXICO Y CANADA ANTE LA INVERSION EXTRANJERA: SEMEJANZA Y DIVERGENCIA DE SUS LEGISLACIONES RESPECTO A LA INVERSION EXTRANJERA. LA RAZON HISTORIA DE SUS POSTURAS	45
A. La inversión extranjera en México y en Canadá y las legislaciones dirigidas para controlarla hasta antes de 1973	47
1. Los primeros 40 años: 1900-1940	47
a) El caso mexicano	47
b) El caso canadiense	54
c) Consideraciones sobre la experiencia de México y Canadá con la inversión extranjera (inversión norteamericana) en este periodo	59
2. La creciente reglamentación de la inversión extranjera en México y en Canadá: el periodo 1940-1973	64

a) el caso mexicano	64
b) El caso canadiense	69
c) Consideraciones sobre la experiencia de México y Canadá con la inversión extranjera (inversión norteamericana) en este periodo	74
 B. Las legislaciones de 1973 en adelante: la Ley para Promover la Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera y la Agencia para la Revisión de la Inversión Extranjera de Canadá. Tendencias recientes, controles y/o legislacio- nes	84
1. El periodo restrictivo	84
a) El caso mexicano: 1973-1982	85
b) El caso canadiense: 1973-1984	90
c) Consideraciones sobre la experiencia de México y Canadá con la inversión extranjera en estos períodos	95
2. Tendencias recientes, controles y/o legislaciones en ambos países	97
 Notas	104

CAPITULO III. MEXICO Y CANADA: SUS EXPERIENCIAS CON LA INVERSION EXTRANJERA	113
A. Control real de las leyes reguladoras de la inversión extranjera en México y en Canadá	113
B. A quién benefició la inversión extranjera en México y en Canadá	126
C. Factores internos que fortalecieron a la inversión extranjera	133
D. Formas en que la soberanía y la independencia han sido afectadas por la inversión extranjera	135
Notas	141
CONCLUSIONES	146
BIBLIOGRAFIA	151
APENDICES	159

INTRODUCCION

Estados Unidos ha influido en gran medida en la economía, la política, la sociedad y la cultura de México y Canadá. El ser los dos únicos vecinos inmediatos de esta superpotencia establece una semejanza especial entre México y Canadá, que no es compartida con otros países.

Las relaciones bilaterales México-Estados Unidos y Canadá-Estados Unidos no son del todo armónicas y libres de asperezas, sino que en ocasiones son fuente de fricciones por lo que se ha tenido que recurrir a negociaciones en las que cada socio de la relación intenta obtener los resultados más provechosos. Los resultados de esas negociaciones han variado mucho y esa variación se ha debido principalmente a factores coyunturales, al poder de cada una de estas naciones y a su habilidad para negociar; ésto explica el porqué, en ocasiones, México y Canadá han obtenido resultados diferentes cuando han negociado la solución de problemas similares que se les han presentado con Estados Unidos. La diferencia en los resultados de esas soluciones ofrece un campo rico de aprendizaje tanto para México como para Canadá, ya sea para tratar de seguir su ejemplo o para evitarlo, o incluso se podría llegar a establecer una coordinación de políticas o, simplemente, una cooperación entre ambos países. Por esa causa - el estudio comparativo de los problemas semejantes que aque

jan a México y a Canadá, en sus respectivas relaciones bilaterales con Estados Unidos, cobra gran importancia.

Este trabajo responde a esa preocupación y aborda uno de los puntos más relevantes en que se presentan problemas similares entre Estados Unidos y sus vecinos, como lo es, la regulación de la inversión extranjera, principalmente norteamericana, en estos países.

Existen otros casos semejantes en las relaciones de los países antes señalados. Entre ellos destacan: el comercio, los problemas fronterizos, los aspectos geopolíticos, los conflictos socio-culturales, etcétera. El trabajo los retoma y establece algunas comparaciones de utilidad, aunque centra su atención en el caso de la regulación de la inversión extranjera.

El interés y la importancia especial de este punto se desprende de:

- Los resultados tan disímiles que estos países obtuvieron de la inversión extranjera.
- La necesidad de aclarar una contradicción planteada por un juicio -establecido por los investigadores ca

nadienses Litvak y Maule- que señalaba que Canada debía tomar como ejemplo a México para regular y controlar a la inversión extranjera y el otro -establecida por algunos investigadores como Baldwin y Smallwood- que señalaba que Canadá debía aprender del caso mexicano para no cometer los mismo errores.

- La carencia de estudios recientes sobre el tema.

Existen otros temas relevantes en las relaciones México-Estados Unidos y Canadá-Estados Unidos que debieran ser objeto de un proyecto más extenso pero que trasciende los objetivos propuestos en el presente trabajo. Un ejemplo sería el comercio en la perspectiva del Mercado Común Norteamericano.

El trabajo pretende demostrar los siguientes puntos:

- la vecindad con Estados Unidos ha afectado de manera similar la existencia de sus dos vecinos y les ha planteado situaciones y conflictos de la misma índole.
- tanto México como Canadá pueden aprender y aprovechar la experiencia de sus respectivas relaciones con Estados Unidos.

- El enfoque de la interdependencia y el concepto de potencia media presentan matices muy similares cuando se aplican al estudio de las relaciones entre México-Estados Unidos y Canadá-Estados Unidos y se deben a la presencia de la superpotencia. El enfoque de la dependencia es aplicable a Canadá debido a que presenta elementos de dependencia similares al caso mexicano.
- la experiencia histórica de cada uno de estos países con Estados Unidos definió en gran medida sus posturas y sus legislaciones dirigidas hacia la inversión extranjera.
- el juicio defendido por los investigadores canadienses Litvak y Maule, que sostenía que Canadá debía aprender de la legislación mexicana en materia de inversión extranjera para no cometer los mismos errores, tuvo en gran medida razón; sin embargo, muchos de los puntos que esos investigadores criticaron fueron corregidos posteriormente, además de que algunas de sus críticas se les revirtieron, por lo cual, Canadá también podía y puede aprender del caso mexicano,
- es posible que las legislaciones mexicana y canadiense no han sido aplicadas con rigor, con el objeto de evi

tar la huída de la inversión extranjera.

- la postura canadiense respecto al control de la inversión extranjera respondió principalmente a cuestiones prácticas, predominando una aproximación pragmática mientras que la postura mexicana al mismo respecto respondió principalmente a cuestiones políticas por lo que predominó una aproximación ideológica.
- ésta diferencia en las posturas de ambos países es uno de los elementos que nos ayudan a comprender el porqué de los diferentes resultados obtenidos de la inversión extranjera en cada caso.
- algunas políticas nacionalistas y proteccionistas adoptadas por México y Canadá tuvieron un efecto contrario al deseado y en vez de asegurar una mayor independencia frente al exterior acentuaron su dependencia.

El trabajo ha sido dividido en tres capítulos para cubrir los puntos anteriores. El capítulo inicial presenta, en la primera parte, una serie de coincidencias en la conceptualización teórica de las experiencias de México y Canadá en sus respectivas relaciones con Estados Unidos. La segunda parte reco

ge los principales aspectos políticos, económicos y socio-culturales coincidentes en las relaciones de México-Estados Unidos y Canadá-Estados Unidos. Establece de la misma manera indicaciones sobre el posible aprendizaje y/o cooperación en algunos de los puntos tratados.

El segundo capítulo muestra un recorrido histórico de las posturas y legislaciones sobre la inversión extranjera, - adoptadas por México y Canadá a lo largo de este siglo. Analiza las razones que provocaron la diferencia de éstas. El capítulo está dividido en tres apartados que comprenden tres períodos históricos que anotan una continuidad en el tratamiento de la inversión extranjera, sobre todo en el caso mexicano. Al final de cada apartado hay una recapitulación sobre las principales tendencias presentes en México y en Canadá en ese período con algunas comparaciones.

El último capítulo apunta los resultados obtenidos de la inversión extranjera en México y en Canadá. La primera parte tiene observaciones sobre el control efectivo de la inversión extranjera en ambos países; se retoman las críticas de Litvak y Maule y se plantean los cambios ocurridos desde entonces. En la segunda parte se señalan los beneficiarios de la inversión extranjera en México y en Canadá. La tercera parte observa los distintos factores internos que fortalece -

cieron a la inversión extranjera y muestra cómo algunas políticas nacionalistas y proteccionistas terminaron fomentando la dependencia, efecto contrario al deseado. La última parte revisa algunas de las actitudes adoptadas por la inversión extranjera que afectaron a la soberanía e independencia mexicana y canadiense.

Al final aparecen las conclusiones derivadas de este trabajo.

Las fuentes utilizadas en la elaboración de este trabajo corresponden en su mayoría a investigaciones especializadas sobre los temas que se trataron. Reúne la bibliografía más actualizada al respecto. No obstante, la bibliografía mexicana supera en mucho a la disponible para el estudio de Canadá.

CAPITULO I

SEMEJANZA DE LAS RELACIONES ENTRE MEXICO-ESTADOS UNIDOS Y LAS DE CANADA-ESTADOS UNIDOS

La presencia de Estados Unidos ha sido y es uno de los elementos más importantes (sino es que el más importante) en la vida de México y Canadá. La vecindad con este país ha tenido una influencia directa e indirecta en la historia de sus dos vecinos; en la conformación de sus estructuras políticas, sociales y económicas; y en la formación de una visión particular del mundo. El ser los únicos vecinos de esta superpotencia establece de inicio una diferenciación especial, en el ámbito internacional, para estos dos países. No sucede lo mismo en la Unión Soviética que tiene como vecino a 12 países, entre los que debemos destacar la República Popular de China. En efecto, esa condición privativa de México y Canadá les ha significado diferentes determinantes y condicionantes para su soberanía y su política exterior.

Es interesante observar como a pesar de ser México y Canadá países tan distintos en su nivel de desarrollo,^{1/} en su herencia cultural, en su tradición legal y desarrollo histórico,^{2/} la influencia norteamericana sobre sus trayectorias se extiende a distintos ámbitos y distintos niveles de sus -

vidas en una forma similar, provocando a su vez la existencia de problemas parecidos. Abordaremos esas semejanzas bajo los siguientes rubros:

A. Coincidencias en la conceptualización teórica de las experiencias de México y Canadá en sus respectivas relaciones con Estados Unidos.

B. Aspectos políticos, económicos y socio-culturales coincidentes en las relaciones e interacción de México-Estados Unidos y Canadá-Estados Unidos.

A) Coincidencias en la conceptualización teórica de las experiencias de México y Canadá en sus respectivas relaciones con Estados Unidos

Al analizar este punto nos encontramos con que el enfoque de la interdependencia y el concepto de potencia media - presentan matices coincidentes cuando se aplican al estudio de las experiencias de los dos países que nos ocupan en sus relaciones bilaterales con Estados Unidos. Observamos que aunque el enfoque de la dependencia se refiere al caso de los países latinoamericanos es aplicable al caso canadiense debido al impacto que Estados Unidos ha tenido sobre su estructura social, económica y política.

1.- El enfoque de la interdependencia y el concepto de potencia media.

La interdependencia.- tiene un significado poco claro y un tanto incierto. Según Rosecrance y sus colegas la interdependencia se podría definir como "...el vínculo directo y positivo entre los intereses de los estados en donde al producirse un cambio en la posición de uno afecta la posición de los otros en la misma dirección".^{3/} Esta definición se encuentra ligada con la dada por Oran Young:

"...el grado en que los acontecimientos ocurridos en alguna parte dada o dentro de cualquier unidad integrante del sistema mundial afecta (ya sea física o perceptualmente) los acontecimientos que ocurren en cada una de las otras partes o dentro de las unidades integrantes del sistema".^{4/}

El concepto de interdependencia ha sido objeto de distintas interpretaciones y aplicaciones a lo largo de la historia.^{5/} Al estudiar su aplicación a las relaciones entre México-Estados Unidos y Canadá-Estados Unidos notamos que se utiliza fundamentalmente en los años setenta, sobre todo a partir del embargo petrolero árabe de 1973. Se utilizó el concepto "...para explicar no sólo el nivel de copenetración producto de una creciente interrelación entre las naciones, sino también los efectos recíprocos e influencias mutuas que los eventos internos de una nación tienen en la otra".^{6/} -

Esto implicaba una "dependencia mutua". La crisis energética de 1973 hizo que Estados Unidos reflexionara sobre su situación a la comunidad internacional y llegó a considerarse también dependiente de otras naciones. México y Canadá tenían petróleo y Estados Unidos lo necesitaba. A partir de entonces, Estados Unidos fomentó la utilización del término de interdependencia para calificar su relación con sus vecinos.

Los teóricos que aplicaron ese término a las relaciones entre México-Estados Unidos y Canadá-Estados Unidos establecieron de inmediato un matiz muy semejante para ambos casos. En el caso canadiense, Robert O. Keohane y Joseph S. Nye perciben el carácter asimétrico de esa interdependencia.^{7/} Las relaciones económicas con Estados Unidos tienen un peso mayor para Canadá que para Estados Unidos, a pesar de que cada uno de ellos es muy importante para el otro.

La fuerza o poder en una relación asimétricamente interdependiente proviene en gran medida de la independencia -- relativa de una de las dos partes, aunque ese grado de dependencia o independencia puede variar según el asunto de que se trate. Cuando se tratan o se llevan a cabo las relaciones de una manera global, se percibe la asimetría. Es por ello, según Holsti, que Canadá ha favorecido una estrategia que evite vincular todos los temas o asuntos de sus relacio-

nes con Estados Unidos, para limitar la preponderancia general de Estados Unidos.^{8/}

En el caso mexicano, Mario Ojeda y Carlos Rico estudian la aplicación del término de interdependencia a las relaciones de México y Estados Unidos. Ambos investigadores señalan el carácter asimétrico de la relación y la dependencia mexicana de Estados Unidos.^{9/}

Carlos Rico sostiene que el término de interdependencia es utilizado retóricamente por políticos y académicos en ambos lados de la frontera (aunque el concepto de interdependencia sí tenga una base real) para sustentar proyecciones de relaciones futuras que en algunos casos son incompatibles. Por un lado, los estadounidenses lo utilizan para fundamentar propuestas de crear ligas económicas y sociales más cercanas entre los dos países, mientras que por el otro, los mexicanos han usado ese término para fundamentar proyecciones del futuro mexicano como una potencia capitalista independiente.^{10/}

Dice además, que la retórica de la interdependencia le sirvió a Estados Unidos para racionalizar su aproximación a algunos países bajo el rubro de atención prioritaria, en función de su grado de "dependencia".^{11/} México y Canadá tuvieron un papel importante ahí.

Rico señala que el aceptar la interdependencia como la plantea Estados Unidos tendría un gran costo político para México, porque sería reconocer que los ideales de independencia y soberanía de la Revolución Mexicana son inalcanzables.^{12/} Los canadienses también temen y están cada vez más preocupados por su soberanía e independencia, por lo cual, también rechazan ese planteamiento de interdependencia.

Al igual que Holsti, Rico menciona que existen elementos asimétricos que favorecen al socio débil de la relación. Pero que al englobar los diferentes niveles de la relación la decisión hecha en esa área débil (del dominante) demostraría el carácter general de dominación del socio fuerte.^{13/} Al cotejarse ésto con el siguiente caso específico, se concebiría que las "relaciones en paquete" planteadas por José López Portillo -en que se utilizaría el poder negociador del petróleo- no favorecerían a México tal y como lo había planteado el presidente, es decir, el de poder negociar en un plan de igualdad con Estados Unidos y poder sacar ventajas en otras áreas.

Carlos Rico presenta tres niveles de análisis de la interdependencia que son:

- 1.- La sensibilidad (entre sociedades o economías)-
determinada por la posibilidad de ser afectado por

eventos producidos en el exterior, antes de tomar medidas o acciones encaminadas a evitarla o módificarla.^{14/}

- 2.- La vulnerabilidad (entre sociedades o economías)- determinada por la posibilidad de ser afectado por eventos producidos en el exterior, a pesar de haber tomado medidas o acciones encaminadas a evitarla o modificarla.^{15/} Las alternativas existentes para los involucrados, así como los costos del rompimiento de las relaciones para cada uno especifican el grado de asimetría.
- 3.- El poder (relaciones intergubernamentales)- dado - en función del control gubernamental de los canales gubernamentales y los no gubernamentales.^{16/} - El grado de asimetría estaría definido igual que en el nivel anterior.

Al aplicar estos niveles a las relaciones entre México-Estados Unidos y Canadá-Estados Unidos se registran variantes según los aspectos o asuntos tratados. En general hay una preponderancia de Estados Unidos sobre sus vecinos. México y Canadá son mucho más sensibles y vulnerables a los efectos provinientes de Estados Unidos, que lo que sucede en el sentido contrario.^{17/}

El concepto de potencia media.- es utilizado para calificar el rango que tienen algunos países en la comunidad internacional y que varía en función de: su geopolítica, sus recursos naturales y sociales, sus fuerzas armadas, su capacidad de influir los eventos internacionales y su capacidad de cumplir con los requisitos de un Estado, tales como seguridad, soberanía y legitimidad.^{18/}

El concepto de potencia media es utilizado por algunos autores, para clasificar el rango de México y Canadá en la comunidad internacional.^{19/} Debemos señalar que existen limitaciones semejantes en la aplicación de este concepto a los países que nos interesan.

Según Mario Ojeda, este término connota poder político y voluntad política para actuar, ambas existentes en México sobre todo a nivel regional,^{20/} pero señala, que existen limitantes entre la voluntad política y el poder efectivo para desarrollarla, así como en la correlación de fuerzas internacionales, factores geopolíticos y estructura político-económica interna. Por tanto, la aplicación de este término al caso mexicano queda matizada por su recesión económica, su dependencia económica de Estados Unidos, su gran deuda externa con el mismo país y el compartir su espacio geopolítico con esa superpotencia^{21/} (a diferencia de otras potencias medias como Brasil o Australia, que son "responsables" por la seguridad o estabilidad de sus respectivas regiones).^{22/} Es

tos elementos limitan su política internacional e interna. - Asimismo, vemos que todos estos factores que matizan la,apli cación del concepto de potencia media al caso mexicano son - también aplicables al caso canadiense ya que también presen ta una dependencia económica de Estados Unidos, tiene una - gran deuda externa con ese país,^{23/} atraviesa por una severa recesión económica y comparte su espacio geopolítico con la misma superpotencia.

2.- El enfoque de la dependencia.

El enfoque de la dependencia surgió para explicar la - realidad de los países latinoamericanos, incluido México, - por lo cual Canadá no está comprendida en el estudio de es te enfoque. Además, Canadá no es un país subdesarrollado, - no tiene una estructura socio-económica tan polarizada como en los países de América Latina y tiene una estructura polí tica democrática y descentralizada por tanto no cumple con algunos de los elementos considerados por los sustentadores de este enfoque. A pesar de esta aclaración veremos como - otros elementos apuntados por los sustentadores del enfoque de la dependencia son aplicables al caso canadiense debido a los efectos que tiene la presencia de Estados Unidos sobre la estructura política, económica y social de Canadá,

Uno de esos elementos sería la vinculación de economías

internas y externas a través del efecto de demostración, en el que hacen énfasis Cardoso y Faletto.^{24/} En este aspecto, tanto México como Canadá han sido presa de la influencia y del efecto de demostración de los avances tecnológicos y del estilo de vida norteamericanos, los cuales además han tenido un impacto definitivo sobre sus respectivas economías, al grado de modificarlas en función de la economía de Estados Unidos.^{25/} La imitación del estilo de vida norteamericano ha tenido efectos perniciosos para los mexicanos y los canadienses, ya que no cuentan con los mismos ingresos y desvían sus escasos recursos hacia el consumo en vez de dedicarlo al ahorro.^{26/}

Otro elemento de dependencia es que Canadá y México tienen una proporción muy alta de materias primas en el conjunto de sus exportaciones e importan principalmente bienes manufacturados. Ambos países dependen de la importación de bienes de capital para el buen funcionamiento de sus industrias y tienen concentrado su comercio con Estados Unidos. La dependencia determina las condiciones de existencia y funcionamiento del sistema económico y político internacional - mostrando sus vinculaciones internas, así como la orientación económica en función de intereses externos. Así vemos como los países periféricos como México y Canadá tienen una función dependiente de los países del centro en el contexto del mercado mundial.

Sunkel^{27/} sostiene que con el proceso de sustitución de importaciones llegaron los conglomerados transnacionales y - con ellos se dio un inicio de desnacionalización y sucursalización de la industria latinoamericana. Esos conglomerados transnacionales -en su mayoría de origen norteamericano- penetran y reducen la capacidad de decisión de los gobiernos, monopolizan y dominan la industria. Se da un desplazamiento del poder fuera de las manos del Estado-Nación, en favor de las instituciones internacionales. Este proceso de sustitución de importaciones también estuvo presente en Canadá y tuvo efectos similares a los señalados por Sunkel.^{28/}

Están presentes también en los casos de Canadá y México los planteamientos presentados por Ianni en que se confirma la idea de que la dependencia es producto tanto de la internacionalización del proceso productivo y de la división internacional del trabajo, como de la internacionalización de las estructuras de dominación política y de apropiación económica. La dependencia estructural es producto de la reproducción ampliada del capitalismo a nivel mundial.^{29/} El Estado se convierte en un elemento subordinado, mientras que - la empresa internacional se favorece -gracias al control económico estratégico que desarrolla. Ianni habla también de - una dependencia cultural a través de productos ideológicos y científicos derivados de las relaciones, procesos y estructu

ras imperialistas. Ese tipo de dependencia está presente tanto en México como en Canadá y se da respecto a Estados Unidos.^{30/}

Como hemos visto varios de los elementos utilizados por el enfoque de la dependencia son aplicables a Canadá y México por el tipo de dependencia que tienen de Estados Unidos.

B) Aspectos políticos, económicos y socio-culturales coincidentes en las relaciones e interacción de México-Estados Unidos y Canadá-Estados Unidos.

Es imposible establecer una delimitación entre los aspectos políticos, económicos y socio-culturales, ya que de alguna forma todos están vinculados entre sí. No obstante, para simplificar la exposición y no presentar la información en un solo bloque, considero pertinente dividirla en los aspectos enunciados.

1.- Aspectos políticos

Los aspectos políticos coincidentes en las relaciones de México y Canadá con Estados Unidos son muy diversos como veremos a continuación.

Canadá y México fueron objeto de intervenciones armadas por parte de Estados Unidos a lo largo de la historia a consecuencia de las cuales perdieron parte de sus respectivos territorios que pasaron a manos de ese país.^{31/} Los cana -

dienses no perdieron tanto territorio como los mexicanos, pero temían ser anexados a Estados Unidos y sufrieron la política del "big stick" de Theodore Roosevelt en la demarcación de sus fronteras.

Las invasiones, así como el temor de ser anexados, gestaron un sentimiento antinorteamericano que formó parte de los nacionalismos de estos dos países,^{32/} aunque cabe aclarar que existen polémicas a este respecto. Otro elemento que alentó el antinorteamericanismo fue que siempre que tuvieron conflictos con su vecino perdieron. En el caso canadiense las pérdidas no fueron tan dramáticas gracias al apoyo que recibía del Imperio Británico.

El ser vecinos del país más poderoso del siglo XX produce dificultades o limitaciones en la política interior y exterior de estos países. Al tratar el concepto de potencias medias se vió que Canadá y México son potencias medias sui generis por compartir su espacio geopolítico con una de las superpotencias. Las dificultades y limitaciones se han manifestado en la política exterior, en la defensa y en los recursos económicos estratégicos como el petróleo.

En cuanto a la política exterior parece que existe un acuerdo implícito válido para los dos vecinos de Estados Unidos que se traduce en una cooperación en áreas no vitales pa

ra ellos y en una posibilidad de diferir en áreas que si les son vitales.^{33/} México y Canadá están constantemente conscientes de las políticas y de la presencia norteamericanas, mientras que Estados Unidos tiene intereses internacionales más diversificados y se preocupa poco de sus vecinos. Estos no atraen la atención continua de los políticos de alto nivel de Washington, aunque en situaciones críticas si los tomen en cuenta.^{34/} Una metáfora criticada y un viejo dicho mexicano dan una imagen bastante acertada de esta situación. Por un lado, Baldwin y Smallwood critican la metáfora desafortunada de J.B. Brebner en la cual describía a Canadá y Estados Unidos como "los gemelos siameses de América del Norte" y añaden "Es difícil imaginar a un elefante y a un ratón como gemelos siameses".^{35/} El dicho mexicano señalaba: "pobre México tan lejos de Dios y tan cerca de los Estados Unidos".

Muchas decisiones tomadas en Washington y Nueva York determinan las políticas seguidas por sus vecinos.^{36/} En el área de defensa México y Canadá están incluidos con rango de primera importancia (entre cinco) para la seguridad de Estados Unidos y por ello se encuentran en la zona denominada de imperativo categórico.^{37/} Esto ha tenido ventajas y desventajas para los dos países. Entre los aspectos positivos se encuentran los reducidos gastos militares que México (comparativamente con otros países de América Latina) y Canadá -

(comparativamente con otros países desarrollados) han hecho.^{38/} Tampoco se han preocupado por armar un ejército poderoso ya que, en caso de una invasión o ataque por parte de otro país, Estados Unidos saldría en su defensa; por otra parte, resultaría ineficaz cualquier ejército que pudiera armar para luchar contra Estados Unidos, además de que una guerra convencional quedaría descartada.

Ambos países han utilizado su valor estratégico como instrumento negociador con Washington, valor que se ve incrementado en tiempos de crisis (ejem.: guerra fría, cuestión cubana).

Canadá ha obtenido ventajas económicas a partir de los acuerdos de producción militar con Estados Unidos y estableció en 1958, un acuerdo militar con Estados Unidos: el "North American Air Defense Command of the United States and Canada" (Comando de Defensa Aérea Norteamericano de los Estados Unidos y de Canadá). En cambio, México no firmó los acuerdos militares que Estados Unidos promovió con los países latinoamericanos a partir de 1951.^{39/}

Entre los aspectos negativos vemos que las acciones políticas y económicas desarrolladas por México y Canadá interna y externamente son evaluadas primero en términos estratégicos en Washington.^{40/}

Los recursos económicos estratégicos tales como el petróleo tienen una importancia fundamental para Estados Unidos. Canadá y México son los principales abastecedores de energéticos de ese país.^{41/} Este recursos natural ha aumentado el valor estratégico de estos países para Estados Unidos, por lo cual, su poder de negociación con Estados Unidos se ha incrementado,^{42/} no obstante, es pertinente señalar que el petróleo es una arma de dos filos ya que la misma "dependencia" que puede crear, hace menos flexible su manejo a voluntad según las necesidades de las negociaciones. A últimas fechas, con la caída de los precios del petróleo y la sobre oferta ha disminuido por el momento su valor estratégico. Además, la administración Reagan ha querido quitarle importancia a los energéticos y dejó las negociaciones petroleras a cargo de los consorcios norteamericanos por lo cual se privatizaron.^{43/}

En las relaciones gubernamentales de estos países también destacan diversos puntos políticos de interés, entre ellos las frecuentes visitas y entrevistas del primer ministro canadiense y el presidente mexicano con su homólogo norteamericano que tienen como fin asegurar buenas relaciones y buena disposición para arreglar los problemas bilaterales existentes, así como los que pudieran surgir. Es notable ver que cuando surgen problemas económicos o políticos importantes, los jefes del ejecutivo o miembros del gabinete de -

Canadá y México viajan de inmediato a Estados Unidos con el fin de aclarar la situación y/o solucionar el conflicto.

Ambos países consideraban que tenían una relación especial con Estados Unidos, a través de la cual podían negociar exenciones de algún tipo de política multilateral estadounidense que afectara sus intereses, o conseguir tratados diferenciales en algunas áreas. El calificar sus relaciones con Estados Unidos como especiales tuvo también un gran carácter retórico.^{44/} México y Canadá observaron como se derrumbó su "relación especial" con Estados Unidos en 1971, cuando buscaron librarse de la sobretasa a las importaciones impuestas por Estados Unidos, que tanto los afectaba, sin embargo, no fueron exentos. Al no poderse hablar más de una relación especial se comenzó a utilizar el término de interdependencia para calificar las relaciones con Estados Unidos.^{45/}

Otro aspecto peculiar es la semejanza en la idea que presentan los nombres de los partidos en el poder. México con el Partido Revolucionario Institucional y Canadá con el Partido Progresista Conservador (revolucionario y progresista nos dan una idea de cambio y movimiento, mientras que institucional y conservador nos dan una idea de permanencia y statu quo inafectable).

La creciente comunicación fronteriza ha hecho que los -

estados tengan un control cada vez menor de las relaciones - transnacionales, asimismo, se presenta una comunicación, cada vez mayor entre las autoridades gubernamentales locales, dejando de lado los canales diplomáticos tradicionales.^{46/}

Estados Unidos ha utilizado o ha querido utilizar a sus vecinos como interlocutores o mediadores en distintos foros internacionales. Baldwin y Smallwood señalan que:

"Canadá ha sido un mediador muy útil entre Estados Unidos y otros países en el conflicto este-oeste. /.../ Desde el punto de vista de las naciones pobres del sur, Canadá es muy rica y quizá de tez muy clara para este trabajo. Es probable que Estados Unidos se incline más por México que por Canadá para que cumpla la función de mediador en la confrontación norte-sur".^{47/}

No obstante, Canadá y México fueron los principales promotores del diálogo Norte-Sur en la junta de Cancún de 1981, ya que tenían gran interés en fomentar la comunicación entre países pobres y países ricos.

México y Canadá han tenido actitudes semejantes respecto a la política exterior norteamericana. Los casos más sobresalientes serían:

1.- El reconocimiento de la República Popular de China. Ninguno de los dos países la reconocieron ni en la década de

los años cuarenta, ni en las dos siguientes, debido a que era más ventajosa plegarse a la decisión tomada por Washington de no tener relaciones con ese país.^{48/} Posteriormente, con el advenimiento de la Detente era más viable política y económicamente sacar ventajas de un reconocimiento de la República Popular de China con el cual Estados Unidos ya estaba de acuerdo por ello. Canadá y México la reconocieron en 1970 y 1971 respectivamente antes que Estados Unidos.

2.- El mantenimiento de relaciones con Cuba, México fue el único país miembro de la O.E.A. que mantuvo relaciones con Cuba a pesar de las presiones ejercidas por Washington para que las rompiera y se uniera al bloqueo económico.^{49/} Canadá de igual manera mantuvo relaciones con Cuba contraviniendo la voluntad de Estados Unidos.

3.- Aunque Canadá no es miembro de la O.E.A., coincide con México en que éste es un organismo dominado por los Estados Unidos. Ambos países promueven la supremacía del organismo universal (O.N.U.) sobre el regional (O.E.A.), a pesar de que México fue uno de los principales promotores en la Conferencia de San Francisco para que se incluyeran los organismos regionales.

Otro aspecto coincidente es que la "Diplomacia silenciosa" ha sido utilizada en las relaciones de Estados Unidos con

sus dos vecinos, sobre todo en asuntos "espinosos". Es muy ilustrativa la siguiente metáfora: "No agites el barco. Las cosas saldrán bien si se las dejás a la diplomacia tras bambalinas",^{60/} a pesar de ello, en muchas ocasiones México y Canadá han hecho públicas ciertas cuestiones de las relaciones bilaterales para tener un punto de apoyo para negociar con Estados Unidos.

Por último habría que mencionar que tanto México como Canadá comenzaron, a partir de la década de los años setenta, una diversificación de su política exterior y de sus relaciones comerciales. Buscaron nuevos espacios políticos y foros de participación. La Tercera Opción^{51/} de Trudeau, tanto como la Carta de los Derechos y Deberes de los Estados de Echeverría y el Plan Mundial de Energía de López Portillo confirman esta actitud.

2.- Aspectos económicos

Los aspectos económicos semejantes en la interacción respectiva de México-Estados Unidos y Canadá-Estados Unidos se presentan en diferentes áreas entre las cuales podemos destacar: la inversión norteamericana, el comercio y los recursos naturales compartidos. No se analizará en este inciso el rubro de la inversión extranjera, ya que por ser el tema central de la tesis, será estudiado con profundidad en los

siguientes capítulos.

a. El comercio.

Al estudiar las relaciones comerciales entre México-Estados Unidos y entre Canadá-Estados Unidos, lo primero que resulta es la concentración del comercio que cada uno tiene con Estados Unidos, lo cual los pone en una posición de desventaja y dependencia frente a Estados Unidos. México y Canadá exportan o importan en términos generales a partir de la segunda posguerra, entre el 60% y 80% de sus productos de y a Estados Unidos,^{52/} mientras que Estados Unidos sólo exporta e importa aproximadamente el 19% de todos sus productos a y de Canadá y en el caso mexicano la cifra baja aproximadamente el 4.7% del total de las exportaciones y 3.1% del total de las importaciones.^{53/}

Otro dato significativo es que el comercio tiene una participación enorme (40%) en el PNB de Canadá y, aunque en el caso mexicano es de sólo el 10% del PIB,^{54/} las importaciones fruto de ese comercio son fundamentales para el funcionamiento de la industria mexicana. El comercio para Estados Unidos representa un porcentaje bajo (similar al mexicano) de su P.I.B. además lo tiene diversificado, lo cual nos indica que tanto México como Canadá dependen en gran me

dida del comercio con Estados Unidos, en tanto que Estados Unidos no padece tanto esa situación, a pesar de que a principios de esta década Canadá fue su primer socio comercial seguido por Japón en segundo y México en tercero.^{55/}

Por otro lado, observamos que la composición de las exportaciones de Canadá y México a Estados Unidos presenta una amplia proporción de productos primarios,^{56/} en tanto que las importaciones, son principalmente productos tales como bienes de consumo y bienes de capital.

Expuestas las consideraciones anteriores sobre la concentración del comercio con Estados Unidos, resulta explicable que Canadá y México tuvieran la misma reacción ante la sobretasa del 10% de las importaciones norteamericanas impuestas por Nixon en agosto de 1971. Ambos países fueron los únicos que buscaron ser exentos de esa sobretasa en función de su "relación especial" con Estados Unidos y, al no tener éxito en sus demandas, promovieron una política diversificadora de su comercio exterior a lo largo de la década de los años setenta; sin embargo, para principios de la década siguiente fue más evidente que sus propósitos diversificadores habían sido un fracaso.

El Mercado Común Norteamericano^{57/} es otro punto semejante en las relaciones comerciales de estos países. A gro-

sso modo veríamos que en febrero de 1979, Cyrus Vance secretario de Estado norteamericano propuso la creación de un Mercado Común Norteamericano. Un mes después, el senado norteamericano aconsejó al presidente James Carter integrar "una alianza energética norteamericana" para que Estados Unidos - tuviera asegurado el abastecimiento en esa materia.

Al ascender al poder, el presidente Reagan vincula la idea del Mercado Común Norteamericano con la necesidad de - fortalecer la economía norteamericana y la hegemonía política internacional de ese país.

Los objetivos del Mercado Común Norteamericano para Estados Unidos serían acelerar sus exportaciones a sus dos vecinos; promover sus sectores industriales decadentes; proteger su mercado de una expansión rápida de las exportaciones mexicanas y canadienses de productos manufacturados; garantizarse el abastecimiento de materias primas como el petróleo y los recursos minerales; obtener garantías a las inversiones extranjeras y asegurarse el apoyo a su política internacional, sobre todo frente a América Latina.

Estados Unidos señaló que la integración en el Mercado Común Norteamericano traería grandes ventajas a México y a Canadá tales como: contar con un mercado interno muy amplio, el disponer de recursos financieros, el recibir asistencia

técnica en gran escala y transferencia de tecnología, el poder adquirir bienes de consumo duradero y no duradero así como bienes de capital de alta calidad y el disponer de recursos humanos y naturales.

A las desventajas se les quiso quitar importancia, sin embargo si existían y provocaron que México y Canadá rechazaran la oferta. Como ejemplo de las desventajas veremos que el participar en el Mercado Común Norteamericano significaría seguir los postulados neoliberales de poca intervención del Estado en la economía y la consecuente actuación libre de las fuerzas del mercado. Esto afectaría el modelo de desarrollo seguido por México y Canadá en los que había una creciente intervención estatal en la economía. Además, esos postulados también implicaban una división internacional del trabajo sobre la base de las ventajas comparativas, es decir, que cada quien debería producir y especializarse en lo que mejor producía. Esto obligaría a México y a Canadá a especializarse en la producción de materias primas o artículos poco procesados, con lo que se afectaban las premisas de sus respectivas industrializaciones que habían buscado una mayor autonomía, y desarrollo, quedando así con una función periférica y dependiente con respecto a Estados Unidos.

Según las premisas del neoliberalismo obligaría a México y a Canadá a quitar las barreras arancelarias a los movimientos de mercancías, de capital y de tecnología. Se acababa

ría así con el proteccionismo, que es uno de los elementos - que tanto México como Canadá han utilizado en su proceso de industrialización, especialmente en el periodo de sustitución de importaciones.

La asimetría entre Estados Unidos y sus vecinas es otra de las desventajas ya que el establecer ese Mercado Común - Norteamericano significaría una concentración aun mayor del comercio de México y Canadá con la superpotencia, lo cual - acentuaría más la dependencia de éstos. Debemos recordar - que la economía estadounidense era, al momento de la propuesta veinte veces más grande que la mexicana y diez veces mayor que la canadiense. Asimismo, Estados Unidos tiene un desarrollo tecnológico de punta, abundantes recursos financieros y un mercado diversificado, elementos que no están presentes ni en México ni en Canadá.

Otra desventaja es que debido al crecimiento de la inversión, los recursos tecnológicos y la mano de obra calificada en países como Alemania y Japón, la ventaja comparativa de Estados Unidos para producir algunos artículos (electrónicos, automotrices, etcétera) había disminuido por lo cual Estados Unidos buscaría asegurarse mercados para sus productos por medio de acuerdos comerciales en áreas específicas tales como el Mercado Común Norteamericano.

El integrarse a un mercado común con Estados Unidos también tenía como desventaja que planteaba problemas políticos a México y a Canadá. Como ejemplo de ello vemos que las ambiciones nacionalistas de autonomía e independencia de estos países promovidas por los ideales de la Revolución Mexicana y la Tercera Opción de Trudeau se verían fuertemente menguadas ante una mayor integración con su vecino.

b. Los recursos naturales compartidos.

La historia de las relaciones entre México-Estados Unidos y Canadá-Estados Unidos ha mostrado una serie de conflictos y disputas sobre la demarcación y el uso de los recursos naturales compartidos. En el fondo de esa problemática aparece el leit motiv de los intereses económicos.

Uno de los problemas más sobresalientes en cuanto a la delimitación y el uso de recursos naturales compartidos ha sido el aprovechamiento del agua de los ríos que cruzan la frontera. En efecto, México y Estados Unidos establecieron, a partir del Tratado de 1889, la formación de una Comisión Internacional de la Frontera para el río Bravo (International Boundary Commission on the Rio Grande) que se encargaría de la división de las aguas de ese río para riego en ambos países;^{58/} en 1895 se ampliaron las tareas de esa comisión para que estudiara las posibilidades de constituir una presa; en ese mismo año México se quejó ante Estados Unidos de la dis-

minución de las aguas del río, debida a la construcción de diques de irrigación en el lado norteamericano, que provocaron problemas a los mexicanos. El Departamento de Estado contestó en base al consejo del General Harmon (lo que luego se conoció como la doctrina Harmon) que decía:

"que las leyes del derecho internacional no imponían a Estados Unidos el deber de negar a sus habitantes el uso de las aguas del río Grande que estaban dentro de Estados Unidos, aunque se llegara al grado en que el uso de esas aguas produjera que el río quedara íntegramente en Estados Unidos. El suponer que existe una obligación semejante es inconsistente con la jurisdicción soberana de Estados Unidos sobre su territorio."59/

Esta actitud provocó serios trastornos a México, que se vieron acrecentados posteriormente por la contaminación y salinidad de las aguas del río Colorado.

Los delegados canadienses al Congreso de Irrigación de Denver de 1894 y al Congreso Internacional de Alburquerque de 1895 recomendaron la creación de una comisión internacional, que incluyera a México, Estados Unidos y Canadá, para regular el uso de las aguas de los ríos que atravesaran la frontera.60/ Los estadounidenses no aceptaron y los mexicanos no emitieron ninguna declaración. Canadá, por su lado, estableció en 1909 junto con Estados Unidos la Comisión Conjunta Internacional (International Joint Commission) para arreglar las disputas en el uso de las aguas que cruzaran -

las fronteras.

Estados Unidos no había aceptado en 1905 un principio fijado por la Comisión Internacional de Vías Fluviales - (International Waterways Commission) entre Estados Unidos y Canadá que establecía la prohibición de desviar aguas de un río que cruzara la frontera y por tanto afectara los intereses privados o públicos del otro lado. Estados Unidos había mantenido la doctrina Harmon,^{61/} pero, cuando vió que Canadá podía aplicarla en su contra, (ejemplo: desviar todas las - aguas del río Columbia) empezó a modificar su posición y uso entonces la doctrina de la apropiación primaria, que establecía que Estados Unidos al haber sido el primero en utilizar las aguas de ese río, tenía derecho a utilizarlas permanentemente y en forma equitativa.^{62/} Posteriormente, utilizó la teoría del continentalismo (para tratar el problema del Columbia con Canadá) en que se establecía "...que los recursos naturales no reconocen fronteras políticas y que en consecuencia resulta más racional que los países los exploten conjuntamente.^{63/}

La doctrina Harmon afectó a México hasta que, durante el régimen de Echeverría hubo cambios favorables respecto al uso y a la salinidad de los ríos fronterizos. Es posible que esos cambios hayan sido promovidos por la doctrina del continentalismo, pero sería recomendable que México buscara el

apoyo canadiense o el establecimiento de la Comisión trina - cional propuesta por Canadá desde 1894.

En la pesca encontramos otros problemas semejantes. México y Canadá establecieron en 1976 la zona económica exclusiva de 200 millas náuticas de acuerdo con la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Derecho del Mar, mientras que Estados Unidos estableció, en 1977, una área de la misma extensión, pero no como zona económica exclusiva, sino como zona de conservación y administración pesquera^{64/} para impedir que los posibles recursos minerales o energéticos que se encontraran ahí no quedaran en manos del Estado ribereño.

La pesca ha presentado graves problemas para México y - Canadá en sus relaciones con Estados Unidos, sobre todo en el caso de las especies migratorias tales como el atún, el arenque, el camarón y otros. En el caso del atún ocurrió una situación similar en estos países. En 1979, Canadá atrapó un barco norteamericano pescando atún en su zona económica exclusiva, en 1980; México atrapó de igual forma a embarcaciones estadounidenses pescando atún en su zona económica exclusiva.^{65/} La reacción estadounidense en ambos casos fue establecer un embargo a las importaciones de atún y sus derivados provenientes de Canadá y México. En el caso mexicano el problema aún no se ha solucionado;^{66/} en cambio, Canadá impugnó el embargo como una violación al GATT y estableció en

1981 un acuerdo preliminar en el que se les permitía pescar a los norteamericanos a cambio de que los canadienses pudieran no sólo pescar en la zona de conservación y administración de Estados Unidos (más allá de 3 millas de la costa) - sino también descargar y vender su pesca en cuatro puertos preestablecidos de Estados Unidos (lo cual está prohibido - generalmente por las leyes norteamericanas).^{67/} Con ésto - se levantó el embargo sobre Canadá. México está en posición de aprender de la experiencia canadiense o seguir con el embargo.

La contaminación es otro problema de los recursos naturales compartidos. Este fenómeno adquiere diversos aspectos: la contaminación de las aguas de los ríos y de los mares, la contaminación del aire y la lluvia ácida. Los dos vecinos de Estados Unidos han entablado pláticas y acuerdos de cooperación bilateral con Estados Unidos con el fin de analizar y controlar la contaminación.^{68/} Aunque en el caso mexicano los efectos de la lluvia ácida no han sido tan estudiados como en Canadá por lo cual es recomendable poner más atención en ese rubro.

3.- Aspectos socio-culturales.

En las relaciones respectivas de México y Canadá con Estados Unidos los aspectos socio-culturales semejantes de ma-

yor relevancia son la interacción fronteriza, el turismo norteamericano, la presencia de grupos y asociaciones particulares norteamericanos y la penetración cultural de ese mismo país.

Las fronteras han actuado como un polo de atracción económico;^{69/} las ciudades fronterizas se han desarrollado tanto en el lado mexicano como en el canadiense en función de la economía de Estados Unidos,^{70/} por lo cual tienen un papel de subsidiarias. Asimismo, las fronteras son el punto donde se exacerban los procesos especulativos ante devaluaciones monetarias y son las partes más sensibles a las devaluaciones debido a su fuerte integración al mercado norteamericano. Es el sitio donde se da el mayor efecto de demostración de la distinta productividad y tamaño de mercado entre los países en cuestión.

Este desarrollo económico ha tenido un impacto sociocultural sobre los dos vecinos de Estados Unidos, creando concentraciones poblacionales en ambos países, aunque en el caso canadiense este efecto ha sido mayor -en gran parte propiciado por la gran vastedad del territorio, su poca población y las severas condiciones climatológicas que privan en el norte. Gerald Craig dice que los canadienses:

"...constituyen una estrecha faja poblacional distribuida irregularmente a lo largo de cuatro mil millas. La mayoría de los habitantes viven muy cerca de la frontera americana. Podrían repetir el viejo dicho mexicano: 'tan lejos de Dios y tan cerca de los Estados Unidos'. A decir verdad, están aún más cerca que los mexicanos, ya que colindan con estados muy populosos, y en su mayoría carecen de la defensa de un idioma diferente".^{71/}

El gran número de "cruces" fronterizos nos permite constatar el contacto e interacción existente entre estas sociedades: 158.4 millones (en 1975) en el caso mexicano (contando salidas de mexicanos y entradas de norteamericanos) y 78.4 millones (en 1975) en el caso canadiense (contando salidas de canadienses y entradas de norteamericanos).^{72/} Este fenómeno ha producido la imitación del estilo de vida norteamericano y de una serie de valores propios de la cultura norteamericana. Han adquirido costumbres consumistas, propias de la rica sociedad contigua y han menguado su capacidad de ahorro.^{73/}

La transmisión del estilo de vida norteamericano se ha dado también por medio de los turistas estadounidenses que anualmente se internan en México y Canadá, en ambos países, los norteamericanos constituyen la mayoría de los visitantes extranjeros, a los que alientan los bajos costos de transporte producidos por la cercanía. Por otra parte, se ha registrado que Estados Unidos es el destino principal de los turistas mexicanos^{74/} al igual que el de los canadienses,^{75/}

lo cual reafirma el efecto de demostración del sistema de vida y hábitos de consumo de aquella sociedad.

Otra forma en la que se da una influencia cultural es - por medio de la promoción de valores y costumbres propios de la sociedad norteamericana realizan asociaciones comerciales culturales y religiosas, de origen norteamericano que tienen sus sucursales en Canadá y en México.^{76/} Con esta acción - acercan más a las dos sociedades vecinas y a la vez sirven - como ejemplo o paradigma a seguir, minando las bases culturales de los países que estudiamos.

La penetración cultural se da también por otros medios, tales como el cine, los periódicos, el radio, las revistas y la televisión.^{77/} Estos medios de comunicación masiva han promovido imágenes, valores, puntos de vista e ideologías - propios de los norteamericanos y han opacado los valores mexicanos y canadienses.^{78/} Además, este fenómeno no se re- vierte en la misma medida, ya que el norteamericano común no lee revistas o periódicos, ni ve programas de televisión procedentes de Canadá o México. A este respecto, Luis Miguel Labardini señala acertadamente lo siguiente:

"La penetración cultural norteamericana no es un fenómeno exclusivo de nuestro país, pero ésta - adopta características particulares por su vecindad directa con los Estados Unidos. Sólo para - ilustrar un poco el fenómeno diremos que de 26 -

de los 49 más populares programas de televisión en México, son producidos en Estados Unidos, así como la revista más vendida en el país: Selecciones de Readers Digest. De las 170 agencias de publicidad de México, 166 son subsidiarias de empresas norteamericanas, de manera que los gustos y las tendencias del mexicano llegan a tener un considerable grado de influencia del llamado 'American Way of Life' ".79/

El mismo hecho se presenta igualmente en Canadá. John Sloan Dickey, al analizar la penetración cultural, habla sobre el control extranjero (mayoritariamente norteamericano) de los periódicos y revistas de Canadá. Señala que:

"Dos tercios del valor de todos los libros comprados en Canadá en 1969 corresponden a importaciones, de los cuales el 80% provenía de Estados Unidos. Aproximadamente la mitad de todos los libros exportados por Estados Unidos van a Canadá. Un estudio [...] hecho por el gobierno canadiense sobre el punto sensible del control extranjero de agencias de publicidad demostró que más del 80% del valor de la publicidad en inglés en Canadá está hecha por agencias controladas por extranjeros; al desagregar los porcentajes se calculó que el 19% corresponde a Canadá, el 59% a Estados Unidos y el 22% al Reino Unido" .80/

El mismo autor observa la preferencia que existe por las revistas y los programas de T.V. norteamericanos, así como la omnipresencia de las películas de ese país. Este punto nos hace pensar en la existencia de un "malinchismo" canadiense, por preferir productos extranjeros. Un ejemplo que lo confirmaría es que los canadienses compran 16 veces más números del National Geographic Magazine que del Canadian

Geographic. ^{81/}

La contigüidad geográfica facilita que las transmisiones de radio y televisión norteamericanas sean captadas en una - área considerable de los territorios canadiense y mexicano, acentuando con ello el proceso de transculturación.

Notas

- 1/ Fox, Annette Baker. The Politics of Attraction. Four Middle Powers and the United States. New York: Columbia University Press, 1977, p. 2.
- 2/ Morse, Richard M. El espejo de Próspero. México: Siglo XXI. p. 9. Establece las dos raíces diferentes de las culturas del nuevo mundo, contrasta la angloamérica con la iberoamérica. "...el Canadá inglés encaja por su misma definición en el horizonte mayor del mundo angloatlántico tal como se contrapone aquí al mundo iberoatlántico".
- 3/ Rosecrance, R. et.al. "Whither Interdependence" en Internacional Organization. U.S.A. University Press of Wisconsin, Summer 1977, Volume 31, N. 3 p. 425
- 4/ Keohane, R. y J.S. Nye. "Introduction: The Complex Politics of Canadian-American Interdependence" en Fox, Annette Baker. et.al. Canada and the United States: Transnational and Transgovernmental Relations. New York: Columbia University Press, 1976. 0. 7.
- 5/ Rosecrance, R. et.al. Op.cit. p. 425-430. Para analizar el fenómeno de la interdependencia económica hay que observar su aplicación histórica. Al hacerlo nos encontramos con cinco aproximaciones principales. - La primera de ellas, sustentada por K. Deutsch y A. Eckstein, ve a la interdependencia como un fenómeno en continua decadencia a partir de la industrialización. Incluyen al periodo comprendido entre 1850 y 1959 y señalan que la interdependencia decayó. La segunda sostenida por Edward Marse y por Richard H. Cooper, considera que la interdependencia se ha incrementado continuamente desde la segunda postguerra. Liga a la interdependencia con el tamaño absoluto del sector externo. La tercera sustentada por Robert Gilpin, observa a la interdependencia fundamentalmente como producto de un régimen político-militar existente en el contexto internacional, tal como la "Pax Britannica" o la "Pax Americana", en las cuales se da un incremento de la interdependencia económica; pero cuando estos regímenes declinan arrastran consigo a la interdependencia. La cuarta sería una aproximación establecida por Rosecrance, Alexandroff, Koehler, Kroll, Laqueur que propone que la interdependencia crecería al lado del sector externo hasta llegar un momento en el cual el gobierno emitiría políticas con el fin de reducir el impacto real o poten -

cial del sector externo sobre la política nacional. Es conveniente aclarar que Rosecrance y sus colegas establecen una diferenciación en la conceptualización de la interdependencia. Por una parte, hablan de interdependencia horizontal, que estaría medida y determinada por el flujo de bienes (comercio), transacciones y movimientos financieros. Y apuntan, pertinentemente, que se suele pensar que mientras mayores son las magnitudes de comercio, inversiones, etc., hay mayor interdependencia, sin embargo, se debe tomar en cuenta que tener una mayor vinculación internacional no significa necesariamente mayor interdependencia. Por otra parte, hablan de interdependencia vertical, que sería la que vería la correlación existente en el movimiento de los factores de índices de precios y la correlación de cambios de esos movimientos. Esta se modificaría a través de las reacciones de la nación al sector internacional, ya sea estableciendo políticas comunes u oponiendo políticas. Para estos autores, la interdependencia sería algo positivo que implicaría mejores relaciones entre las naciones, así como una mayor cooperación. Rico, Carlos. "The Future of Mexican-U.S. Relations and the Limits of the Rethoric of Interdependence". en Carlos Vásquez y Manuel García y Griego. Mexican-U.S. Relations: Conflict and Convergence, U.S.A.: UCLA, 1983. p. 196. La quinta aproximación citada por Carlos Rico, nos ubicaría en la década de los años setenta, en la que la interdependencia sería vista como un fenómeno global dentro del cual, los intereses de los participantes serían complementarios y no competitivos.

- 6/ Ojeda, Mario. "Mexico and the United States Relations: Interdependence or Mexico's Dependence" en Carlos Vásquez y Manuel García y Griego. Op.cit., p. 111.
- 7/ Keohane y Nye. Op.cit., p. 7.
- 8/ Ibid., p. 13.
- 9/ Ojeda, Mario. Op.cit., p. 113; Rico, Carlos. Op.cit., p. 127.
- 10/ Rico, Ibid., p. 128.
- 11/ Ibid., p. 135.

- 12/ Ibid., p. 139.
- 13/ Ibid., pp. 131 y 133.
- 14/ Distinción entre sensibilidad y vulnerabilidad hecha por Joseph S. Nye Jr., citado en Rico, Carlos. Ibid., p. 142.
- 15/ Ibid.
- 16/ Ibid., p. 146.
- 17/ Para ejemplificar los aspectos de interdependencia asimétrica y ver la sensibilidad y distinto grado de vulnerabilidad, así como de control gubernamental entre México-Estados Unidos y Canadá-Estados Unidos podemos mencionar el siguiente caso:
Una alza de intereses en Estados Unidos afecta profundamente a las economías de México y Canadá (se manifiesta su sensibilidad). Las medidas que tomen para remediar el efecto les causarían un daño significativo a sus economías, lo mismo que si no tomaran medida alguna (se manifiesta su vulnerabilidad). Dificilmente los gobiernos de México y/o Canadá podrían provocar que el gobierno estadounidense interviniera para bajar las tasas de interés. Así mismo, dada la extensa frontera que ambos países tienen con Estados Unidos, tendrían muy poco control sobre la fuga de divisas (que buscarían esa tasa de interés superior) y en caso de recurrir a un control de cambios, podría ocurrir (lo que de hecho sucedió en el caso mexicano a finales de 1982) una proliferación del mercado negro de divisas, con lo cual se manifiesta la asimetría de poder y control. Si por el contrario, México o Canadá suben sus tasas de interés, difícilmente atraerán a los capitales norteamericanos dadas las condiciones dependientes y/o críticas de sus respectivas economías.
Situaciones similares que muestran su relación de interdependencia asimétrica se podrían encontrar, entre otros, en: el comercio que ambos países sostienen con Estados Unidos, en su turismo, en la inversión extranjera (norteamericana) y en la economía de sus respectivas fronteras.
- 18/ Kirton, Dewitt. Canada as a Principal Power. Toronto: John Wiley & Sons, 1983, p. 14. El concepto de potencia media es utilizado por la perspectiva del internacionalismo liberal.

- 20/ Ojeda, Mario. "El lugar de México en el mundo contemporáneo" en Foro Internacional, México. El Colegio de México, Vol. XXIV, abril-junio, 1984. N. 4 N. 96. p. 417.
- 21/ Comentarios hechos por Carlos Rico en la mesa redonda sobre: "Las relaciones de México con los países de América Central". México: Colmex, 27 de noviembre de 1985.
- 22/ Ojeda, Mario. Alcances y límites de la política exterior de México. México: Colmex, 1976 p. 45. Nota: otros elementos pertinentes para clasificarlos como potencias medias son: su disminución territorial y demográfica, la magnitud de su producción económica y su grado de desarrollo. p. 109.
- 23/ Canada, Bureau of Statistics. Canada Year Book 1978-79. Canada: Minister of Industry, Trade and Commerce. p. 872. El endeudamiento canadiense con Estados Unidos era de 48,2 mil millones de dólares en 1975; Canada, Department of Finance. Securing Economic Renewal. Restoring Canada's Financial Stability. Canada: Department of Finance. Nov. 1984-Feb. 1986. p. 2-3. La deuda nacional canadiense era de 233 mil millones de dólares en 1985 y pagaban 18 mil millones de dólares de intereses. Es pertinente señalar que la cifra de 233 mil millones incluye a la deuda interna ya que no aparecían los datos desagregados.
- 24/ Cardoso, F. y E. Faletto. Dependencia y desarrollo en América Latina. México. Siglo XXI, 1969. pp. 11-38 y caps. IV y V.
- 25/ John Sloan Dickey. Canada and the American Presence. New York: University Press. 1975. p. 13-14.
- 26/ Ojeda, Mario. (Remarks) en Alfred P. Rubin. The Perils of Proximity. U.S.A.: The American Society of International Law. April, 1974. p. 6.
- 27/ Sunkel, Osvaldo. "Capitalismo transnacional y desintegración nacional en la América Latina" en El trimestre económico. Méx. F.C.E. abril-junio 1971. Núm. 150 pp. 571-628.

- 28/ Hodgson, Jacqueline. "Las inversiones extranjeras en el desarrollo de Canadá y Latinoamérica" en Farrel, Barry. América Latina y Canadá frente a la política exterior de los Estados Unidos, México: F.C.E., 1975. p. 63; Soriano Suárez, Patricia. Perspectivas del separatismo Quebequeño. México: UNAM, 1980. pp. 68-69.
- 29/ Ianni, Octavio. "La dependencia estructural. México, Asociación de Becarios del Instituto de Investigaciones Sociales de la UNAM. 24 pags.
- 30/ Dickey. Op.cit., pp. 42 a 58; Ojeda, Mario. (Remarks) en Alfred P. Rubin. Op.cit., p. 6; y Baldwin, David and Frank Smallwood. Canadian-American Relations. The Politics of Economics of Interdependence. New Hampshire: Dartmouth College, 1967. p. 32.
- 31/ Ojeda, Mario. (Remarks) en Alfred P. Rubio, Op.cit., p. 5; Craig, Gerald. The United States and Canada, U.S.A.; Harvard University Press, 1968. p. 67-96, 99-104.
- 32/ Peterson, Erik James. Nationalism in Canada and Mexico: an Empirical Study. U.S.A.: Northwestern University, 1976. pp. 148, 149, 214, 215.
- 33/ Ojeda, Mario. (Remarks) Op.cit., p. 9.
- 34/ Fox, . The Politics... p. 2. Entre esas situaciones críticas podríamos mencionar: crisis económicas muy severas; posiciones de política exterior divergentes en momentos de tensión internacional: ejem.: cuestión cubana, etc.
- 35/ Baldwin. Op.cit., p. 21.
- 36/ Cadieux, Marcel. (Remarks) en Alfred P. Rubin. Op.cit., p. 14; Fincher, Ernest. Mexico and the United States. N.Y.: Thomas y Crowell, 1983. p. 203.
- 37/ Ojeda, Mario. (Remarks) Op.cit., p. 8.

- 38/ _____ . Alcances... pp. 63-65.; Dickey, Op.cit., p. 59.
- 39/ Ibid., p. 57; Ibid., p. 5 y 59.
- 40/ Ojeda, Mario (Remarks) Op.cit., p. 8.
- 41/ Gist. U.S.-Canada Relations. Bureau of Public Affairs. Department of State. 15 de marzo de 1985.
- 42/ Fincher. Op.cit., p. 180.
- 43/ "La vulnerabilidad de los energéticos como arma de negociación de México" en Informe Relaciones México-Estado Méx.: CEESTEM. (p. 98) Vol. 1, no. 1 (oct. 1981)
- 44/ Dickey, Op.cit., p. 180.
- 45/ Rico, Carlos. Op.cit., p. 136.
- 46/ Cadieux, Op.cit., p. 4.
- 47/ Baldwin, Op.cit., p. 22.
- 48/ Dickey. Op.cit., pp. 140-141.
- 49/ Ojeda, Mario. Alcances... p. 38.
- 50/ Baldwin. Op.cit., p. 36.
- 51/ Pérez Figueroa, Patricia. La política exterior de Canadá hacia Centroamérica. (1979-1983). Méx.: UNAM, 1985. p. 2
Primera Opción: mantener el statu quo en las relaciones con Estados Unidos; Segunda Opción: seguir con el proceso de integración con ese país; Tercera Opción: buscar una mayor independencia con respecto a Estados Unidos a través de la diversificación de las relaciones comerciales y políticas de Canadá.

- 52/ Fincher, Op.cit., p. 177 y; Gist. Op.cit.
- 53/ Ojeda, Mario. "Mexico and United States... Op.cit., p. 116. Esta cifra corresponde a fines de los años setenta.
- 54/ Peñaloza, Tomás. "Un esquema para la promoción de exportaciones de manufacturas en México" en Lustig, Nora. Panorama y perspectiva de la economía mexicana. Méx.: Colmex, 1980. p. 361; Labardini, Luis Miguel. Elementos para el estudio de las relaciones bilaterales México-Canadá. Méx.: Universidad Iberoamericana, 1984. p. 13.
- 55/ Labardini, Op.cit.
- 56/ Fox, The Politics...; Peñaloza, Op.cit., Canadá procesa más que México sus productos según Fox.
- 57/ Urencio, Claudio. "Ante la perspectiva de un mercado común de América del Norte", en Comercio Exterior, México: Banco Nacional de Comercio Exterior, Vol. 3, No. 10, Oct. 1981, p. 1179-1184; Rico, Carlos Op.cit., p. 131-132.
- 58/ Bloomfield, L. and Gerald F. Fitzgerald. Boundary Waters Problems of Canada and the United States (The International Joint Commission. 1912-1958). Toronto: Carwell Ltd., 1958. p. 8.
- 59/ Ibid., p. 8.
- 60/ Ibid., p. 9.
- 61/ Ibid., p. 13.
- 62/ Ibid., p. 46.
- 63/ Ojeda, Mario. "América Latina y Canadá: Mutua indiferencia o creciente interés?" en Farrell, Barry. Op.cit., p. 248.

- 64/ "Principios cuestiones del derecho del mar pendientes entre México y Estados Unidos" en Informe México-Estados Unidos. p. 103 a 105. La diferencia entre estas dos zonas es que la zona económica exclusiva establece derechos de soberanía sobre recursos naturales marinos, aplicada a recursos renovables y no renovables. En tanto que la zona de conservación y administración pesquera se define como "...el espacio oceánico en el que el Estado ribereño ejerce derechos de soberanía solamente sobre los recursos vivos que se encuentran en ella, incluyendo la facultad para su investigación, conservación y administración". p. 104.
- 65/ Fincher, Op.cit., pp. 182-183; Percy. Treaty With Canada on Pacific Coast Albacore Tuna Vessels and Port Privileges U.S.A.: Senate, 1981 Executive Rept. No. 97-15.
- 66/ Excélsior. jueves 28, nov. 1985. Primera Plana.
- 67/ Percy. Op.cit., p. 2.
- 68/ Gist. Op.cit.
- 69/ González de León, Antonio. "Factores de tensión internacional en la frontera con Estados Unidos". en Centro de Estudios Internacionales. Lecturas de política exterior mexicana. México: Colmex., 1979 p. 334.
- 70/ Rico, Carlos. Op.cit., p. 149; Dickey. Op.cit., p. 30.
- 71/ Craig, Gerald. Op.cit., p. 8.
- 72/ Ojeda, Mario. "México and United States..." Op.cit., p. 118.
- 73/ _____ . Alcances..., p. 88.
- 74/ Ibid.
- 75/ Baldwin and Smallwood. Op.cit., 45; Dickey, Op.cit., p. 44.

76/ Ibid. y Fincher, Ernest. Op.cit., p. 180.

77/ Dickey, Op.cit., p. 43.

78/ Ibid. y Baldwin and Smallwood. Op.cit.

79/ Labardini, Op.cit. p. 97.

80/ Dickey, Op.cit., p. 51.

CAPITULO II

MEXICO Y CANADA ANTE LA INVERSION EXTRANJERA: SEMEJANZA Y DIVERGENCIA DE SUS LEGISLACIONES RESPECTO A LA INVERSION EXTRANJERA. LA RAZON HISTORICA DE SUS POSTURAS

La historia de la inversión extranjera tanto en México como en Canadá parece haber sido una historia de amor y odio ya que, a la vez que la han necesitado y atraído, también la han temido, restringido e incluso rechazado. Las razones de esta contradicción las encontramos en que, por una parte, estos países han necesitado de capitales para desarrollarse, los cuales no siempre han existido o han estado disponibles internamente, por lo que se han visto en la necesidad de solicitarlos del exterior. Esos capitales extranjeros contribuyeron a incrementar la producción, el empleo, el nivel de vida de los trabajadores así como el ingreso de los gobiernos beneficiarios.

Por otra parte, esos capitales tienen intereses económicos que no siempre coinciden con los intereses del país - en el que invierten y además se concentran en los sectores - más dinámicos de la economía, con lo cual ponen en entredicho el control nacional sobre esos sectores y sobre la economía en general. En muchas ocasiones se presentan como una - competencia desleal para los productores internos debido a -

los costos más baratos de su producción que son consecuencia de sus mercados más grandes. También están sujetas algunas veces a legislaciones extranacionales que pueden contraponer se a la legislación nacional.

En México y Canadá la inversión norteamericana es mayoritaria dentro de la inversión extranjera por lo que se muestran temerosos ante ella, temor respaldado por el recuerdo - del expansionismo norteamericano del siglo pasado.

Canadá y México han reaccionado en forma semejante pero en distinto grado para controlar y/u observar el comportamiento de la inversión extranjera en sus países. La década de - los setenta, sobre todo el año de 1973, presenta el momento de mayor coincidencia en cuanto a su preocupación y su deseo de actuar con respecto a la inversión extranjera aunque sin llegar a hacerlo conjuntamente.

Para revisar las reacciones que estos países han tenido y ver las semejanzas de sus legislaciones, las agruparemos - en los siguientes incisos:

A. La inversión extranjera en México y Canadá y las legislaciones para controlarla hasta antes de 1973.

B. Las legislaciones de 1973 en adelante: Acta para la

Revisión de la Inversión Extranjera y la Ley para Promover -
la Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera. -
Tendencias recientes, controles y/o legislaciones.

A. La inversión extranjera en México y Canadá y las legislaciones
dirigidas para controlarla hasta antes de 1973

1. Los primeros 40 años: 1900-1940.

La inversión extranjera ha tenido un papel importante en México y Canadá desde el siglo pasado. Gran Bretaña era el principal inversionista en estos dos países. Las inversiones se canalizaron principalmente a los ferrocarriles, a la industria minera y metalúrgica, a las fuentes de energía y a las instituciones de crédito y bancarias.

a) El caso mexicano:

La inversión inglesa fue rápidamente superada por la norteamericana en México. Como ejemplo de ello vemos que en 1911 el 47.3% de la inversión extranjera total en los ferrocarriles era norteamericana, mientras que la inglesa era de solo el 35.5%. En ese mismo año las inversiones norteamericanas alcanzaron el monto de 646.2 millones de dólares y cons

tituían el 38% de la inversión foránea en México y el 45.5% de las inversiones norteamericanas en el continente.^{1/} A pesar del rápido crecimiento de la inversión norteamericana, ésta tuvo un bajo rendimiento en México. Se considera que las razones principales de ese bajo rendimiento fueron: la "Sobrecapitalización, mala administración, desconocimiento del mercado y de la fuerza de trabajo mexicana, prejuicios antinorteamericanos. David Pletcher ha insistido, además, en subrayar el efecto negativo (sobre la economía mexicana) que tuvo la caída constante del precio mundial de la plata hasta 1905",^{2/} hubo excepciones como la Mexican Petroleum de Doheny y la American Smelting and Refining Co. que obtuvieron enormes ganancias.

Es conveniente señalar que el sentimiento antinorteamericano que despertó la inversión norteamericana se debía a qué, por una parte, se pensaba que el presidente Porfirio Díaz estaba entregando los recursos de nuestro país a los extranjeros^{3/} y, por otra que todos los puestos importantes, tanto técnicos como administrativos, de esas compañías estaban a cargo de extranjeros. Como reacción en 1906 durante la huelga de Cananea se pidió la participación del 75% de mexicanos en todos los puestos, incluyendo obviamente a los puestos directivos.^{4/} Además, el 28 de marzo de 1908 se afectaron intereses extranjeros al nacionalizarse más de la

mitad de los ferrocarriles. La intención de esta medida fue evitar que cayeran en manos de un monopolio norteamericano.^{5/}

Las inversiones extranjeras interrumpieron su rápido crecimiento debido a la Revolución de 1910. La Constitución de 1917, a través de su artículo 27 afectó directamente los intereses de los inversionistas extranjeros en favor de los intereses nacionales. Establecía que la propiedad originaria de las tierras y aguas así como de las riquezas del subsuelo corresponden a la Nación, por lo que se afectaron los intereses extranjeros en el campo del petróleo y en las minas. Ese mismo artículo estipulaba que la Nación tenía el derecho de expropiar y/o fraccionar latifundios para desarrollar la pequeña propiedad agrícola lo que afectó a los grandes latifundios extranjeros. Sólo los mexicanos o sociedades mexicanas tendrían derecho de adquirir el dominio de tierras y aguas u obtener concesiones para explotar minas, aunque estos derechos podrían ser extendidos a los extranjeros siempre y cuando convinieran ante la Secretaría de Relaciones Exteriores considerarse como nacionales respecto a esos bienes y por lo tanto no invocarían la defensa de sus gobiernos sobre ellos, en caso de hacerlo, los perderían en favor de la Nación. (Cláusula Calvo). Se prohibía a los extranjeros adquirir dominio directo sobre tierras y aguas en una faja de cien kilómetros a lo largo de las fronteras y de cincuenta en las playas.^{6/}

El artículo 123 dió la legislación laboral más avanzada del momento. Podría afectar los intereses de los extranjeros ya que los trabajadores podrían defender sus derechos y con ello incrementar su costo (salarios, prestaciones, etc.) anulando uno de los incentivos de la inversión en México. Asimismo, dentro de la llamada "Doctrina Carranza" de 1919 se establecía como uno de los principios fundamentales "no aceptar que los extranjeros adquieran una posición de predominio respecto a los nacionales"^{7/} a pesar de estas disposiciones la inversión norteamericana creció y se calcula que llegó a los 900 millones de dólares en 1919. Lorenzo Meyer señala que "las disposiciones de la nueva Constitución se mantuvieron. No se aplicaron pero tampoco se derogaron".^{8/}

A lo largo de la década revolucionaria (1910-1920) y la de los años veinte, Estados Unidos utilizó la desestabilización política, las presiones políticas, las presiones económicas, las amenazas militares y el reconocimiento diplomático como armas en sus relaciones con México. Para conceder el reconocimiento diplomático exigía condiciones políticas que a su juicio fuesen aceptables, pero sobre todo exigía la garantía de que respetaría los intereses de los extranjeros y que se exentaría a los norteamericanos de los artículos constitucionales que más les afectaban.^{9/} Los tratados de Bucareli de 1923 son una muestra de cómo se tuvo que negociar la aplicación del artículo 27 con los norteamerica-

nos para que le dieran el reconocimiento al gobierno de México.^{10/}

Calles dictó en 1925 una ley de petróleo y una ley de -
extranjería basadas en el artículo 27 constitucional y que -
contravenían los acuerdos de Bucareli, ya que establecían que
las compañías petroleras tendrían que cambiar los títulos de
sus propiedades por concesiones gubernamentales a 50 años, -
aunque esos títulos fueran anteriores a 1917. Las tierras -
que estuvieran en manos de extranjeros dentro de una faja de
100 kms. a lo largo de la frontera ó 50 km. a lo largo de la
costa deberían ser puestas en el mercado para que los nacio-
nales las adquirieran.^{11/} Sin embargo, en virtud de las pre-
siones norteamericanas y del llamado acuerdo Morrow-Calles -
se cambió la legislación petrolera de 1925, las concesiones
gubernamentales serían a perpetuidad para las empresas que -
hubieran efectuado actos positivos de búsqueda que fueran de
mostrables anteriores a 1917.^{12/}

Las legislaciones que afectaban a la inversión extranjera
no impidieron su crecimiento. Para 1929 se calcula que -
las inversiones norteamericanas habían alcanzado la cifra de
1200 millones de dólares (estimación conservadora, mientras
que la estimación optimista la establece en 1800 millones de
dólares) y representaban más del 65% de toda la inversión ex-
tranjera.^{13/} La inversión extranjera controlaba más a la eco

nomía mexicana en 1928 que en 1910 según Morrow,^{14/}

En 1931, al hacer su balance de la Revolución, Luis Cabrera dijo:

"En la actualidad, las condiciones monetarias del mundo son tales, que más que solicitar dinero que rebosa en las arcas de los bancos extranjeros y - especialmente de los americanos, nuestro problema consiste en defendernos de la invasión de capitales extranjeros, que vienen al país a comprar, a acaparar y a monopolizar las fuentes de nuestra - industria y de nuestro comercio".^{15/}

La década de los años treinta comenzó con un relajamiento de los problemas con respecto a la inversión extranjera. Fue el momento en que se consolidaba la institucionalización del poder político en México a través del Partido Nacional - Revolucionario. Sin embargo, en el período cardenista, los intereses extranjeros fueron afectados a través de las expropiaciones de tierras, de la expedición de la ley de 1936 -que "permitía expropiar por causa de utilidad pública cualquier tipo de propiedad y posponer su compensación hasta por diez años"-^{16/} y de la expropiación petrolera.

En el caso de la expropiación petrolera es necesario - destacar el papel intransigente que tuvieron las compañías - petroleras extranjeras antes de la expropiación. El Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana solicitó un incremento de salarios y prestaciones, pero las em

presas ofrecían muy poco. Ante la inminencia de una huelga, el Estado intervino como mediador, no obstante no llegaron a ningún acuerdo. Estalló una pequeña huelga y el Estado volvió a intervenir. Hizo un estudio económico para ver cuánto podrían aumentar las empresas. "El estudio económico... dio por resultado dos cosas: mostrar que las empresas estaban en capacidad de conceder un aumento hasta por 26 millones de pesos anuales (que significaba casi un 100% más de lo que habían ofrecido) y, además, que sus acciones y políticas en México habían sido y eran contrarias al interés nacional".^{17/} Las empresas y los gobiernos de los que provenían (Estados Unidos, Gran Bretaña y Holanda) se mostraron renuentes al aumento. Se comenzó un pleito en tribunales que concluyó con el fallo de la Suprema Corte en contra de las empresas, a las que se les dieron siete días para cumplir con la orden. El 16 de marzo las compañías habían aceptado dar el aumento pero condicionando la futura ley laboral.^{18/} Sin embargo, Cárdenas las sorprendió al declarar la expropiación del petróleo el 18 de marzo. En ese momento, según Mario Ojeda, se alcanzó el punto más alto de afirmación de la autonomía del país frente al exterior y a la inversión extranjera tuvo un gran retroceso.^{19/} Las compañías petroleras desencadenaron un boicoteo contra de México, pero debido a la cercanía de la guerra y la necesidad de cooperación para enfrentarla, aunada a la política del "Buen Vecino" seguida por Estados Unidos las compañías petroleras "fueron prácticamente conminadas por

el gobierno de Roosevelt a negociar un arreglo con el gobierno mexicano en términos muy cercanos al punto de vista de este último".^{20/}

A partir de 1940 se reabren las fronteras mexicanas al capital extranjero, pero sujeto a crecientes restricciones - como veremos en el inciso posterior.

b) El caso canadiense.

Al igual que en el caso mexicano, la inversión norteamericana sobrepasó a la inversión inglesa, aunque ésto sucedió hasta después de haberse iniciado la Primera Guerra Mundial, ya que a principios de este siglo la inversión inglesa representaba el 85.2% de la inversión extranjera en Canadá, mientras que la estadounidense sólo alcanzaba el 13.6%; en 1914, la inversión inglesa todavía era mayoritaria con 72.4% y la norteamericana minoritaria con un 23.0%.^{21/}

Es conveniente señalar que para 1914 la mayoría de los canadienses no consideraban que Canadá fuera una nación independiente sino una colonia que se gobernaba a sí misma, en el interior del Imperio Británico.^{22/} La Primera Guerra Mundial tuvo un fuerte impacto en los canadienses, los hizo tomar conciencia de sí mismos y del papel que habían tenido en la guerra, vieron la necesidad de promover una conciencia nacio

nal.^{23/}

Lyon Mackenzie King -quien tomó el liderazgo del partido liberal canadiense en 1919 y ganó las elecciones de 1920- buscó afirmar la autonomía canadiense "al mismo tiempo que - fomentaba una relación más estrecha con Estados Unidos como una forma de contrabalancear las presiones ejercidas por - Westminster".^{24/} Existían entonces dos corrientes antagónicas de pensamiento. La primera consideraba que era algo natural incrementar sus relaciones con Estados Unidos lo que ayudaría a Canadá a alcanzar el estatus de nación independiente en la América del Norte. La segunda corriente establecía lo contrario, ya que al debilitarse su conexión con Gran Bretaña Canadá se convertiría en un satélite norteamericano.^{25/}

Durante la Primera Guerra Mundial la economía canadiense se había expandido y diversificado, el Estado intervino cada vez más en la economía como en el caso de la formación de los Ferrocarriles Nacionales de Canadá.^{26/} Este país aportó muchos recursos primarios para la guerra, fue un gran abastecedor de trigo y de municiones.

El capital norteamericano fluyó rápidamente a la economía canadiense y fue bien recibido. Se concentró en algunas áreas principales como: las industrias extractivas y procesadoras, la minería, la refinería, la producción de pulpa y de papel, la industria automotriz, la industria eléctrica, etcéte

ra. El mercado de acciones estaba en auge sorprendente y tanto el gobierno federal como los gobiernos provinciales e incluso los particulares acudieron con mayor frecuencia a Nueva York en búsqueda de préstamos y de capitales.^{27/}

La Declaración Balfour de 1926 dio igualdad de derechos a los dominios, tanto en asuntos internos como externos. Es ta ri an u n i d o s p o r s u l i g a c o m u n l i n l a c o r o n a y e s t a r i a n a s o c i a d o s l i b r e m e n t e l a C o m u n i d a d a B r i t á n i c a d e N a c i o n e s .^{28/}
En ese mismo año Canadá y Estados Unidos intercambiaron legaciones diplomáticas. Se mostraba con ésto un crecimiento de los vínculos entre estos países, ya que antes de 1926, la embajada británica en Washington llevaba los asuntos entre Estados Unidos y Canadá.^{29/}

El comercio entre estos dos países creció constantemente en la década de los años veinte y sus ligas económicas se estrechaban más y más. Para 1930, la inversión norteamericana en Canadá había ascendido a la suma de 4660 millones de dólares y representaba el 61.2% del total de la inversión extranjera en Canadá. Mientras tanto, la inversión británica había descendido a 2766 millones de dólares (casi al mismo nivel que en 1914 en que tenía 2778 millones de dólares) y su porcentaje había disminuido drásticamente de un 72.4% en 1914 a un 36.3% en 1930.^{30/}

La bonanza económica terminó para Canadá en 1930 y tuvo una confrontación económica con Estados Unidos, ya que éste -debido a la crisis económica que atravesaba desde 1929- estableció la Tarifa Smoot-Hawley -la más alta en la historia de Estados Unidos- con la cual afectó a Canadá que dependía ampliamente de sus exportaciones para su bienestar económico.^{31/}

Canadá buscó refugio en Gran Bretaña y consiguió después de muchas negociaciones, el sistema de preferencias imperiales. Pero este sistema no le sirvió tanto a Canadá como el retornar a un mercado más libre con Estados Unidos. La Ley Hull de Acuerdos Comerciales Recíprocos de 1934,^{32/} se encargó de ello.

Los Estatutos de Westminster de 1931 dieron poder a los dominios para establecer leyes referentes a sus relaciones exteriores, aunque en el caso canadiense se dio una cláusula -propuesta por el propio Canadá!- que decía: "Ninguna parte del Estatuto será utilizada para rechazar, enmendar o alterar el Estatuto de la América Británica del Norte de 1867 a 1930, u otras órdenes, reglamentos o leyes dictadas posteriormente".^{33/} A través de los Estatutos de Westminster, Canadá había adquirido mayor autonomía y el mismo guiaría cada vez más sus relaciones exteriores. La declaración de guerra canadiense de 1939 a Alemania -dos años antes que -

Estados Unidos- fue una afirmación de que "el país no se encontraba del todo dentro de la órbita americana. (Sin embargo) Quizá fue la última vez que podría afirmarlo".^{34/}

La inversión norteamericana y la inversión británica en Canadá descendieron en la década de los años treinta. Se repatriaron capitales y se retiraron muchas inversiones. La inversión norteamericana bajó de 4660 millones de dólares en 1930 a 4151 millones de dólares en 1939. Asimismo su porcentaje del total decreció al pasar de 61.2% en 1930 a 60% en 1939. Por su parte, la inversión inglesa bajó de 2766 millones de dólares en 1930 a 2476 millones de dólares y su porcentaje dentro del total pasó de 36.3% a 35.8% en el mismo período.^{35/}

En esa misma década, ante la abrumadora presencia cultural norteamericana -sobre todo a través de la radio- los canadienses decidieron tomar algunas medidas. El asunto era claro y había quedado grabado en un lema de la época que decía "The State or the United States" (El Estado o Estados Unidos). Muchos anglo y franco canadienses señalaron que al igual que Canadá en el pasado había fomentado un desarrollo económico autónomo a través de tarifas y de la creación de los Ferrocarriles Nacionales de Canadá, ahora debía de tomar las medidas necesarias para garantizar el crecimiento cultural del país.^{36/} Fue por ello que, a través de una ley ex-

pedida en 1932, se creó la Canadian Radio Broadcasting Commission (Comisión Canadiense de Radiodifusión) que fue sustituida cuatro años después por la Canadian Broadcasting Corporation (Corporación Canadiense de Difusión).^{37/} La intención era subsidiar a las compañías transmisoras nacionales que se encontraban en una posición débil ante las poderosas transmisoras norteamericanas. Otra de sus funciones fue controlar la presencia de extranjeros en ese sector.

c. Consideraciones sobre la experiencia de México y Canadá con la inversión extranjera (inversión norteamericana) en este período.

El gobierno canadiense hizo, en 1972, un estudio comparativo respecto a la respuesta de distintos gobiernos ante la inversión extranjera. Establecieron cuatro clasificaciones de las actitudes frente a la inversión extranjera que fueron:

- "1. Una actitud abierta o muy abierta,
2. Los países que deseaban atraer inversión extranjera pero que negociaban los términos y condiciones de su entrada,
3. Países que buscaban proteger los sectores clave,
4. Restrictivos."^{38/}

Señalaron que era difícil agrupar a un país bajo una sola de las clasificaciones debido a sus acciones con respec

to a la inversión extranjera, sin embargo, al tocar el caso mexicano junto con el japonés los clasificaron en el cuarto grupo y agregaron que: "México, país en que había una gran propiedad extranjera antes de la Revolución de 1910, el capital extranjero sólo es admitido como un complemento al ahorro interno".^{39/} Dijeron que la inversión extranjera tiene una participación muy pequeña en México y Japón y que además han buscado asegurarse el control de grandes sectores de la economía. Las razones fundamentales de este proceder se encuentran en cuestiones político-estratégico y/o culturales más que el desempeño general de la economía.^{40/} En el caso mexicano, su experiencia con la inversión extranjera y los ideales revolucionarios de soberanía e independencia son los factores políticos que más nos permiten comprender su postura restrictiva frente a la inversión extranjera.

Por otra parte, aunque no ubicaron a Canadá dentro de su clasificación, mencionan que Canadá es más liberal con respecto al movimiento de capitales que la mayoría de los países de la OCDE.^{41/}

Cuando analizamos la experiencia de México y Canadá frente a la inversión extranjera en los primeros 40 años de este siglo encontramos explicaciones muy interesantes respecto a sus posiciones divergentes hacia la inversión extranjera. En primera instancia, Canadá no sufrió como México amenazas

militares, desestabilización, presiones políticas presiones económicas y condicionamiento del reconocimiento por parte de Estados Unidos con el fin de proteger la propiedad y la inversión de los norteamericanos en su país. Tampoco hubo una revolución en Canadá ni una Constitución nacionalista con un artículo 27 y 123 que afectaran los intereses extranjeros.

Canadá se encontraba como un dominio autónomo dentro del Imperio Británico, por lo cual contaba con el respaldo británico para cualquier problema con Estados Unidos. Incluso - debemos recordar que la embajada Británica en Washington era responsable de los asuntos vinculados con las relaciones de - Estados Unidos y Canadá hasta 1926.

México había perdido más de la mitad de su territorio - frente a Estados Unidos en el siglo XIX, la experiencia de - Texas le había dado una gran lección, sabía cuál era el peligro de que los norteamericanos tuvieran dominio directo (propiedades) en la faja fronteriza, por tanto se comprende la - parte del artículo 27 constitucional que lo prohibía. Canadá también perdió territorio frente a Estados Unidos, pero - no tuvo la magnitud del caso mexicano, además, como ya señaló, tenía el apoyo británico aunque posteriormente a Canadá también le preocuparía que los norteamericanos adquirieran

tierras fronterizas.

La entrada de la inversión norteamericana en Canadá coincidió con el auge económico y coadyuvó a él además de elevar el nivel de la vida mientras que en México la inversión norteamericana se convirtió en un dominio exterior que presionaba, causaba problemas políticos con otras naciones y no beneficiaba tanto a los mexicanos como habría podido, sino que más bien los explotaba. La inversión norteamericana se percibía como una nueva forma de penetración por parte de Estados Unidos en México. Se la asoció con la posibilidad de invasión y de nuevos despojos. Era una limitante a la soberanía. La inversión norteamericana no tuvo este carácter en Canadá aunque acudió en general a los mismos sectores que en México y si comparamos números, México en 1911 y Canadá en 1914 tenían aproximadamente la misma cantidad de inversión norteamericana, pero en 1930, la inversión norteamericana se había más que quintuplicado en Canadá, mientras que en México a lo mucho se había duplicado.

Canadá y México actuaron de manera semejante frente a los ferrocarriles; ambos procuraron evitar que se creara un monopolio en manos extranjeras y para ello constituyeron sus respectivas compañías nacionales de ferrocarriles.

Canadá, a diferencia de México, se preocupó por la cre

ciente penetración cultural a través de la radio y creó una corporación de radio canadiense con el fin de limitar la participación extranjera (fundamentalmente norteamericana). Se podría decir que en el caso mexicano la diferencia de idioma lo ayudó a frenar la penetración cultural, al igual que en la parte francófona de Canadá aunque en este último caso se vió limitada ya que muchos canadienses de habla francesa hablaban y comprendían bien el inglés.

México, a diferencia de Canada, nacionalizó el petróleo mientras que Canadá continuó otorgando concesiones para su explotación.

Curiosamente, a pesar de haber tenido desarrollos socio-político -económicos diferentes, tanto México como Canadá alcanzaron en 1938 y 1939, respectivamente, el máximo grado de afirmación de su autonomía frente al exterior, según Ojeda y Craig. Es pertinente preguntarse si una mayor integración económica como la que Canadá tuvo con Estados Unidos permite una autonomía política igual o mayor que un proceso contrario como en el caso mexicano. Según la afirmación hecha por Craig podemos deducir que eso ocurrió en Canadá en ese periodo. Esta experiencia se asemeja a la de la Comunidad Económica Europea en la que ha sido posible una integración económica creciente a la vez que se preserva un alto grado de autonomía política.

En el caso mexicano se dio un proceso contrario, sobre todo a raíz de la expropiación petrolera. Es difícil pensar en la posibilidad de que México propiciara en este período una mayor integración económica principalmente por los cambios promovidos por la Revolución Mexicana y sus implicaciones y por el desorden político interno. Sin embargo, en las décadas posteriores las circunstancias internas de México cambiaron, al mismo tiempo que fue cambiando la conceptualización y el papel de la inversión extranjera.

2. La creciente reglamentación de la inversión extranjera en México y en Canadá: el período 1940-1973.

El período comprendido entre 1940 y 1973 se caracteriza por un crecimiento constante de la inversión extranjera en México y Canadá pero dentro de un marco de crecientes reglamentaciones y controles. Los criterios con que se establecieron esas reglamentaciones y controles variaron mucho entre el caso mexicano y el canadiense. Los fines eran en esencia los mismos, es decir, buscar tener un control nacional de la economía, aunque en el caso canadiense predominó en ocasiones el interés de desarrollar y expandir su economía.

a) El caso mexicano.

A partir de la década de los años cuarenta México promo

vió con más ímpetu el proceso industrializador del país. La coyuntura internacional de la guerra apoyó su estrategia de sustitución de importaciones debido a la escasez de productos de importación y a la enorme demanda de productos de exportación. Pero, para 1946, a pesar de la duplicación de las exportaciones mexicanas, las importaciones necesarias para la industrialización habían crecido más y ya existía un déficit en la balanza comercial.^{42/} Se necesitaban capitales que llegaron a través de la inversión extranjera directa y de préstamos de bancos privados y oficiales extranjeros.

Las puertas del país se habían reabierto a la inversión extranjera desde 1940, dentro de un marco creciente de restricciones que tuvo variantes según los casos específicos.^{44/} Mario Ojeda resume en cinco puntos las tendencias seguidas por la legislación mexicana en torno al tratamiento de la inversión extranjera en este período, a saber:

1.- El control directo -a través de la propiedad y la operación directa por parte del Estado de algunas industrias y servicios básicos tales como: petróleo, ferrocarriles y comunicaciones. Se utilizó la "expropiación-nacionalización" primero y conforme se tuvieron mayores recursos se pasó a la "compra-mexicanización".

2.- Se reservaron algunos sectores básicos sólo a in -

versionistas mexicanos, entre ellos: bancos, radiodifusión y televisión.

3.- Algunas industrias semibásicas u otras que tuvieran una importancia estratégica desde el punto de vista político-económico y/o social se reservaron a la propiedad mayoritaria nacional.

4.- Fomento a la creación de empresas mixtas en las que se solicitaba que el 51% de las acciones quedaran en manos de los nacionales. Se quería propiciar con ésto un creciente conocimiento, por parte de los mexicanos, de nuevas tecnologías.

5.- La inclusión de la Cláusula Calvo en la formación de sociedades mercantiles en las que hubiera participación de extranjeros.^{45/}

A pesar del control a la inversión extranjera, ésta siguió aumentando su volumen en el país y se concentró en los sectores más dinámicos de la economía, tales como las manufacturas y la empresa turística.^{46/} La inversión extranjera aprovechó la política nacional de apoyo a la sustitución de importaciones y por tanto, también se benefició de la política proteccionista del país.^{47/} Pese al control existente sobre la inversión extranjera éste no pudo asegurar to -

talmente que el desarrollo del país se realizara con la orientación que mayor satisficiera los intereses nacionales.^{48/}

Por otra parte, se observa que debido al estado en que quedó Europa después de la Segunda Guerra Mundial, los capitales norteamericanos eran casi los únicos disponibles para la inversión y de hecho fueron los que más ingresaron al país, al grado que, para 1970, constituían el 79% de toda la inversión extranjera directa en México.^{49/}

Las legislaciones promulgadas respecto a la inversión extranjera correspondieron a un interés del Estado mexicano - por tener un control mayor de la economía nacional y por promover el desarrollo de la industria doméstica más que a eventos antagónicos específicos que condujeran a la reglamentación o control de áreas prioritarias de la economía tal y como había sucedido con el caso del petróleo en el período anterior.

La acción más significativa en ese período fue la nacionalización de la industria eléctrica. En efecto, la administración de López Mateos compró, a inicios de los años 60, dos empresas privadas de generación y distribución de energía eléctrica: la American Foreign Power Co. y la Mexican Light and Power Co. "La medida fue presentada por el gobierno como una expresión más del nacionalismo que se había iniciado con la revolución mexicana [1917]. Sin embargo, algunos estudios sobre la materia han señalado que la iniciativa para vender

no provino del gobierno sino de las compañías mismas, que para entonces veían con poco entusiasmo sus inversiones en América Latina";^{50/} Esta actividad se debió en cierta medida, en el caso mexicano, a que las políticas públicas habían impedido un incremento equitativo en los precios de la energía eléctrica.^{51/} La venta de las compañías "fue considerada muy beneficiosa para las empresas extranjeras, las cuales se apresuraron a reconocer el sentido de 'equidad y justicia' del gobierno mexicano".^{52/}

Las medidas adoptadas por el Estado a través de la legislación minera y la subsecuente mexicanización de las industrias extractivas en los años sesenta, no fueron objetadas por las industrias extranjeras salvo en el caso de la industria del azufre, que era altamente redituable.^{53/} Tres fueron las causas que orillaron al Estado a tomar dicha medida:

1.- Se habían incrementado considerablemente la demanda interna de materias primas industriales.

2.- Las compañías mineras continuaban exportando los minerales sin procesarlos aquí y dejaban su manufacturación para el exterior, lo cual no agradaba mucho al Estado.

3.- La creciente importación de bienes intermedios de metal.^{54/}

La aprobación de la Ley sobre el Registro de la Transferencia de Tecnología y el uso y explotación de Patentes y Marcas en 1972 también tuvo gran importancia por el "control" que habría de ejercer sobre la inversión extranjera. Esta ley "se concentró en; frenar el abuso en los precios para la adquisición de tecnología; fortalecer la creación de tecnología propia; proteger la inventiva mexicana; aumentar las recaudaciones fiscales; racionalizar los aprovechamientos científicos; auspiciar programas tecnológicos realista; aumentar las contrataciones de mano de obra disponible; y complementar la ley que creó el Congreso [SIC] Nacional de Ciencia y Tecnología".^{55/}

Las principales leyes en materia de inversión extranjera en el periodo 1940-1973 están compiladas en el apéndice I.

b) El caso canadiense.

La política económica nacionalista de Canadá surgida a finales del siglo XIX y continuada a lo largo de este siglo, tuvo el propósito de desarrollar la explotación de los recursos naturales así como la industria en Canadá. Los capitales norteamericanos fueron bien recibidos para ese fin.^{56/} El proteccionismo fue uno de los instrumentos más utilizados para consolidar la industria manufacturera en el Canadá,

destinada a cubrir las necesidades domésticas.^{57/} Al igual que en el caso mexicano, ese proteccionismo atrajo rápidamente la afluencia de la inversión norteamericana que acudía a atender las necesidades de un mercado cautivo.^{58/}

Las relaciones económicas entre Estados Unidos y Canadá se estrecharon desde la Primera Guerra Mundial y aún más después de la Segunda Guerra Mundial. El comercio entre ellos se triplicó (exportaciones canadienses a Estados Unidos) y cuadruplicó (importaciones canadienses de Estados Unidos) entre fines de los años treinta y fines de los años cincuenta. Esto se vio acompañado de un fuerte déficit en la balanza comercial canadiense, que fue cubierto en el balance general de la balanza de pagos a través del ingreso de capitales norteamericanos, los cuales llegaron a constituir 80.7% de toda la inversión extranjera en Canadá para 1967.^{59/}

La dependencia excesiva que se tenía del comercio con Estados Unidos, y de la inversión norteamericana gestó una gran preocupación canadiense respecto al control externo que existía de su economía.^{60/} Esa preocupación promovió la elaboración de una serie de estudios que analizaron la problemática (en especial la inversión norteamericana) y propusieron una serie de políticas nacionalistas desde mediados de los años cincuenta. Las palabras del informe Watkin (Watkin Task Force Report) de 1968 muestran el tono de la discusión:

La vieja política nacional sirvió en su tiempo a Canadá como un instrumento para construir una nación [7] Los retos han cambiado y se necesita una nueva política nacional. La nación ha sido erigida pero debe protegerse su soberanía y mantenerse su independencia".^{61/}

Las propuestas iniciales, tales como el Informe de la Comisión Real dirigida por Walter Gordon en 1958 se habían topado con la paradoja por excelencia de Canadá: "el interés por una nación independiente era algo muy hipotético mientras que los beneficios de la presencia americana eran reales, omnipresentes y también se disfrutaban manifiestamente".^{62/} Esto explica por qué las propuestas de Gordon en torno al control de la inversión norteamericana fueron rechazadas en ese momento.^{63/} Empero, la preocupación con respecto a ese tema no disminuyó sino que aumentó, lo cual condujo a la búsqueda de políticas restrictivas de la inversión extranjera durante las décadas de los años 60 y 70.

Diversas encuestas demostraron que una mayoría de canadienses estaban dispuestos a aceptar el costo económico derivado de una restricción a la inversión extranjera.^{64/} Las políticas tomadas con ese fin fueron fuente de conflictos y negociaciones entre las diferentes provincias, ya que tenían y tienen intereses diferentes y en ocasiones contrapuestos, además, de que en base a la Constitución, la legislación en torno a la inversión extranjera no se restringe al ámbito fe

deral, sino que también participan los parlamentos provinciales. Esta característica canadiense hizo que su nacionalismo económico se manifestara de una forma más pragmática que doctrinaria.^{65/} No obstante, debemos tomar en cuenta que en ocasiones la misma estructura política canadiense - obligaba a tomar decisiones más en función de posiciones ideológicas que de cuestiones prácticas. Esta situación puede confirmarse en los sucesos de 1973. Efectivamente, el gobierno de Trudeau regresó al poder con una minoría y era dependiente del Partido Neodemocrático -caracterizado por su nacionalismo militante- para poder trabajar como mayoría, que se plasmó en una actitud mucho más dura en el tratamiento de la inversión extranjera.^{66/}

El evento más significativo en torno a la inversión extranjera en este período fue la controversia creada por la venta del Banco Mercantil -banco ubicado en Canadá en manos de holandeses al First National City Bank de Nueva York en 1963. El hecho en sí no fue de gran magnitud, pero las discusiones y problemas que produjo fueron expandiéndose hasta alcanzar niveles insospechados. Se exacerbó el sentimiento y temor de que Canadá se estaba americanizando. Fue el momento en que los canadienses estuvieron dispuestos a aceptar el costo económico de una legislación restrictiva de la inversión extranjera.^{67/} Además, los círculos oficiales ca

nadienses consideraban que la ya "limitada independencia" de Canadá para dictar una política monetaria y económica sería erosionada totalmente si los grandes bancos norteamericanos entraban y participaban activamente en Canadá.^{68/} Cabe destacar que la venta del banco pasaba de manos extranjeras - (los holandeses) a manos extranjeras (los norteamericanos). El banco no había generado ningún tipo de controversia antes de su venta y en virtud de ello podemos percibir el claro temor que se tenía específicamente hacia Estados Unidos. El problema quedó resuelto a través de una enmienda que se hizo en la ley bancaria canadiense en 1967, donde se exigió que el 75% de la propiedad de los bancos estuviera en manos de canadienses.^{69/}

Otro evento digno de ser mencionado fue la creación de la Corporación Canadiense de Desarrollo (C.C.D.) en 1971. Se le encargó promover, a través del financiamiento y la participación, el incremento en el porcentaje de la propiedad canadiense en las industrias manufactureras y en las de explotación de recursos. La CCD fue lanzada con dinero del gobierno pero se pretendía que funcionara como un negocio rentable. Comenzó con 250 millones de dólares de inversión estatal y para 1975 sus acciones alcanzaron los 1000 millones. La CCD había ayudado ya en 1973 a fomentar un mayor control canadiense en empresas claves tales como las de energéticos y las de explotación de recursos. En ese mismo año

adquirieron control de la empresa norteamericana Texasgulf que tenía la mayoría de sus intereses en Canadá,^{70/}

Las principales legislaciones en materia de inversión extranjera en el periodo 1940-1973 están compiladas en el apéndice 2.

c) Consideraciones sobre la experiencia de México y Canadá con la inversión extranjera (inversión norteamericana) en este período.

Las relaciones de México y Canadá con la inversión extranjera en este período no tuvieron grandes magnitudes o repercusiones, tal y como ocurrió durante la expropiación petrolera de México en el período anterior. No obstante, este periodo se caracterizó por una creciente regulación de la inversión extranjera parte de ambos países. Los motivos de esa actitud se pueden vislumbrar en sus experiencias históricas con la inversión extranjera, en sus relaciones con el país de donde más inversión reciben (Estados Unidos), en sus preocupaciones coyunturales y en las perspectivas de su futuro.

La política de fomentar un proceso industrializador que siguieron México y Canadá fue ayudada, por la inversión extranjera pero generó diversas distorsiones y problemas que veremos en el siguiente capítulo. La inversión extranjera

fue atraída a México y a Canadá por las políticas proteccionistas de ambos países, ya que pudo aprovechar los subsidios y el mercado cautivo. Asimismo la inversión extranjera fue bien recibida por el efecto nivelador que tenía sobre la balanza de pagos, aunque ésto fue una realidad de más peso para Canadá.^{71/} que para México, en donde principalmente el turismo y las transacciones fronterizas tuvieron ese papel nivelador.^{72/} La inversión extranjera ayudó a no tener que recurrir más de lo que lo hicieron al endeudamiento externo.

Las legislaciones adoptadas por México y Canadá en torno a la inversión extranjera difieren en sus alcances y su profundidad; la legislación mexicana ejerció una acción más profunda respecto a la inversión extranjera al excluirla definitivamente de sectores considerados estratégicos, reservándolos ya fuera para la explotación exclusiva del Estado o de los mexicanos, mientras que Canadá tuvo una acción comparable sólo en el área de la difusión a través de la radio y la televisión.

México permitió que la inversión extranjera participara con una proporción minoritaria del 49% en las empresas ya establecidas y en algunas áreas específicas antes mencionadas, mientras que en otras áreas exigió una participación mínima del 60% de nacionales (petroquímica secundaria). En cambio

Canadá promovió principalmente a través de incentivos la participación la participación máxima de un 75% de extranjeros en las industrias de coinversión, aunque debemos reconocer que la limitó en otras áreas a un máximo de 25% y 50%. Empero, debemos tener presente que esas áreas fueron sectores en los que México había excluido totalmente a los extranjeros tales como el petróleo (Canadá aceptaba 50%), aseguradoras y bancos (Canadá aceptaba el 25%), etcétera, por lo cual, se corrobora también en esta área que la política canadiense fue menos profunda que la mexicana. Además, Canadá no se preocupó tanto por la posesión de las compañías extranjeras como de que aumentara el número de directores canadienses. A Canadá le interesaba menos ser dueño mayoritario de las empresas extranjera que su control, que le permitiría no desviar recursos a un esfuerzo de canadización de la industria, sino utilizar esos recursos para ampliar la planta productiva, a la vez que se aseguraba un mayor control de las empresas extranjeras a través del aumento de los directores canadienses.

Por su parte la legislación mexicana estableció que distintos órganos gubernamentales -la Secretaría de Relaciones Exteriores primero y después la Comisión Mixta Intersecretarial- se encargaran de determinar la admisión de la inversión extranjera; se podía aceptarla o rechazarla según los crite-

rios particulares de cada caso. Asimismo, nuestro país impuso como requisito necesario la inclusión de la Cláusula Calvo para la admisión de la inversión extranjera. Canadá no impuso ningún requisito similar.

La legislación mexicana tuvo más alcance que la canadiense, ya que regula en muchas más áreas a la inversión extranjera, como se ha podido constatar en las legislaciones dispuestas por cada país (ver apéndices). Las diferencias en cuanto a profundidad y alcances de las legislaciones de estos países respecto a la inversión extranjera se deben principalmente a sus respectivas experiencias históricas. En efecto, como vimos en el inciso anterior, México había sufrido injerencias y presiones por parte de la inversión extranjera y de los gobiernos en donde se encontraban sus matrices principalmente el de Estados Unidos; como sabemos, los capitales norteamericanos fueron los únicos disponibles para invertir en los años posteriores a la Segunda Guerra Mundial.

La experiencia de Canadá fue distinta porque había recibido por parte de la inversión extranjera un estímulo enorme para su economía que proporcionó un alto nivel de vida para sus ciudadanos^{73/} y porque tuvo una buena relación con la inversión norteamericana antes y durante la Segunda Guerra Mundial. Posteriormente, al ser aquella la única dispo-

nible fue recibida con los brazos abiertos.

Resulta claro por qué México era desconfiado y receloso de la inversión extranjera y por qué buscó salvaguardar su soberanía política y económica a través de legislaciones que la enmarcaran dentro de sus perspectivas y políticas de desarrollo económico aunque no se lograra en su totalidad, como lo veremos en el siguiente capítulo. Canadá, en cambio, no tenía cuentas pendientes con la inversión extranjera, ésta había aportado el capital que tanto necesitaba para promover su desarrollo. En un principio hubo una renuencia a regular a la inversión extranjera porque por un lado estaban los beneficios reales de la inversión norteamericana, y por el otro el planteamiento hipotético de una nación independiente; sin embargo, cuando se hizo más evidente la dependencia que se tenía de la inversión extranjera y de la norteamericana en especial, así como las distorsiones con respecto a los intereses de desarrollo canadienses por la presencia de la inversión extranjera fue preciso repensar y cambiar la postura abierta hacia la inversión extranjera. Es muy importante ver que el único sector del cual se excluyeron a los extranjeros, los principales afectados fueron los estadounidenses, fue el sector de la radiodifusión y televisión. A Canadá le preocupaba más la penetración cultural que la penetración económica de Estados Unidos. Considero pertinente mencionar un ejemplo que quizá representaría las aspiraciones canadien

ses. Este es el caso de la Comunidad Económica Europea, en donde, mientras más integración económica existe, más se promueven las diferencias de valores, las peculiaridades culturales y las idiosincrasias particulares. Para la parte anglófona de Canadá, esta postura es más difícil debido a que tienen los mismos antecedentes culturales que los estadounidenses, pero no es así para la parte francófona, donde se ha acendrado todo su bagaje cultural diferente al anglosajón.

Otra característica que diferenció las legislaciones mexicana y canadiense fue el predominio en un momento dado del signo negativo ó positivo. Se considera como una aproximación de signo negativo aquella que limita directamente mientras que una aproximación de signo positivo es aquella que limita indirectamente, es decir que promueve otros factores que quitan incentivos al factor que se quiere limitar.^{74/} Así vemos que la legislación mexicana fue primordialmente de signo negativo aunque en algunos casos tuvo legislaciones de signo positivo como la Ley de Inversiones Nuevas y Necesarias de 1955 que buscaba dar una serie de incentivos sólo a los inversionistas e industriales mexicanos; aunque los extranjeros también sacaron provecho de los incentivos otorgados por esa ley.^{75/}

En el caso canadiense no se puede decir que haya prevalecido siempre el signo positivo, pero sí una mezcla de los

dos.^{76/} Como muestra de las leyes de signo positivo vemos a aquellas que redujeron impuestos y aceleraron la tasa de depreciación a las industrias que tuvieran un mínimo de 25% de sus acciones en manos canadienses. Otra acción de signo positivo fue la creación de la Corporación Canadiense de Desarrollo que buscaba fomentar la proporción de propiedad canadiense en diversas industrias.

Por otra parte vemos que cuando ambos países tuvieron más recursos internos actuaron de una manera significativamente distinta frente a la inversión extranjera. México utilizó sus recursos para pasar de una política de nacionalización a una de mexicanización,^{77/} a través de la compra de distintas industrias en sectores clave, por ejemplo: las compañías de luz en 1960 mientras que Canadá uso sus recursos para promover más la inversión nacional y no para excluir la inversión extranjera de sectores considerados estratégicos; buscó ampliar el control de los canadienses en esos sectores a través del aumento de la inversión de los canadienses. El gobierno proporcionó capitales para ese fin y no se tuvo que excluir a los extranjeros ni tampoco se tuvo que comprar sus propiedades en esas áreas. Los resultados de estas políticas diferentes seguidas por México y Canadá fueron también disímolos. México aseguró el control de sectores estratégicos, algunos de ellos poco rentables debido a la política de industrialización, como lo es la industria eléctrica, an-

tes mencionada, mientras que Canadá aseguró la ampliación de su industria y una creciente participación de los canadienses en sectores considerados claves, pero no tuvo un control directo sobre esos sectores.

Otro factor que contribuye a explicar las diferencias en el tipo de legislación fueron las diferencias del sistema político administrativo mexicano y canadiense. En Canadá la elaboración y expedición de leyes relativas al control de la inversión extranjera pasan por un amplio proceso de negociación entre los gobiernos provinciales y el gobierno federal, lo que ha obligado a abandonar posturas doctrinarias y perseguir posiciones más pragmáticas. Esto se debe principalmente a dos factores.

1.- Las provincias presentan a menudo intereses muy diferentes con respecto a la participación de la inversión extranjera, algunas quieren limitar su participación en ciertas áreas, pero otras buscan una mayor participación de la inversión extranjera en esos sectores para poder desarrollarse. Asimismo hay una opinión muy diferente en las distintas provincias sobre el carácter positivo o negativo de la inversión extranjera.^{78/}

2.- La regulación de la inversión extranjera es un asunto que constitucional y políticamente corresponde tanto a los

gobiernos provinciales como al gobierno federal. Y en vista de que en Canadá el federalismo tiene un peso real y decisivo, la legislación tiene que responder a los intereses prácticos de todos y no simplemente a posturas ideológicas. Esta posición pragmática es matizada por la presencia de un pluripartidismo real en Canadá, aunque los partidos que se turnan el poder son dos: el Partido Liberal y el Partido Progresista Conservador. En ocasiones se presentan situaciones en que el partido en el poder necesita coaligarse con el tercer partido más fuerte, el Partido Neodemocrático para poder gobernar con mayoría, lo cual obliga al partido en el poder a hacer concesiones al Partido Norteamericano y ésto se refleja en un fortalecimiento de las posturas doctrinarias o ideológicas.

En el caso mexicano, las políticas respecto a la inversión extranjera se toman de una manera centralizada de facto (aunque formalmente el federalismo está presente), lo cual inhibe la negociación con los estados, escuchar sus propuestas e integrar sus necesidades específicas. La legislación mexicana retoma los ideales revolucionarios de independencia y soberanía por lo cual se incorpora a ella una postura primordialmente ideológica que limita a la inversión extranjera. Sin embargo, esa postura ideológica también debe matizarse por la gran flexibilidad con la que se aplicaron las distintas leyes que afectaban a la inversión extranjera en México

en función de los intereses prácticos de algunos grupos, como veremos en el siguiente capítulo.^{79/}

Por otra parte encontramos que en Canadá se publicó un conjunto de sugerencias dirigidas a la inversión extranjera que señalaban cual era el comportamiento que se esperaba de ella, enfatizando un mayor acercamiento, cooperación e incluso integración con la sociedad a la que llegaban. México careció de un cuerpo integrado de recomendaciones, además de que cuando hizo sugerencias sobre lo que se esperaba de la inversión extranjera no retomó los aspectos comunitarios. La razón de esta diferencia no es muy clara, pero podríamos aventurarnos a sugerir que Canadá pensó que mientras más integrada estuviera la inversión extranjera con la comunidad a la que llegaba, más difícil era que sólo la quisieran explotar y marcharse. En cambio, México no fomentó la integración y continuó una despreocupación por parte de los extranjeros de los problemas comunitarios locales agravando la tendencia de explotar y marcharse.

Por último observamos que en México se promulgó una ley que tenía por objeto controlar la transferencia de tecnología así como el uso y explotación de marcas y patentes mientras que Canadá sólo publicó algunas sugerencias en que se pedía que se fomentara el desarrollo tecnológico de Canadá. (Ver apéndices).

B. Las legislaciones de 1973 en adelante: la Ley para Promover la Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera y la Agencia para la Revisión de la Inversión Extranjera de Canadá. Tendencias recientes, controles y/o legislaciones

1. El periodo restrictivo.

El período iniciado en 1973 se caracterizó, tanto en México como en Canadá, por un interés mayor que regular a la inversión extranjera. Esta tendencia se concretó en el caso mexicano en la Ley para Promover la Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera (en adelante LIE) y en el caso canadiense en la constitución de la Foreign Investment Review Agency (Agencia para la Revisión de la Inversión Extranjera, en adelante ARIE).

Ambos países quisieron disminuir su dependencia y vulnerabilidad de Estados Unidos en este período; de ello se desprende su necesidad para controlar a la inversión extranjera que provenía en su mayoría de Estados Unidos. La tendencia restrictiva de la inversión extranjera continuó a lo largo de la década de los 70 y principios de la de los 80, sin embargo, la crisis económica por la que atraviesan México y Canadá en los últimos años,^{80/} los ha obligado a replantear su postura ante la inversión extranjera, por la necesidad que

tienen de capitales para fomentar la inversión y la creación de nuevos empleos. Esos replanteamientos cristalizaron en Canadá en el establecimiento de Investment Canada (Inversión en Canadá) y la eliminación de la AIRE y en el caso mexicano no se eliminó la LIE, pero sí se flexibilizó aún más su aplicación. Las acciones de los dos países buscaron atraer más la inversión extranjera para ayudar a solucionar sus problemas económicos:

a) El caso mexicano: 1973-1982.

México había comenzado la década de los años 70 con una serie de cambios en su política interna y externa. El nacionalismo y el activismo internacional fueron elementos claves que permearon esos cambios. El sexenio de Echeverría buscó e impulsó una reestructuración de los lineamientos económicos-sociales y políticos seguidos hasta el momento. El "desarrollo estabilizador" fue sustituido por el "desarrollo compartido", el cual no tuvo mucho éxito por la "desconfianza" que sembró en los empresarios la actitud progresista del nuevo presidente. Se produjo también una apertura política que culminaría en el siguiente sexenio con la "Reforma Política".

En cuanto a política exterior se persiguió una participación activa de México en distintos foros internacionales - así como una diversificación de las relaciones exteriores -

que estaban concentradas en Estados Unidos. Los economistas predominaron entre los embajadores. La diplomacia mexicana adquirió un tono de fomento a la economía y a las actividades comerciales. El presidente Luis Echeverría planteó junto con el presidente Boumediene de Argelia reformas estructurales al sistema económico internacional y promovieron la Carta de los Derechos y Deberes Económicos de los Estados.^{81/}

En la política interna hubo cambios importantes en torno al punto que trabajamos. El 9 de marzo de 1973 el Diario Oficial publicó la Ley para Promover la Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera. Era la primera ley general de inversiones extranjeras que había en nuestro país ya que hasta el momento había habido diversas legislaciones que se ocupaban de ella.^{82/} La iniciativa del Estado mexicano de regular la inversión extranjera se da "dentro del mismo espíritu de evocación de un nacionalismo similar al que heredó del cardenismo la década de los cuarenta",^{83/} sin embargo, se sostiene que al ser aprobada por el Congreso, la ley consignó diversas formas y posibilidades para evadir su acción. Así se aseguraba un triunfo la burguesía asociada frente a las políticas nacionalistas del Estado.^{84/}

La aparición de esta ley se debe enmarcar dentro de una tendencia general del Estado mexicano de reducir su dependencia de Estados Unidos. En 1971, México había visto los efec

tos de la concentración de su comercio con Estados Unidos y por ende su gran vulnerabilidad; además la supuesta relación especial con Estados Unidos había terminado.^{85/} Ante esos - eventos y ante la participación mayoritaria de la inversión norteamericana en México se puede comprender el deseo de regular la inversión extranjera y de promover la inversión mexicana.

La LIE conservó las restricciones a la inversión extranjera anteriores a su aparición. Se le permite al extranjero invertir - en todas las áreas y actividades que no les estén expresamente vedadas, tales como aquellas que estén reservadas al Estado (F.F.C.C., electricidad, petroquímica básica, petróleo), a mexicanos o a sociedades mexicanas con cláusula de exclusión de extranjeros,^{86/} (transportes nacionales, explotación forestal, distribución de gas, radio, t.v., etc.). En otras áreas se restringe la participación extranjera a un máximo de 34% como en las concesiones mineras especiales y a un máximo de 40% en la petroquímica secundaria y en la industria de autopartes. En todos los otros casos no reglamentados directamente, la inversión extranjera puede participar con un 49% dentro de una sociedad,^{87/}

La LIE definió a la inversión extranjera, "como aquella que realizan las personas físicas o morales extranjeras, las unidades económicas extranjeras sin personalidad jurídica y

las sociedades mexicanas con mayoría de capital extranjero o en las cuales los extranjeros tienen por cualquier título la facultad de determinar su manejo".^{88/} Con el último punto se impidieron algunos abusos, como el de tener propiedades en zonas vedadas a ellos.

El artículo 23 de la LIE creó al Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, el cual se encargaría de controlar a la inversión extranjera a través de su inscripción en el.^{89/} El Registro Nacional de Inversiones Extranjera hizo posible la detección de piramidaciones de empresas de coinversión nacional y extranjera a través de las cuales, los extranjeros podían obtener el control total sobre nuevas empresas.^{90/}

El artículo 11 de la LIE creó la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras que es uno de los principales órganos reguladores de la inversión extranjera. Está integrada por los titulares de siete secretarías de Estado y es auxiliada por un Secretario Ejecutivo designado por el Presidente de la República.^{91/} La Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras.

"abrió la posibilidad de reorientar las actividades de aquellas empresas que insistían en mantener su carácter de extranjeras; para toda ampliación o modificación de sus operaciones sería necesario recabar el visto bueno de la Comisión. De hecho se contaba, por primera vez, con un instrumento que podría usarse para planificar la acción de la IED en función de la política económica nacional, sobre to-

do a partir de mayo de 1979, cuando la Comisión dio a conocer un documento intitulado 'Política de tratamiento a la inversión extranjera directa' "92/

La Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras no tiene la facultad de autorizar o negar el ingreso de la inversión extranjera que está reservada a las secretarías de Estado, sin embargo, la LIE establece como requisito previo a cualquier autorización la resolución de esta Comisión. Existen casos específicos que requieren una resolución favorable de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjera a saber:

- "a. La adquisición de más de 25% de las acciones - representativas del capital social de una empresa establecida...
- b. La suscripción de más de 49% de una empresa por establecerse...
- c. ...Hasta antes de 1983, requería resolución favorable la adquisición de acciones al portador; al ser en la actualidad todas nominativas, ya no va a requerir resolución de la CNIE...
- d. Adquisición de más de 49% de los activos fijos de una empresa establecida...
- e. El arrendamiento de una empresa o de los servicios esenciales para su explotación...
- f. Cuando la administración recaiga en extranjeros o cuando la inversión extranjera adquiere por cualquier título la facultad de determinar su manejo...
- g. La apertura de nuevos establecimientos. Este requisito ha obligado a las empresas a buscar inversionistas mexicanos que participen con ellas para poder expandir o, de otra manera, ofrecer grandes ventajas para el país (exportaciones, no pago de regalías, etc.) para hacerlo sin perder la mayoría de capital mexicano.
- h. La entrada de nueva línea de productos a un nuevo campo de actividad económica... (para evitar confusiones respecto a que se entendía

por nueva línea o nuevo campo) se publicó - la resolución general número 16 de la CNIE, - que contiene un listado que por más exhaustivo que quiso ser, adolece de algunas fallas. Sin embargo, es una orientación muy útil para darle seguridad jurídica a los inversionistas..."93/

No obstante, como Lorenzo Meyer apunta, la regulación de la inversión extranjera directa aparece cuando había perdido mucho de su atractivo ya que la inversión extranjera indirecta, principalmente préstamos, aparecía como la más atractiva a los ojos de los planeadores de la política económica nacional. "Para 1981 se calcula que la IED equivalía apenas a alrededor del 20% de la deuda pública externa".94/

b) El caso canadiense: 1973-1984.

En 1968 llegó al poder el primer ministro Pierre Elliot Trudeau -jefe del Partido Liberal- quien promovería, sobre todo a partir de la década de los años setenta, un nacionalismo económico y una política económica exterior diversificadora. Desde que asumió el poder, aumentó la preocupación canadiense por el dominio que Estados Unidos tenía sobre grandes sectores y por la concentración del comercio exterior con ese país. Canadá publicó en 1970 una serie de documentos sobre su política exterior para esa década. En esos informes, el gobierno expuso su voluntad de diversificar las relaciones - exteriores canadienses.95/ Los objetivos de la política ex-

terior eran: "1. fomentar el crecimiento; 2. defensa de la soberanía e independencia del país; 3. trabajar por la seguridad y la paz del mundo; 4. promover la justicia social; 5. mejorar la calidad de vida; y 6. asegurar un medio ambiente armónico".^{96/}

Para 1972, Mitchell Sharp -ministro de Asuntos Exteriores Canadiense- elaboró el estudio titulado "Relaciones canadiense- estadounidense: Opciones para el futuro" en el que se plantearon tres opciones viables en sus relaciones con Estados Unidos, a saber:

- a) mantener el statu quo;
- b) seguir con el proceso de integración;
- c) buscar una mayor independencia a través de la diversificación. Esta última es la perspectiva que triunfó y que fue conocida como La Tercera Opción de Trudeau.^{97/}

Internamente hicieron cambios que afectaron la política hacia la inversión extranjera. Desde la década de los sesenta, se había propagado una creciente preocupación por el papel de la inversión extranjera. Ante ella surgieron distintas legislaciones pero el espíritu reinante solicitaba algo más rígido,^{98/} así fue como la propuesta de la ley de 1972 (Foreign Takeovers Review Bill; (Acta para la revi

si3n de las Adquisiciones de Extranjeros) para revisar la inversi3n extranjera, no se promulg3 y fue suplida por una m1s en3rgica. En p3ncipio, la propuesta de 1972 planteaba que las compa1as o inversionistas extranjeros que quisieran comprar una compa1a canadiense que tuviera un capital mayor de 250 000 d3lares o ganancias brutas de m1s de 3 millones, tendr3an que demostrar que esa operaci3n traer3a beneficios significativos a Canad1. Para considerar los beneficios significativos se tomaban en cuenta cinco criterios:

- "a) nivel y naturaleza de la actividad econ3mica y el empleo
- b) participaci3n de canadienses
- c) productividad, desarrollo tecnol3gico, etc.
- d) efectos en la competencia.
- e) compatibilidad con las pol3ticas econ3micas e industriales canadienses".99/

Sin embargo, para enero de 1973 se introdujo una nueva acta: la Foreign Investment Review Bill (Acta para la Revisi3n de la Inversi3n Extranjera) que dio origen a la Agencia para la Revisi3n de la Inversi3n Extranjera que estar3a encargada de revisar toda la nueva inversi3n extranjera en Canad1 que invirtieran dentro de su misma rama de actividad pero, cuando invirtieran o establecieran negocios que no estuvieran dentro de su l3nea de actividad, ser3an revisadas por la ARIE.100/ Las inversiones que no implicaran tomar el control de una empresa ya establecida no ser3an revisadas tampoco se revisar3a la inversi3n que expandiera la industria ya estable

cida, ni la que no excediera de un capital mayor de 250 000 dólares o que tuviera ganancias que no pasaran de los 3 000 000. La inversión se aceptaría si se comprobaba que sería benéfica para Canadá.^{101/} La ARIE haría recomendaciones al Ministro de Industria y Comercio, quien a su vez aconsejaría al gabinete respecto a la conveniencia o no de la nueva inversión. El gabinete sería quien tomara las decisiones finales.^{102/}

La ley dio al Ministro de Industria y Comercio el poder de establecer los criterios que aclararan las intenciones de la misma ley y de hecho el ministro en turno estableció directrices para las transacciones en la industria de gas y petróleo, para las reorganizaciones corporativas, para las transacciones de inmuebles o bienes raíces y para las inversiones de capital-riesgo e igualmente estableció los criterios para interpretar que se entendía por negocios nuevos o negocios relacionados.^{103/}

El acto más relevante en función de la inversión extranjera en este período fue el Programa Nacional de Energía del 28 de octubre de 1980, que estaba enmarcado dentro del espíritu de la Tercera Opción de Trudeau. Canadá busco nacionalizar parte de su industria energética que se encontraba en manos de compañías extranjeras. El Programa estaba fincado sobre tres objetivos nacionales de enorme importancia:

- a) "Asegurar el suministro de petróleo;
- b) La oportunidad de que los canadienses participaran en su industria de gas y petróleo
- c) Equidad en la distribución de los costos y beneficios de la energía".104/

Se pretendía, a través de la implementación de este plan, la canadización de la industria de gas y petróleo. Tenía tres objetivos específicos:

- a) "Un mínimo de 50% de la producción de gas y petróleo debería pertenecer a canadienses para 1990,
- b) Control canadiense de un número significativo de las compañías más grandes de petróleo y gas.
- c) Un pronto incremento en la proporción poseída por el Gobierno de Canadá del sector de gas y petróleo".105/

Este sector estaba dominado por compañías de origen norteamericano,106/ por lo cual, el Plan afectó principalmente los intereses de las compañías de su vecino del sur. El Plan fomentó a través de políticas de signo positivo la participación de los canadienses en ese sector. Con ese fin otorgó incentivos, a través de concesiones petroleras, a industrias pertenecientes a y controladas por canadienses, apartó 25% de las tierras canadienses para la Corona, y el requisito de que 50% de los campos petroleras en tierras canadienses estuvieran en manos de canadienses; este último se puede considerar política de signo negativo, ya que limita directamente a la inversión extranjera,107/

c) Consideraciones sobre la experiencia de México y -
Canadá con la inversión extranjera en estos períodos.

En estos períodos destaca la similitud entre las legislaciones seguidas por México y Canadá, con respecto a la inversión extranjera. Esas legislaciones surgieron en un momento en que ambos países buscaban una política de diversificación económica y sobre todo reducir su dependencia con respecto a Estados Unidos; para ello promovieron cambios en sus políticas económicas en general con el fin de tener un mayor control nacional de su economía. Dentro de esos cambios se podrían incluir las legislaciones vinculadas a la inversión extranjera.

La acción más significativa tomada por ambos países para regular a la inversión extranjera fue el establecimiento de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras y de la Agencia para la Revisión de la Inversión Extranjera, respectivamente. Sorprende la similitud y alcance de las funciones de ambas. La legislación mexicana nuevamente tuvo mayores alcances ya que recogió todas las legislaciones anteriores. Canadá emitió en 1980 su Programa Nacional de Energía, en el cual se planteaba una creciente canadización de ese sector. Como se sabe, en el caso mexicano ese sector ya estaba totalmente nacionalizado.

Entre los factores internos que ayudan a explicar los cambios en la política hacia la inversión extranjera se debe destacar la personalidad y tendencias de los líderes del momento: Luis Echeverría Alvarez y Pierre Elliot Trudeau. Personajes que promovieron una creciente participación de sus gobiernos en los foros internacionales así como una reafirmación de la soberanía económica y política de sus países.

En el caso canadiense debe destacarse que en 1972 cuando el Partido Liberal estaba en el poder necesito coaligarse con el Partido Neodemocrático para poder gobernar, por lo cual se observa un proceso de "radicalización" en diversas políticas. El proyecto de ley inicial de control a la inversión extranjera que había aparecido en 1972 fue desechado y sustituido por uno más radical en 1973.

En el caso mexicano, los problemas de pérdida de legitimidad del gobierno -surgido a raíz de la represión del movimiento estudiantil en 1968- habían producido la necesidad de cambios políticos y económicos en el gobierno de Echeverría. En el campo económico destacó una serie de políticas progresistas a lo largo del sexenio dentro de las cuales encontramos la Ley para Promover la Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera.^{108/}

Posteriormente, en el caso canadiense se propuso limi-

tar la participación de extranjeros en el sector energético, a partir de 1980. La razón era clara, el petróleo y el gas eran productos estratégicos, no renovables que acababan de incrementar nuevamente su precio en 1979. Al ver esa situación y observar que su sector energético se encontraba en manos extranjeras principalmente de Estados Unidos los canadienses reaccionaron y emitieron su Programa Nacional de Energía. En el caso mexicano ya no hubo nuevas legislaciones o dictámenes significativos con respecto a la inversión extranjera.

2. Tendencias recientes, controles y/o legislaciones en ambos países

Ambos países entraron a un período crítico de su economía desde 1982. Los dos países resintieron los efectos de la caída del petróleo, además se enfrentaron a una deuda externa de enorme magnitud que les demandaba un creciente servicio debido al incremento en las tasas de interés. El desempleo azotaba a la población en edad de trabajar de los países; la inflación, las devaluaciones y la fuga de capitales eran factores comunes en México y Canadá.

Los dos países necesitaban de recursos y capitales para seguirse desarrollando, ampliar la planta productiva y generar empleos. Sin embargo, las fuentes a las que más habían

recurrido en busca de esos capitales en los últimos años; la inversión indirecta (principalmente préstamos) y el déficit fiscal, ya no eran viables (o aconsejables), por lo cual, ambos gobiernos pensaron en atraer más a la inversión extranjera. Para ello tuvieron que alterar, anular o esquivar la legislación que controlaba su admisión.

En el caso mexicano dentro del Programa Inmediato de Reordenación Económica y dentro del Plan Nacional de Desarrollo, se plantearon como necesidades prioritarias el fomentar el empleo, reducir el déficit fiscal y recurrir cada vez menos al endeudamiento, que además ya era muy difícil de ampliar dada la precaria situación financiera del país, reducir el tamaño del Estado y vender empresas paraestatales. Uno de los elementos que ayudaría a cumplir esos objetivos era el ingreso de nueva inversión extranjera directa, la cual debería "sujetarse a la LIE" y a los objetivos de política económica generales del país. No obstante, vemos que para 1983, ya se había comenzado a hacer concesiones especiales; con el fin de atraer más la inversión extranjera, teniendo en cuenta que muchos otros países también deseaban atraerla y que para lograrlo hacían u ofrecían condiciones especiales para los inversionistas.^{109/} Entre esas concesiones otorgadas por el Estado mexicano destacan: La venta de Vehículos Automotores Mexicanos, S.A. a la Renault^{110/} con lo que quedó 100% en manos de extranjeros en 1983 y la autorización a

a la IBM para hacer una cuantiosa inversión en 1985,^{111/} en la que también el capital extranjero era mayoritario; sin embargo, se le dio esa concesión a cambio de una mayor exportación.

La Subsecretaría de Regulación de Inversiones Extranjeras fue creada el 12 de diciembre de 1983 con el fin de apoyar la promoción de la inversión extranjera.^{112/}

El 17 de febrero de 1984, la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras dio a conocer los "Lineamientos sobre Inversión Extranjeras y Propósitos de su Promoción"^{113/} las cuales reafirmaron que el capital extranjero que participara con un máximo de 49% en una sociedad, no necesitaba pedir permiso para ingresar; señalaron que la legislación en materia de inversiones extranjeras y transferencia de tecnología se orientaría de manera flexible de acuerdo con las prioridades de desarrollo; sentaron las bases para promover a la inversión extranjera que trajera tecnología avanzada que ayudara a mejorar los niveles de competitividad internacional de los productos mexicanos y que ayudara a elevar las exportaciones del país; establecieron áreas prioritarias para la promoción selectiva de la inversión extranjera, entre ellas estaban: aviones y otros equipos de transporte pesado, construcción y reparación de embarcaciones, herramientas especia

lizadas, etcetera.^{114/}

En el caso canadiense se presentó a lo largo de la campaña política^{115/} para las elecciones de 1984, la necesidad de reducir el déficit fiscal y el desempleo, de fortalecer la moneda, de reducir las tasas de interés y de facilitar la entrada de la nueva inversión. La posición entre los distintos partidos variaba. A pesar de ello los dos partidos más fuertes, el Partido Liberal y el Partido Progresista Conservador coincidían en la necesidad de eliminar obstáculos al ingreso de la inversión extranjera. El Partido Liberal pensaba liberalizar más las políticas de ARIE, mientras que los conservadores pensaban eliminarla y sustituirla por otro tipo de agencia. Los neodemocráticos estaban en contra de la admisión de más inversión extranjera pues temían por la independencia política y económica de Canadá,

El resultado de las elecciones fue favorable a los conservadores. Consiguieron el puesto de Primer Ministro y una mayoría absoluta dentro del Congreso, asegurando así la posibilidad de gobernar sin necesidad de establecer coaliciones. El resultado de esto en el campo de la inversión extranjera fue la eliminación de la ARIE y el establecimiento de una nueva organización denominada Investment Canada (Inversión en Canadá). Los objetivos de esta agencia eran eliminar gran parte de los controles que se habían puesto a la inver

si3n norteamericana.

Los lineamientos fundamentales de Inversi3n en Canad3 son:

1. Facilitar la inversi3n.
2. Exentar de revisi3n a casi todos los nuevos negocios, s3lo se necesitaría notificar de ellos.
3. Establecer las cantidades que necesitan ser revisadas:
 - a) Adquisiciones directas de negocios por parte de extranjeros con insumos de 5 millones o más.
 - b) Adquisiciones indirectas, resultado de la adquisici3n de compańías matrices fuera de Canad3, cuando la subsidiaria tiene insumos de 50 millones o más.
4. Revisar adquisiciones o nuevos negocios en sectores culturalmente sensibles (editoriales, cine, etc3tera).
5. Facilitar prontamente la inversi3n que ofrezca un beneficio neto para Canad3,
6. Simplificar y agilizar el proceso de toma de decisio-

nes al:

- autorizar el Ministro a tomar decisiones bajo la ley.
- establecer plazos fijos para emitir decisiones bajo la ley.

7. Proveer de reglas más claras y efectivas para determinar el status de las corporaciones.^{116/}

Como vemos, ambos gobiernos buscan atraer más a la inversión extranjera. México ha sido más reservado que Canadá ya que no eliminó a la LIE ni a la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras, mientras que Canadá quitó a la ARIE. No obstante, México ha estado dispuesto a hacer concesiones. Parece ser que la explicación de esas actitudes diferentes en cuanto al orden formal de las legislaciones deben encontrarse en el caso de Canadá: en el cambio de opinión de muchos canadienses al ver que su economía atraviesa por una severa crisis que puede afectar su nivel de vida, por lo cual resurgió el espíritu que exige "cambios reales" soluciones pragmáticas y ya no planteamientos hipotéticos de una mayor independencia, sobre todo cuando se está dentro de un mundo "cada vez más interdependiente", en especial, en el caso de sus relaciones con su vecino del sur. Debido a la bonanza que la inversión extranjera trajo en tiempos pasados, los ojos se vuelven a ella con esperanza pero existe un gran peligro de

que no se repita una creación muy grande de empleos y un aumento generalizado en el nivel de vida, entre otras cosas, ya que las condiciones históricas han cambiado mucho así como los procesos de producción, comercialización y distribución de las grandes transnacionales.

En el caso de México: en el fortalecimiento de una retórica de la clase política que recupera los ideales revolucionarios de lucha por la soberanía e independencia y que impiden hacer cambios formales en una legislación (la LIE) que tiene precisamente esos fines, aunque en la realidad se están haciendo concesiones, como ya vimos. Por otra parte, se puede cuestionar que la inversión extranjera sea la solución a nuestros problemas. A semejanza de Canadá, las condiciones históricas del país han cambiado así como la estructura y funcionamiento de la inversión extranjera. Pasemos a ver en el siguiente capítulo algunos de los efectos de la inversión extranjera en estos dos países, así como el control real de las leyes regulatorias de la inversión extranjera.

Notas

- 1/ Vázquez, Josefina Z. y Lorenzo Meyer. México frente a Estados Unidos: un ensayo histórico. 1776-1980. México: El Colegio de México, 1982. p. 100, 109 y 110.
- 2/ Ibid.
- 3/ Ibid., p. 99 y 100. Como ejemplo de esto vemos la ley de 1892 que modificó "la tradición española, que adjudicaba todas las riquezas del subsuelo al Estado, al declarar que la propiedad del terreno incluía con carácter perpetuo los hidrocarburos y el carbón contenidos en el subsuelo".
- 4/ González Navarro, Moisés. "La era moderna" en González Navarro, Moisés et al. Historia Documental de México. México: UNAM, 1974. T. II p. 348, 406-407.
- 5/ Ibid.
- 6/ Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos. México: Ed. Porrúa, 1969. Art. 27 pp. 18 a 30.
- 7/ Vázquez y Meyer. Op.cit., p. 140.
- 8/ Ibid., p. 141.
- 9/ Ibid., p. 146.
- 10/ Se establecería, según los tratados de Bucareli, una Comisión Especial de Reclamaciones que vería las reclamaciones norteamericanas con respecto a la Rev. Méx. Se establecería una Comisión Mixta de Reclamaciones que revisaría los casos desde 1868, y se aceptó, en cuanto al petróleo, que el art. 27 no sería retroactivo a antes de 1917 si las empresas habían efectuado "actos positivos" para buscar y extraer petróleo. Se indemnizaría de inmediato expropiaciones mayores de 1755 ha. con lo cual se aseguraba que no se tocarían más que excepcionalmente los grandes latifundios. Ibid., p. 149.

- 11/ Ibid., p. 153.
- 12/ Ibid., p. 156-157.
- 13/ Krauze, Enrique y Jean Meyer. "Las inversiones-invasiones norteamericanas" en krauze, Enrique. Historia de la Revolución Mexicana Período 1924-1928. La reconstrucción económica. México: Colmex, 1977. T. 10. p. 289-291.
- 14/ Ibid., p. 290.
- 15/ Ibid., p. 290-291.
- 16/ Vázquez y Meyer. Op.cit., p. 167.
- 17/ Ibid., p. 168.
- 18/ Ibid., p. 168-169.
- 19/ Ojeda, Mario. Alcances... p. 27-28.
- 20/ Ibid., p. 28.
- 21/ Foreign Direct Investment in Canada. Ottawa, Government of Canada, 1972. p. 13 y 15.
- 22/ Craig, Gerald. Op.cit., p. 180
- 23/ Ibid., p. 199.
- 24/ Ibid., p. 189.
- 25/ Ibid.
- 26/ Ibid., p. 184.

27/ Ibid., p. 191; y Foreign Dir... p. 13.

28/ Pérez Figueroa, Patricia. Op.cit., p. 7.

29/ Craig, G. Op.cit., p. 186.

30/ Foreign Dir... p. 15.

31/ Craig, G. Op.cit., p. 195.

32/ Ibid.

33/ Pérez Figueroa, P. Op.cit., p. 7-8.

34/ Craig, G. Op.cit., p. 207.

35/ Foreign Dir... p. 14-15.

36/ Craig, G. Op.cit., p. 200.

37/ Ibid., p. 201.

38/ Foreign Dir... p. 330.

39/ Ibid., p. 331.

40/ Ibid.

41/ Ibid., p. 329.

42/ Vázquez y Meyer. Op.cit., p. 176'

43/ Ibid.

- 44/ Recordamos que en 1938 con motivo de la expropiación petrolera, parecía que se habían cerrado las puertas a la inversión extranjera. Ojeda, Mario. Alcances... p. 67.
- 45/ Ibid., p. 68-69.
- 46/ Ibid.
- 47/ Vázquez y Meyer. Op.cit., p. 178.
- 48/ Ojeda, Mario. Alcances... p. 70.
- 49/ Vázquez y Meyer. Op.cit., p. 176. Si bien la inversión extranjera tenía malas relaciones con México debido a la expropiación petrolera, éste problema se solucionó en 1943 cuando se llegó a un acuerdo con las compañías petroleras; acuerdo que se logró gracias a la coyuntura de la guerra y a la renuncia por parte del Depto. de Edo. norteamericano de/a seguir ayudando a las compañías en su conflicto con México.
- 50/ Pellicer de Brody, Olga y Esteban L. Mancilla. "El entendimiento con los Estados Unidos y la gestación del desarrollo estabilizador" en Historia de la Revolución Mexicana 1952-1960. México: El Colegio de México, 1978. p. 23. p. 50.
- 51/ Wionczek, Miguel. Capital y tecnología en México y América Latina. México: Miguel Ángel Porrúa, 1981, p. 17.
- 52/ Pellicer y Mancilla. Op.cit., p. 50.
- 53/ Wionczek. Op.cit., p. 17.
- 54/ Ibid.
- 55/ Green, Rosario. Estado y banca trasnacional en México. México: CEESTEM- Nueva Imágen, 1981. p. 86-87.
- 56/ Dickey, Op.cit., p. 104.
- 57/ Craig, G. Op.cit., p. 268.
- 58/ Dickey. Op.cit., p. 103.
- 59/ Craig, G. Op.cit., p. 263; y Foreign Dir... p. 15 y 79.
- 60/ Ibid., p. 264.

- 61/ Dickey. Op.cit., p. 111.
- 62/ Ibid., p. 107.
- 63/ Las propuestas del informe Gordon sugirieron 3 políticas fundamentales: 1. más capital externo en forma de préstamo que control sobre acciones. 2. Asociación de capitales e intereses canadienses con la inversión extranjera que se estableciera en la industria manufacturera - así como de la explotación de recursos. 3. Asegurar que el control de los bancos canadienses e instituciones financieras se quedara en manos de Canadá. Pedía más directores canadienses y la publicación de informes financieros de las empresas extranjeras. Propuso además en el presupuesto de 1963 que 25% de las acciones de empresas extranjeras pertenecieran a canadienses. Ibid., p. 107; y Craig. Op.cit., p. 265; Fayerweather, John. Foreign Investment in Canada. Prospects for National Policy. Toronto: Oxford University Press, 1974. p. 169.
- 64/ Dickey. Op.cit., p. 105.
- 65/ Ibid., p. 102.
- 66/ Ibid., p. 121.
- 67/ Ibid., p. 107 y Baldwin and Smallwood. Op.cit., p. 58.
- 68/ Craig, G. Op.cit., p. 267.
- 69/ Dickey. Op.cit., p. 109.
- 70/ Ibid., p. 112-113.
- 71/ Foreign Dir... p. 79.
- 72/ Ojeda, Mario. Alcances... p. 140; y Rosario Molinero. Mitos y realidades del turismo en México 1976-1981. México: Colmex, 1982. p. 25, 69.
- 73/ Baldwin y Smallwood. Op.cit., p. 50.
- 74/ Dickey. Op.cit., p. 111 y 112.
- 75/ Pellicer y Mancilla, Op.cit., p. 44.
- 76/ Dickey. Op.cit., p. 111 y 112.
- 77/ Ojeda, Mario. Alcances... p. 69.

- 78/ Fayerweather. Op.cit., p. 39.
- 79/ Delasse, Oscar. "Comentario a la ponencia de Ignacio Gómez-Palacio titulada: "Análisis crítico de la Ley para Promover la Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera" en Banderas Casanova, Juan. Política, economía y derecho de la inversión extranjera. UNAM: Enep Acatlán, 1984. p. 228.; Barrera Graf, Jorge. "Comentario a la ponencia de Lorenzo Thomas Torres titulada "la regulación de la inversión extranjera en México" Ibid. p. 243-244.
- 80/ Canadá también atraviesa por una enorme crisis económica. En 1982 su PNB tuvo un crecimiento negativo del 4.8%. El desempleo era del 12% y la inflación del 10.8%. En 1984 la economía comenzó a recuperarse pero en junio tuvo una nueva caída debido a la alza de las tasas de interés en Estados Unidos. Actualmente el desempleo es del 9.8%: es uno de los más altos entre los países industrializados. Fuentes. Statistics. Canada. Canadian Statistical Review. Canada: Minister of Supply and Services. Canada, 1986. p. 47; y diversas publicaciones de The Globe and Mail y de Maclean's
- 81/ Lozoya, Jorte and Jaime Estevez. Latin America and the International Economic Order. U.S.A. Unitar- Ceestem, 1980 p. x.
- 82/ Ojeda, Mario. Alcances... p. 68; y Vázquez y Meyer. Op.cit.
- 83/ Green, Rosario. Op.cit., p. 87.
- 84/ Ibid., p. 88.
- 85/ Cuando Nixon estableció la sobretasa de 10% a las importaciones en agosto de 1971.
- 86/ Barrera Graf, Jorge. La regulación jurídica de las inversiones extranjeras en México: México: UNAM, 1981. p. 36.
- 87/ Thomas Torres, Lorenzo. "Regulación de la Inversión extranjera en México" en Banderas Casanova, Juan. Op.cit., p. 235.
- 88/ Ibid., p. 233.
- 89/ Barrera Graf, Jorge. La regulación jurídica... UNAM; 1981, p. 11. y p. 42.

- 90/ Thomas Torres, Lorenzo, Op.cit., p. 234.
- 91/ Ibid., p. 236, LIE. Capítulo III, artículo 11, p. 48.
- 92/ Vázquez y Meyer. Op.cit., p. 217.
- 93/ Thomas Torres. Op.cit., p. 237-238.
- 94/ Vázquez y Meyer. Op.cit., p. 217.
- 95/ Departamento de Relaciones Exteriores. Política exterior del Canadá en la década del setenta. Ottawa: Depto. de Rel. Ext. 1970.
- 96/ Pérez Figueroa, P. Op.cit., p. 21.
- 97/ Ibid., p. 23.
- 98/ Dickey., Op.cit., p. 120.
- 99/ Ibid.
- 100/ Government of Canada. Foreign Investment Review Agency. Businessman's Guide to the Foreign Investment Review Act. Canada: FIRA, p. 12-13. Los criterios para considerar benéfica a la Inversión Extranjera son los mismos mencionados para la ley no promulgada de 1972. (ver cita 131).
- 102/ Fayerweather. Op.cit., p. 173-174.
- 103/ Government of Canada. FIRA. Op.cit., p. 13-19.
La ley también exige al Ministro de Industria y Comercio que emita su opinión cuando así se lo demandaren los nuevos inversionistas sobre los siguientes temas:
1. Establecer si el inversionista es una persona no elegible. Por persona no elegible se entiende a aquellas cuyas propuestas de inversión están sujetas a revisión. Entre esas personas no elegibles están:
a. "un extranjero o un no inmigrante establecido;
b. uninmigrante establecido que después de haber sido elegible para solicitar la ciudadanía canadiense, no es aun ciudadano canadiense.
c. un ciudadano canadiense que reside generalmente fuera de Canada;
d. un gobierno extranjero o una agencia de él;
e. una corporación que tenga individuos no elegibles y que controlen la corporación. Para este inciso se considera a una corporación "persona no elegible" cuando un individuo (persona) no elegible posee 5% o más de las acciones con derecho a voto o cuando varios "individuos (personas) no elegibles posean 25% o más del -

derecho a voto de una corporación cuyas acciones se comercien públicamente o 40% o más del derecho a voto de una corporación cuyas acciones no se comercien públicamente.

2. Establecer si la nueva inversión está o no relacionada con algún negocio del inversionista. Las directrices que dictó el Ministro para aclarar que se considera inversión relacionada incluyen:

a. integración vertical;

b. sustitución de un producto o servicio ya establecido;

c. producto de un nuevo negocio que utiliza esencialmente la misma tecnología o proceso de producción que el negocio ya establecido;

d. cuando el nuevo producto o servicio sea el resultado de investigaciones desarrolladas en Canadá por parte del negocio ya establecido.

e. cuando la clasificación industrial del nuevo negocio sea igual a la del ya establecido.

- 104/ Ministry of Energy, Mines and Resources of Canada. The National Energy Program. Update 1982. Canada: Minister of Supply and Services, 1982. p. 111.
- 105/ Ibid., p. 45.
- 106/ Foreign Dir... p. 20-21; Fayerweather. Op.cit., p. 7.
- 107/ Ministry of Energy, Mines and Resources. Op.cit., p. 46.
- 108/ Los intentos de descentralización industrial (70); el impuesto de lujo del 10% (70); la transferencia de tecnología (72); la ley de inversiones extranjeras (72); la creación del FONACOT y la iniciativa de la escala móvil de salarios (73-74); el sistema de control de precios (74); el control de las importaciones (75); Ley General de Asentamientos Humanos (75-76); la devaluación (76); la recomendación presidencial del 23% de aumento salarial (76). Green Rosario Op.cit., pp. 75-109.
- 109/ Ya fuera movimiento sindical controlado, garantías contra la inestabilidad política y económica, o contra revoluciones; salarios bajísimos, etc.
- 110/ Pérez Miranda, Rafael. "Resultado de la regulación de la inversión extranjera en América Latina, con especial referencia al caso de México" en Juan Banderas Casanova. Op.cit., p. 285.
- 111/ Revista mexicana de política exterior. México: IMRED., oct-dic 1985, n. 9 Resumen de noticias económicas.

- 112/ Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras. Inver-
siones Extranjeras, Marco Jurídico y su aplicación.
México: CNIE, 1984. p. 173.
- 113/ Ibid., p. 23.
- 114/ Ibid., p. 33.
- 115/ Seguida en distintas publicaciones dentro de las cuales
destacan The Globe and Mail y Maclean's.
- 116/ Government of Canada. Highlights Invesment Canada Act.
Canada; Government of Canada, December, 1984.

CAPITULO III

MEXICO Y CANADA: SUS EXPERIENCIAS CON LA INVERSION EXTRANJERA

En este capítulo analizaremos el control efectivo que tuvieron las legislaciones de la inversión extranjera de ambos países y observaremos algunos de los efectos que ésta tuvo en distintos aspectos de la vida económica, social y política de México y Canadá.

A) Control real de las leyes reguladoras de la inversión extranjera en México y en Canadá.

En el caso mexicano, los primeros cuarenta años de este siglo se caracterizaron por una tendencia a controlar a la inversión extranjera en algunos sectores. Las leyes no fueron respetadas en todos los casos y por lo tanto no hubo un control total de la inversión extranjera. Los inversionistas demandaban a sus gobiernos que presionaran política, económica y militarmente a México para que modificara sus leyes reguladoras de la inversión extranjera o en todo caso para que las eximieran de esas legislaciones nacionalistas. En el caso canadiense no hubo legislaciones restrictivas de la inversion extranjera, a excepción del caso de la radiodifusión, - que más que restringirla fomentó a la inversión nacional en esa área.

Posteriormente, Canadá consideró a México, desde la segunda postguerra hasta principios de los años setenta, como un modelo de cómo se debía y de cómo se podía aumentar el control de la inversión extranjera.^{1/} La finalidad de ese control era poder conducir internamente el rumbo de la economía así como establecer las directrices de su desarrollo. No obstante, en 1971, dos investigadores canadienses Litvak y Maule invirtieron los términos y señalaron que Canadá debía aprender del caso mexicano no para emularlo sino para no cometer los mismos errores.^{2/}

Litvak y Maule hicieron un análisis de las políticas seguidas por el Estado mexicano para regular la inversión extranjera y en efecto, encontraron algunos defectos. Señalan que:

1. La política mexicana respecto a la inversión extranjera que buscaba la independencia y el control nacional de ciertos sectores económicos considerados estratégicos fue un tanto inútil, ya que se recurrió al endeudamiento externo para poder financiar las empresas de esos sectores y así quedó cuestionada la susodicha independencia, ya que se tenían que pagar el servicio de la deuda y su amortización.^{3/} Estos investigadores incluían entre esas industrias las del petróleo, ferrocarriles, transporte aéreo y acero. Pocos años después esta crítica perdió validez, sobre todo en el sector petro -

lero, debido al incremento en el precio del crudo, con lo cual, resultó ventajoso haber tenido el control directo de la industria y no tener que buscar un control mayor tal y como lo pretendió hacer Canadá en 1980 a través del Programa de Energía; no obstante, con la caída reciente de los precios de los hidrocarburos es posible que la deuda externa de Pemex la coloque en una situación difícil frente al exterior. Empero, muchos críticos señalan que se trata de una crisis coyuntural y que los precios del petróleo se recuperarán en mediano plazo, por lo cual, México debe planear mejor cómo explotar sus recursos petroleros^{4/} y nuevamente se tornará en ventaja el que se encuentren en manos nacionales.

2. El haber limitado la participación de la inversión extranjera a una posición minoritaria no significó que la fracción mayoritaria nacional tuviera el control efectivo de la empresa. Al ser necesaria la transferencia de tecnología, los inversionistas extranjeros pueden establecer sus propias condiciones, entre las que se incluyen: atar importaciones, establecer políticas comerciales, determinar el tipo de manufacturas que han de producirse y seleccionar el personal. Una determinante del poder negociador de la inversión extranjera es el tipo de tecnología que trae a México. Cuando el gobierno considera que esa tecnología es fundamental para el desarrollo económico y que es imposible obtenerla en otro sitio, le da toda una serie de concesiones, tales como perm

tir que entre como propietaria única, además de exentarla de ciertos impuestos.^{5/}

3. Existe un gran burocratismo en la administración de las políticas que controlan a la inversión extranjera. Esto provoca que sea poca consistente la aplicación de esas políticas y que estén mal integradas con la estrategia general de industrialización del país.

Los inversionistas que vienen a México no están seguros de que las disposiciones vigentes hoy sigan mañana, ya que, en base a la discrecionalidad de las autoridades, lo que hoy es permitido quizá mañana está prohibido y por lo tanto no saben a que atenerse.

"Las directrices oficiales y las políticas administrativas, no están apoyadas por la ley aunque estén justificadas económica o patrióticamente. Cada caso se decide en función de las circunstancias particulares de los grupos interesados, guiados por la interpretación flexible y subjetiva del oficial en cargo".^{6/}

Un abogado mexicano decía respecto a la ley que "la demarcación entre la evitación legal y la evasión ilegal es con frecuencia variable, generalmente fina y casi siempre imperceptible".^{7/}

Por lo tanto, el problema de la legalidad se convierte más bien en un problema de semántica.

4. "No apreciar correctamente las formas en que la inversión extranjera puede contribuir a la estrategia de industrialización del país puede llevar a una situación en que el país es más dependiente económicamente de los extranjeros, aunque no necesariamente a través de la inversión extranjera directa".^{8/} Esto se aplicaría a los casos mencionados en el punto 1.

5. Existían cuatro mecanismos para evitar las restricciones de la ley, a saber:

a) Las acciones al portador, que permitían el control a extranjeros bajo el disfraz de propiedad mexicana. También se utilizaba a los prestanombres.^{9/}

b) "The 'trusted' Mexican" (el fideicomiso): en que la inversión extranjera ponía todo el capital, depositando 51% de las acciones en un banco por un período estatutorio máximo de 30 años. El banco actuaba como socio silencioso de la inversión extranjera.^{10/}

c) Las piramidaciones: una industria de coinversión (51% mex-49% ext.) ya establecida podía establecer una nueva

industria en que se invirtiera el porcentaje, con lo que se daba el control al extranjero.^{11/}

d) El contrato de administración. Este contrato permitía que el control de la administración estuviera separado de la propiedad de las acciones por un tiempo determinado que podía ser prolongado de mutuo acuerdo entre los socios. Así los extranjeros podían tener control de las operaciones incluyendo la administración financiera, la comercialización y la administración de la producción, aunque tuvieran un porcentaje minoritario de las acciones.^{12/}

6. México es uno de los pocos países en vías de desarrollo en los que no hay una restricción a la transferencia de ganancias.^{13/}

Litvak y Maule tuvieron razón en criticar esos puntos de la legislación mexicana, sin embargo, algunos de esos defectos fueron corregidos por la L.I.E. de 1973 y por otras disposiciones posteriores como veremos a continuación. Se logró la detección de las piramidaciones por medio del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras^{14/}. Se evitó -- que los inversionistas extranjeros adquirieran acciones anónimamente ya que requerían la autorización de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras para que la inversión extranjera pudiera adquirir acciones al portador hasta antes de 1983. Es

to terminó, ya que a partir de esa fecha todas las acciones son nominativas y se sabe de quién son.^{15/}

Se requiere autorización de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras "cuando la administración recaiga en extranjeros o cuando la inversión extranjera adquiere por cualquier título la facultad de determinar su manejo".^{16/} Se tipificó un nuevo delito que era el de la simulación fraudulenta que castigaría a los prestanombres; aunque hasta la fecha la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras "no ha sancionado caso alguno en que pudiera haberse demostrado la existencia de testaferros mexicanos cubriendo la inversión de extranjeros".^{17/}

Se promulgó la Ley sobre el Registro de la Transferencia de Tecnología y el uso y explotación de Patentes y Marcas, que buscaba de tener los abusos derivados de la dependencia tecnológica.

A pesar de estos cambios todavía siguen algunos problemas. Las autoridades en turno miembros de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras disponen de amplia discrecionalidad para interpretar las leyes, por ello, las políticas sobre la materia varían "de acuerdo con la inclinación ideológica del Secretario Ejecutivo (de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras) en turno y los Secretarios de Esta-

do".^{18/}

El porcentaje mayoritario mexicano en una empresa de coinversión no le asegura el control, ya que muchas veces se trata de una mayoría fraccionada, "bastaría que la participación extranjera del 49% fuera unitaria... para que el papel predominante en el manejo de la empresa lo desempeñara la minoría".^{19/}

No se ha emitido ninguna resolución que establezca que se debe entender por manejo de una empresa. Esto ha permitido la existencia de casos ridículos como el de una sociedad 90% mexicana que "solicitaba que las decisiones se tomaran por el 93% de las acciones que representaba el capital social".^{20/}

El burocratismo no se ha logrado abatir. Es muy difícil o casi imposible que los siete secretarios de Estado integrantes de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras se reúna con la frecuencia que lo establece la ley.^{21/} Asimismo, el inversionista no sólo tiene que convencer a un funcionario de su proyecto sino que debe convencer a 6 más.^{22/}

Existen otros puntos criticables de las leyes que res-

tringen a la inversión extranjera que Litvak y Maule no mencionaron porque fueron posteriores a su análisis. En efecto, la LIE tiene algunas deficiencias visibles, a saber:

1. La mayoría de las leyes de inversión extranjera del mundo consideran a residentes nacionales en el extranjero como extranjeros para fines de inversión. Este es un punto que la LIE no contempla pero la legislación canadiense sí. Esta cuestión es muy delicada para ambos países, ya que hay - mexicanos que viven en el sur y oeste de Estados Unidos, - así como canadienses que viven en el norte de Estados Unidos.^{23/}

2. La LIE permite a la inversión extranjera invertir en forma indefinida, no está sujeta como en muchas otras legislaciones a un término preestablecido.^{24/} Esto también - ocurre en Canadá.

3. No regula a la inversión extranjera indirecta.^{25/}

4. "En el caso de la ley de inversiones, las sanciones tienen extremos(..) tan disímbolos que las hacen negatorias. Esto es, las dimensiones de las sanciones son tales que no se aplican y por ende, la ley deja de contener un elemento básico para su aplicación y observancia general, iniciándose así un proceso mediante el cual tiende a perder las características específicas de todo instrumento jurídico".^{26/}

Robert H. McBride opina que la ley de inversiones de 1973 regulaba a la inversión extranjera, a primera vista, de una manera poco prometedora; sin embargo, dice que afortunadamente la aplicación de esa ley no ha restringido al capital extranjero en el México de nuestros días.^{27/}

Al estudiar el caso canadiense vemos que no quedó exento de la violación de sus leyes y por tanto de la ausencia de control total de la inversión extranjera. Esto se debió primordialmente a la competencia de los intereses provinciales. Esa competencia tuvo orígenes principalmente económicos, pero también hubo ocasiones en que predominaron los motivos políticos.

Al decir de A.E. Safarian, la pugna entre gobiernos federal y provinciales ha debilitado la posición negociadora del gobierno con la inversión extranjera. Asimismo, la competencia entre las provincias para atraer capitales las ha llevado a hacer grandes concesiones que en ocasiones han tenido consecuencias desastrosas, como ejemplo presenta el caso de la explotación inmoderada de los bosques. Las provincias ven con buenos ojos a las multinacionales debido a las presiones internas de desarrollo y de mayores ingresos.^{28/}

Willis C. Armetrong dice que:

"Los ministros provinciales canadienses utilizan a Nueva York como centro de peregrinaje, a donde van a solicitar inversiones para sus provincias. A los financieros neoyorquinos se les asegura que no deben de tomar muy en serio lo que Ottawa dice respecto a controlar la inversión extranjera, porque en la Provincia de Saskatchewan, tenemos magníficos recursos listos para su explotación, los americanos son tratados de una manera amistosa..."29/

En este punto predominan los motivos económicos como causa de la violación a las leyes. El propio Armstrong nos muestra también un ejemplo en que los motivos políticos son la razón del incumplimiento de la legislación. Señala que los inversionistas no tienen ningún problema con los francocanadienses. "Los quebequenses también vienen (a Nueva York) y dicen que dan la bienvenida al capital americano (y lo utilizan) como una barrera en contra de la dominación de Toronto y Ottawa".30/

Por otra parte vemos que las inversiones en Canadá también son por tiempo indefinido o a perpetuidad. El profesor Stephen Hymer sostenía que:

"Cualquier porción del mercado que se le permita obtener a la empresa extranjera el día que entre, la retendrá para siempre. No vivimos en un mundo en que se puedan traer estas corporaciones, a que nos expriman un poco, fomentan la competencia y después esperemos que podamos recobrar el control de la economía. Esa no es la naturaleza del oligopolio".31/

Consideraciones sobre los dos casos.-

Ninguno de los dos países vió un cumplimiento cabal de sus legislaciones. La afirmación de los autores Litvak y Maule que Canadá debía de aprender del caso mexicano para no cometer los mismos errores, tuvo en gran medida razón, aunque - posteriormente dado los cambios coyunturales, algunas de sus críticas se les revirtieron, como fue el caso del control de sectores estratégicos como el del petróleo. Litvak y Maule lo criticaron porque se había necesitado de financiamiento externo (dependencia externa) para poderlos explotar, sin embargo, cuando el precio del crudo subió, fue tan rentable que incluso Canadá buscó nacionalizar ese sector, recordemos el Programa de Energía. Por otra parte, debemos tomar en cuenta que si bien algunos de esos sectores nacionalizados (electricidad, F.F.C.C., transportes aéreos) no son rentables es porque no se rigen únicamente por criterios económicos, sino que también responden a criterios políticos, tal y como lo señaló el entonces secretario de la Secretaría de Energía, Minas e Industrias Paraestatales, el licenciado Labastida.^{32/}

Litvak y Maule criticaron el poco control que se había dado en México a través de una porción mayoritaria de las acciones de una corporación de coinversión con extranjeros. Su crítica fue acertada.

Cuando vemos la actitud tomada por Canadá, en el sentido de favorecer que hubiera un porcentaje cada vez mayor de directores canadienses en empresas totalmente extranjeras o de co-inversión con extranjeros, nos percatamos que tampoco tuvo un control total de la inversión extranjera, por lo cual, podemos ver que ninguno de los dos sistemas cumplió plenamente con sus propósitos. Esto nos indica que si se quiere tener bien controlada a la inversión extranjera, se tendría que buscar un sistema diferente. En caso de encontrarlo e implementarlo quizá la inversión extranjera no vendría a nuestro país sino que iría a otros donde se le ofrecen más concesiones. El comentario hecho por un inversionista que fue presionado para invertir el 49% y exportar en esa misma proporción ilustra este punto: "¿por qué limitar a 49% los beneficios de exportación, cuando uno puede lograr el 100% a través de una de las subsidiarias 100% nuestras ubicada en otro país?".^{33/}

Litvak y Maule plantean esta problemática claramente (aunque ellos la establecen para el caso mexicano, también es aplicable al caso canadiense) en la siguiente frase: "El problema de controlar afecta tanto la postura del gobierno huésped como la del inversionista extranjero. El formulador de políticas mexicano se ve en la necesidad de tomar medidas que promuevan las aspiraciones nacionales de su país, pero no al grado de ahuyentar a los extranjeros para que inviertan".^{34/} Ante esta situación es pertinente preguntarnos si las legis-

laciones no fueron realmente efectivas o no se les quiso aplicar al pie de la letra -anulando su efectividad potencial- para seguir atrayendo a la inversión extranjera. Esto nos lleva a pensar que las legislaciones no se cumplieron para servir a algunos intereses y beneficiar a algunos grupos o personas.

B. A quien benefició la inversión extranjera en México y en Canadá

Diversos autores coinciden en señalar que Canadá no hubiera alcanzado el nivel de vida que tienen sus ciudadanos, así como el desarrollo industrial actual si no hubiera sido por la inversión extranjera.^{35/} Esta, a su vez, obtuvo fuertes ganancias de sus inversiones debido a que se concentró en los sectores más dinámicos y redituables de la economía, como veremos en otro inciso. En cambio, en el caso mexicano, los beneficios de la inversión extranjera no se desparramaron sobre toda la sociedad, sino que al contrario se concentraron en un grupo minoritario -formado por los inversionistas nacionales y extranjeros- fomentando de esta manera aun más la concentración del ingreso en nuestro país.^{35/} "Canadá, a diferencia de México, no ha sido el objeto de repetidas agresiones extranjeras ni de una franca explotación por parte de los ex-

tranjeros que trabajan en colusión con la oligarquía local".^{37/}

Debemos reconocer que la inversión extranjera también ha tenido un papel importante en el desarrollo industrial y tecnológico de nuestro país, pero ésto también ha tenido sus bemoles, como veremos posteriormente.

Aunque no es el objetivo central de esta tesis y a reserva de que se pueda profundizar más en otro estudio específico, parece ser que la explicación de los diferentes resultados de la actuación de la inversión extranjera en ambos países se encuentran en los distintos sistemas político-sociales. Albert Breton señala que las políticas diseñadas para incrementar la independencia pueden tener un efecto netamente proteccionista en sus consecuencias, aumentando la concentración del ingreso en ciertos grupos mientras que margina a otros. Además, el gobierno no solo sirve al "interés nacional", sino que sirve de una manera más directa a objetivos burocráticos, intereses especiales y al patronazgo del sistema político.^{38/}

Dado que en Canadá hay un sistema político en el cual los partidos tienen que ofrecer mejores sustanciales a los ciudadanos con el fin de ganarse sus votos, y como cada vez que cambia el partido en el poder hay un cambio sustancial de los servidores públicos burócratas, podemos observar que las legislaciones, cumplidas o no, han atendido a los intereses

de "las mayorías", mientras que en el caso mexicano ha ocurrido algo muy diferente. Con la instauración del PNR-PRM-PRI se consolidó un partido político que no ha dejado el poder - desde 1929. Paralelamente se consolidó una élite gobernante, "la familia revolucionaria", que buscó la industrialización del país y que para dicho fin apoyó la formación de una burguesía nacional, con la cual muchas veces se integró, formando una oligarquía que concentró los beneficios de la industrialización mexicana.

Existe un ejemplo muy claro que confirma la idea expuesta por Albert Breton. La remuneración a los obreros es mucho más alta en Canadá que en México.^{39/} Uno de los factores que más nos ayuda a entender esta diferencia es el contacto de los sindicatos canadienses con sindicatos internacionales principalmente estadounidenses, mientras que los mexicanos no lo tienen. Existen sectores mexicanos que buscaron tener una mayor independencia del exterior, por lo cual se prohibió la injerencia de grupos externos en asuntos internos. El caso de los sindicatos es un ejemplo, se les prohibió a los sindicatos extranjeros intervenir en los asuntos de los sindicatos nacionales bajo el supuesto de que si lo hacían estaban violando la soberanía e independencia nacional. El movimiento obrero mexicano fue controlado internamente con los famosos líderes "charros" a la cabeza.^{40/} Esta medida coadyuvó

a la concentración del ingreso en un grupo minoritario mientras que marginaba a la mayoría.

En el caso canadiense, la situación fue distinta. Aproximadamente un 80% de sus sindicatos están incorporados a sindicatos internacionales principalmente estadounidenses. Esto les ha valido a los obreros canadienses el apoyo de los obreros norteamericanos en sus luchas sindicales, lo cual se ha transformado en una tendencia a igualar los salarios de los trabajadores canadienses con los norteamericanos. Como ejemplo de ello tenemos el caso de la industria automotriz.^{41/}

No debemos pensar que el apoyo ofrecido por los sindicatos norteamericanos corresponde a una actitud altruista, pura y desinteresada sino que por el contrario por medio de esa supuesta solidaridad intentan que se nivelen los salarios con el fin de que el incentivo de la mano de obra barata que atrae a la inversión extranjera sea eliminado de Canadá y que la inversión se quede en Estados Unidos, mientras que en México, la mano de obra barata sigue siendo uno de los factores más atractivos para la inversión extranjera.^{42/}

No obstante, lo anteriormente señalado, debemos reconocer que la remuneración de la inversión extranjera a sus trabajadores en México es en promedio 70% más alta que en las com

pañías nacionales. Esto se debe a que la productividad de la inversión extranjera es en promedio dos veces mayor que la de las empresas nacionales, sin embargo, vemos que "en promedio la participación de las remuneraciones en el valor agregado es 20% más alta en las firmas nacionales que en las E.T. (empresas transnacionales) y 40% en los sectores productores de bienes de consumo. En los sectores productores de durables la relación es idéntica para ambos grupos de firmas".^{43/}

En el campo de la tecnología los resultados fueron semejantes para México y Canadá y son extensivos a gran parte de los países subdesarrollados que reciben la inversión extranjera. Por una parte, ambos países se beneficiaron de las nuevas tecnologías introducidas por la inversión extranjera, mejorando la eficiencia y productividad de sus industrias, las condiciones de vida de sus trabajadores, así como la de los ciudadanos en general.^{44/} Por otra parte, México y Canadá vieron incrementada su dependencia del exterior a partir del control de la tecnología.^{45/} Esta sirvió también como instrumento de negociación y/o presión para obtener exenciones en la aplicación de las leyes que controlaban la inversión extranjera.

La capacidad negociadora de la inversión extranjera estuvo determinada por la necesidad que tenían México y Canadá de la tecnología ofrecida, así como por la existencia de otras fuentes alternativas que pudieran proporcionar esa misma tec-

nología.^{46/} El pago por la transferencia de la tecnología - sirvió a su fin específico y también funcionó como un mecanismo para evadir impuestos, ya que se sobrefacturaba. Sobrefacturación que también se dio por medio del pago de insumos importados servicios obtenidos de la compañía matriz.

Las compañías matrices generalmente prohibieron a sus compañías filiales desarrollar actividades de investigación, con lo cual se marginaba el país huésped de un desarrollo tecnológico propio,^{47/} lo dejaban cumpliendo una función periférica en el mercado mundial. Esa función periférica no se circunscribía únicamente el campo de la tecnología, sino que también se presentaba en el grado de actividad desarrollada por las empresas transnacionales ya que procesaban muy poco las materias primas, exportándolas para que fueran procesadas por las matrices, de donde luego eran importadas.^{48/} En este sentido, ni México ni Canadá se estaban beneficiando con la presencia de la inversión extranjera.

La inversión extranjera también afecta a los industriales nacionales, ya que representa una competencia desleal debido a los costos de producción tan diferentes que tienen. A los inversionistas extranjeros les resulta más barato producir algunos bienes debido a los grandes mercados a los que surten.^{49/} Por otra parte, muchas veces se aliaron con los industriales nacionales y ante un mercado cautivo y protegido

establecieron precios oligopólicos que perjudicaron fundamentalmente a los consumidores.^{50/}

Los intereses de la inversión extranjera no siempre coinciden con los intereses de la nación.^{51/} Como ejemplos están el desinterés que muestran hacia la sociedad a la que llegan y hacia el mantenimiento o respeto del equilibrio ecológico, aparte del poco empeño que ponen para exportar. En efecto, las compañías matrices no quieren competencia por parte de sus filiales, por lo cual, muchas veces les establecen cuotas máximas o incluso prohibiciones para exportar.^{52/} De esta manera afectan o anulan las posibilidades que tienen los países recipientes de incrementar sus exportaciones.

Además, la inversión extranjera muchas veces no responde al interés nacional porque responde a legislaciones impuestas a las compañías matrices en sus países de origen, con lo cual, verificamos la aplicación extraterritorial de algunas leyes.^{53/} Para ejemplificarlo, está el caso de Estados Unidos cuando promulgó una ley que prohibía a todas las compañías comerciar con países del bloque socialista. Esa ley impidió que las filiales norteamericanas situadas en Canadá exportaran a Cuba o a la República Popular China, en un momento en que Canadá buscaba incrementar su comercio con esos países.^{54/} Es obvio que la inversión extranjera no respondía a los intereses del país huésped, sino a los de su país de origen.

C. Factores internos que fortalecieron a la inversión extranjera

A continuación revisaremos algunos de los factores que fortalecieron la posición de la inversión extranjera en México y en Canadá. En primera instancia, observaremos que la inversión extranjera se concentró en los sectores más dinámicos y redituables de ambas economías, tales como el sector manufacturero y el sector servicios.^{55/} "Silenciosamente" se apoderaban de sectores estratégicos de la economía y con ello incrementaban su fuerza interna. La inversión extranjera ha llegado a tener un papel muy importante en el producto de ambos países, pero sobre todo en el de Canadá.^{56/} Debemos recordar que Canadá es el país que más inversión extranjera recibe y de ella 80% es norteamericana.^{57/}

Las políticas proteccionistas que buscaron promover la industrialización de ambos países favorecieron indirectamente el establecimiento de empresas extranjeras que propiciaron la sustitución de importaciones, al buscar reducir la dependencia externa, sólo la transfirieron en gran medida a las filiales de las empresas transnacionales que ahora operaban en el país para servir a un mercado cautivo y protegido.^{58/} Los industriales nacionales también aprovecharon esas políticas proteccionistas y ese mercado cautivo y si bien lograron producir muchos de los bienes de consumo que antes se importaban, pasa

ron a ser dependientes de la importación de bienes de capital y tecnología. Además, la producción interna, estaba muy protegida y sin competencia, por lo cual no tuvo alicientes para mejorar su competitividad, ni su eficiencia. La inversión extranjera y los empresarios nacionales fortalecieron de esta manera su posición interna.

La inversión extranjera también desplazó a los pequeños productores que no podían competir contra los costos de producción más baratos, la eficiencia y la mayor productividad de las empresas transnacionales.^{59/} Con ello, la inversión extranjera tendió a crear monopolios de los productores que elaboraba, que le permitieron fijar precios muy elevados (oligopólicos) que afectaron directamente el poder adquisitivo de los consumidores. En Canadá esto fue compensado de alguna manera a través de los salarios, pero en México no, afectándose la distribución equitativa del ingreso en nuestro país.

La investigación nacional no se promovió mucho debido a que estaba "disponible" en tecnología de las empresas transnacionales. Así se fortaleció la inversión extranjera y el desarrollo del subdesarrollo tecnológico nacional.^{60/}

La inversión extranjera sacó provecho de los subsidios otorgados para fortalecer la industria nacional,^{61/} entre los más destacados están los bajos precios de los insumos indus

triales, tales como energéticos (gas, petróleo, luz y agua). Otra forma de subsidio fue la exención de impuestos.

En México también se ha subsidiado de forma muy importante a la industria a través del establecimiento de la infraestructura industrial por parte del Estado casi sin costos para los empresarios.^{62/}

Un elemento que atrajo especialmente a la inversión extranjera en el caso mexicano es el de las legislaciones protectoras del ambiente, menos rígidas que aquellas que existen en Estados Unidos y en Canadá,^{63/} en donde, además las medidas anticontaminantes son muy caras.

La inversión extranjera recurrió en muchas ocasiones, - tanto en México como en Canadá, al financiamiento interno para la expansión de sus industrias y sus operaciones, con lo que estaba cancelando la afluencia de capitales extranjeros que tenían un efecto positivo sobre la balanza de pagos ^{64/} de los países huéspedes. Además, al acudir al financiamiento interno, es muy posible que estuviera marginando a empresarios nacionales de la disponibilidad de ese dinero.

D) Formas en que la soberanía y la independencia han sido afectadas por la inversión extranjera

La inversión extranjera ha sido acusada de haber debili-

tado la independencia económica y política de los países a los que acude, hecho que ha afectado la soberanía de esos países - para regir y establecer las prioridades en su desarrollo, como lo atestigua la experiencia que México y Canadá han tenido con la inversión extranjera. Es pertinente recordar que esa acusación tiene un peso mucho más profundo en Canadá que en México debido fundamentalmente a que ha recibido más inversión extrajera, especialmente inversión norteamericana, que ha penetrado y controlado más sectores de su economía.^{65/}

Distintos mecanismos y situaciones han afectado a la soberanía de ambos países. A continuación veremos algunos de ellos.

Canadá y México han sido afectados económica y políticamente por legislaciones norteamericanas que van dirigidas a compañías transnacionales estadounidenses que tienen filiales en estos países, ya que las subsidiarias siguen las normas establecidas por sus matrices.^{66/} Las disposiciones internas de las empresas transnacionales también pueden estar en contra de los intereses de los países a los que van.^{67/}

El caso ya mencionado de la prohibición a compañías estadounidenses ubicadas en Canadá de comerciar con China y Cuba justo en el momento en que Canadá buscaba expandir su comercio con esos países ilustra la aplicación extraterritorial

de las leyes.^{68/}

Como ejemplo de los intereses contrapuestos de las compañías multinacionales y los estados vemos que:

"En el caso de Sunbeam, todo iba bien hasta el momento en que el Consejo de Administración de la casa matriz decidió que las máquinas afeitadoras que estaban siendo fabricadas en México, en adelante deberían ser producidas en Japón. La filial de Sunbeam en México tuvo que ser reorganizada y diversificada para producir artículos destinados al mercado interno. De esta forma, la balanza comercial mexicana se perjudicó".^{69/}

Otra forma en que la inversión extranjera afectó la independencia económica de ambos países fue a través de la "desnacionalización" de la industria. La inversión extranjera se expandió amenudo a través de la compra y adquisición de industrias ya establecidas, que habían estado en manos de nacionales y que pasaron a las manos y al control de extranjeros.^{70/} En el caso canadiense, esta situación se agravó ya que en algunos sectores los extranjeros eran los únicos dueños o los que más habían invertido, lo que planteó una pregunta muy común: ¿A quién pertenece Canadá?^{71/}

La inversión extranjera promovió una desnacionalización de la cultura a través de la imposición de modelos de vida y de consumo propios de la sociedad norteamericana,^{72/} que afectaron la capacidad de ahorro de México y Canadá tan necesaria

para su desarrollo. Las compañías de publicidad jugaron un papel determinante en este punto, ya que la mayoría en México y en Canadá -eran subsidiarias de transnacionales norteamericanas,^{73/} las cuales promovieron los valores propios de la sociedad estadounidense.

Es conveniente rescatar una diferencia que hubo entre la actitud tomada en México y la parte francófona de Canadá^{74/} ante este fenómeno de penetración cultural. La parte francófona promovió el fortalecimiento de su cultura diferente, aprovechó la diferencia de idiomas y fomentó el desarrollo de su creatividad, apoyó el arte y la creación de programas de televisión propios.^{75/} En cambio, en México, si bien se han apoyado los valores nacionales y la promoción de nuestra cultura y axiología diferentes a la norteamericana, en espacios como la televisión- que tiene un valor estratégico para la formación y transmisión de valores- se ha desaprovechado la diferencia de lenguas y se ha caído en la imitación y la traducción de los programas norteamericanos.^{76/} Debemos reconocer que el énfasis que ha puesto la parte francófona de Canadá en fortalecer su propia cultura no sólo responde al temor a la penetración cultural norteamericana, sino también a la necesidad de supervivencia ante la parte anglófona de Canadá.

La inversión extranjera también ha debilitado la inde-

pendencia por medio de la dependencia tecnológica. La empresa subsidiaria depende de la tecnología desarrollada por su matriz y de igual manera al país que recibe a la filial.

La importación de tecnología quita incentivos al desarrollo científico y tecnológico nacional,

"al hacer descansar la responsabilidad por este desarrollo en la empresa extranjera. La facilidad que representa la obtención de tecnología en el exterior reduce la presión que de otra suerte existiría sobre los gobiernos para promover la investigación nacional, destinando los recursos y las facilidades necesarias para estos propósitos. Ello sucede en especial cuando la tecnología se importa directamente de la matriz, sin que el gobierno imponga ciertos criterios mínimos que obliguen a la filial a establecer centros de investigación propios, con el debido entrenamiento de personal técnico nacional y cuyos resultados beneficien fundamentalmente al país de residencia y a la empresa que realiza la investigación".^{77/}

Se promueve así el subdesarrollo y la dependencia tecnológica. Además se suele pagar precios desmesurados por esa tecnología.^{78/}

La fuente principal de conocimientos técnicos y procesos tecnológicos tanto para México como para Canadá es Estados Unidos.^{79/} Así se ha fortalecido la dependencia de estos dos países hacia su vecino común.

El debilitamiento de la independencia económica y la so

beranía han hecho que la inversión extranjera se convierta también en un problema político de gran magnitud para México y Canadá, ya que, en el lado mexicano cuestiona los postulados revolucionarios de soberanía e independencia, mientras que en el lado canadiense cuestiona la existencia misma de un Estado-Nación separado de Estados Unidos.^{80/}

Notas

- 1/ Baldwin y Smallwood. Op.cit., p. 42.
- 2/ Ojeda, Mario. "América Latina y Canadá: Mutua indiferencia o creciente interés" en Farrel, Barry, Op.cit., p. 238.
- 3/ Litvak, I.A. y C.J. Maule, "Foreign Investment in Mexico: Some Lessons for Canada" en Behind the Headlines. Canada: Canadian Institute of International Affairs. Vo. xxx. July, 1971. N. 5-6. pp. 4 y 14.
- 4/ Entre los críticos que sostienen esta postura están: Enrique Ruiz García (J. María Alponete) y Santiago Quintana Pali, entrevistados en el programa Perspectiva Internacional en que discutían la crisis del petróleo.
- 5/ Litvak y Maule. Op.cit., p. 6 y 14; La Ley sobre el Registro de Transferencia de Tecnología y el uso y explotación de Patentes y Marcas de 1972 tenía como fin acabar con ese tipo de concesiones. Sin embargo, esa ley se aplica con flexibilidad ya que aún hay necesidad de tecnología avanzada.
- 6/ Ibid., p. 6.
- 7/ Ibid., p. 9.
- 8/ Ibid., p. 14.
- 9/ Ibid., p. 9.
- 10/ Ibid.
- 11/ Ibid.
- 12/ Ibid., p. 10.
- 13/ Ibid., p.7.
- 14/ Thomas Torres, Lorenzo, Op.cit., p. 235.
- 15/ Ibid., p. 237.
- 16/ Ibid., p. 238.
- 17/ Barrera Graf, Jorge. "Comentario a la ponencia de Lorenzo Thomas Torres". Op.cit., p. 243.
- 18/ Villar, Samuel del. "El sistema mexicano de regulación de la inversión extranjera; elementos y deficiencias generales" en Foro Internacional. México: Colmex, 1973 N. 59. p. 350.

- 20/ Thomas Torres, Lorenzo. Op.cit., p. 234-235.
- 21/ Barrera Graf, Jorge. La regulación... p. 155-156.
- 22/ Thomas Torres, Op.cit., p. 236. Aunque ésto es considerado ventajoso por Lorenzo Thomas, ya que así supone que se asegurará que sea un proyecto benéfico para México.
- 23/ Gómez-Palacio Gutiérrez-Zamora, Ignacio. "Análisis crítico de la ley para Promover la Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera" en Banderas, Juan. Op.cit., p. 222.
- 24/ Ibid., p. 223.
- 25/ Ibid.
- 26/ Delassé, Oscar I. Op.cit., p. 229-230.
- 27/ McBride, Robert. "The United States and Mexico: The Shape of the Relationship" en Robert H. McBride. Mexico and the United States: Energy, Tradem Investment, Immigration, Tourism. U.S.A.: Prentice-Hall Inc. 1980. p. 5-6.
- 28/ Safarian, A.E. "Foreign Investment in Primary Industries" en English, Edward. Canada-United States Relations, N.Y.: The Academy of Political Science, 1976. Vol. 32. No. 2. p. 81-86-87.
- 29/ Armstrong, Willis. "The American Perspective" en English, Edward, Ibid., p. 5.
- 30/ Ibid.
- 31/ Watkins, Melville. "Economic Domination or Cooperation" en Alex Murray. Canada: The Unknown Neighbour. Ontario; University of Windsor Press, 1970. p. 31.
- 32/ Labastida, Francisco. "No cederá el Estado el control de recursos vitales" en Excélsior. 6 de abril de 1986. Primera plana, pags. 9 y 29.
- 33/ Litvak y Maule. Op.cit., p. 11.
- 34/ Ibid., p. 9.
- 35/ Baldwin y Smallwood. Op.cit., p. 47, 50, 58; Dickey. Op.cit., p. 67. Leyton-Brown, David. "The Multinational

- Enterprise and Conflict in Canadian-American Relations" en Fox, Annette et al. Canada and the United States... p. 146.
- 36/ Litvak y Maule. Op.cit., p. 5.
- 37/ Ibid., p. 13.
- 38/ Sefarian, A.E. Op.cit., p. 76.
- 39/ Olmedo, Raúl. "La Crisis: México maquilador; atractivos vi" en Excélsior. Sección Financiera, 1/IV/86: Para 1984" el costo de la mano de obra no calificada era en ese momento de 0.80 dólares en México contra 6.00 dólares en Estados Unidos" El obrero mexicano recibe un 86,66% menos que el norteamericano mientras que el obrero canadiense obtiene 25% menos y en algunas industrias (como la automotriz) recibe lo mismo. Beauregard señala que esa superioridad de 25% de los sueldos norteamericanos sobre los canadienses se fue invirtiendo a partir de fines de los años 60. Por lo cual, los obreros canadienses ganan más que los norteamericanos en diversas industrias. Beauregard, Denis, A qui Appartient Le Canada? Montreal: Stanké, 1978. p. 109-111.
- 40/ Pellicer de Brody, Olga y José Luis Reyna. "El afianzamiento de la estabilidad política" en Historia de la Revolución Mexicana 1952-1960. México: Colmex, 1981, 1978 C. p. 160 y 164.
- 41/ Leyton-Brown, David. Op.cit., p. 146.; Baldwin y Smallwood. Op.cit., p. 51-52. Sin embargo, esos beneficios derivados de pertenecer a sindicatos internacionales (principalmente norteamericanos) deben ser matizados por políticas proteccionistas, como la ley Hartke-Burke que creó divisiones entre los sindicatos norteamericanos y canadienses, según nos informa Watkins, Melville. "Conflictos en las relaciones económicas de Canadá con los Estados Unidos". En Farrel, Barry. Op.cit., p. 38.
- 42/ Olmedo, Raúl. Op.cit.; Ojeda Mario. Alcances p, 70; Sobre todo para el caso de las maquiladoras.
- 43/ Fajnzylber, Fernando y Trinidad Martínez Tarrago. Las empresas transnacionales. Expansión a nivel mundial y proyección en la industria mexicana. México: F.C.E. 1976, p. 215-218.
- 44/ Baldwin y Smallwood. Op.cit., p. 58; Pellicer de Brody, Olga y Esteban L. Mancilla. Op.cit., p. 33-34, 48-49.

- 45/ Sepúlveda, Bernardo y Antonio Chumacero. La inversión extranjera en México. México: F.C.E., 1973. p. 27-28, 93-112.
- 46/ Litvak y Maule. Op.cit., p. 11; Safarian, A.E., Op.cit., p. 78-79.
- 47/ Beauregard, Denise. Op.cit., p. 95-96; English, Edward. Op.cit., p. 88; Sepúlveda y Chumacero. Op.cit., p. 27-28. 93-112.
- 48/ Beauregard. Op.cit., p. 83-90.
- 49/ Baldwin y Smallwood. Op.cit., p. 51; Fajnzylber y Martínez. Op.cit., p. 355-356.
- 50/ Litvak y Maule. Op.cit., p. 5.
- 51/ Fox, Annette. The Politics of Attraction... p. 149.
- 52/ Baldwin y Smallwood. Op.cit., p. 50; Sepúlveda y Chumacero. Op.cit., p. 34.35.
- 53/ Watkins, Melville. "Economic Domination..." p. 28; Sepúlveda y Chumacero. Op.cit., p. 43-44.
- 54/ Ibid.
- 55/ Fayerweather, John. Op.cit., p. 7; Fajnzylber y Martínez. Op.cit., p. 153-154; Labardini, Luis Miguel. Op.cit., p. 14; Baldwin y Smallwood. Op.cit., p. 48.
- 56/ Labardini, Op.cit.
- 57/ Wionczek, Miguel. Op.cit., p. 23.
- 58/ Pellicer de Brody, Olga y Esteban Mancilla. Op.cit., p. 31; Dickey Op.cit., p. 103; Armstrong, Willis, Op.cit., p. 6.
- 59/ Beauregard, Denis. Op.cit., 105-107; Fajnzylber y Martínez. Op.cit., p. 212-223; Sepúlveda y Chumacero. Op.cit., p. 38-41.
- 60/ Sepúlveda y Chumacero. Op.cit., p. 93-100; English, Edward. Op.cit., p. 88-89.
- 61/ Pellicer de Brody y Mancilla Op.cit., p. 44; Armstrong. Op.cit., p. 6; Baldwin y Smallwood. Op.cit., p. 50.

- 62/ Rico, Carlos. Op.cit., p. 147; Hernández Laos, E. "Economías externas y el proceso de concentración de la industria" en Lustig, Nora. Panorama y perspectivas de la economía mexicana. México: Colmex, 1980. p. 251-281.
- 63/ Ibid.
- 64/ Fajnzylber y Martínez. Op.cit., p. 254-259; Sepúlveda y Chumacero. Op.cit., p. 67-71; Dickey. Op.cit., p. 28.
- 65/ Litvak y Maule. Op.cit., p. 13.
- 66/ Watkins, Melville. "Economic... p. 28; Leyton-Brown. Op.cit., p. 143.
- 67/ Sepúlveda y Chumacero. Op.cit., p. 43-44.
- 68/ Ibid.; Leyton-Brown. Op.cit., p. 144-146.
- 69/ Sepúlveda y Chumacero. Op.cit., p. 44.
- 70/ Fajnzylber y Martínez. Op.cit. p. 248-253; Foreign Direct Investment in Canada. p. 63-64-69.
- 71/ Beauregard. Op.cit. (ese es el título: A qui appartient le Canada?); Foreign Direct Investment in Canada. p. 5.
- 72/ Labardini. Op.cit., p. 97-98.
- 73/ Ibid.
- 74/ Aquí menciono a la parte francófono, ya que la parte anglófono comparte en esencia los mismos valores así como herencia cultural que los norteamericanos.
- 75/ Dunton, Davidson. "The Response to Cultural Penetration" en English Edward. Op.cit., p. 66.
- 76/ Labardini. Op.cit., p. 97; Como ejemplo de los programas imitados tenemos "Noche a Noche", "Increíble", etcétera.
- 77/ Sepúlveda y Chumacero. Op.cit., p. 27.
- 78/ Ibid.; La Ley sobre el Registro de Transferencia de Tecnología y el uso y explotación de Patentes y Marcas trató de terminar con esos abusos.
- 79/ Ibid., p. 94-95; Beauregard, Denis. Op.cit., p. 93-99.
- 80/ Kari, Levit, "Canada: Economic Dependence and Political Desintegration" citado en Sunkel, Osvaldo, Op.cit., p. 623. ("Capitalismo transnacional y desintegración en la América Latina").

CONCLUSIONES

México y Canadá han tenido una difícil convivencia con el país más fuerte. Las relaciones de ambos con Estados Unidos se han caracterizado por un continuo estira y afloja, - que ha buscado un mejor equilibrio para esas relaciones.

El compartir fronteras con ese país ha significado tener problemas pasados y presentes semejantes en cuanto a la demarcación de sus fronteras, a la división en el uso de los recursos naturales compartidos y a la influencia política, económica y cultural de Estados Unidos sobre ellos.

Las respuestas, soluciones y resultados a sus respectivos problemas no han sido iguales, como hemos visto a lo largo de este trabajo. El estudio de estos problemas me permitió establecer comparaciones entre las posturas adoptadas por México y Canadá, con el fin de observar quién obtuvo mejores resultados y bajo qué términos. Esto permite otear la posibilidad de que México siga o no el camino tomado por Canadá o viceversa.

Hay semejanzas teóricas y prácticas en la forma de abordar la problemática México-Estados Unidos y Canadá-Estados Unidos. Existen coincidencias en la conceptualización teórica de la experiencia de México y Canadá en la comunidad inter

nacional, provocadas por la vecindad de Estados Unidos. El enfoque de la interdependencia, en el estudio de las relaciones México-Estados Unidos y Canadá-Estados Unidos, muestra un matiz importante pues ésta no es simétrica sino asimétrica. Al aplicar el concepto de potencia media al caso mexicano y -canadiense vemos que la presencia de Estados Unidos limita el alcance del significado de este concepto.

Algunos postulados del enfoque de la dependencia son aplicables a Canadá debido al tipo de relación que tiene con Estados Unidos, así como la influencia que ese país ha tenido sobre su estructura política-económica y social.

Por otra parte, hemos visto que en esta década han existido problemas específicos muy similares de México y Canadá con Estados Unidos; como son la violación de las aguas territoriales de estos dos países, el embargo atunero, la contaminación por lluvia ácida, la influencia cultural a través de programas de televisión, etcétera, que han recibido respuestas muy diferentes en México y en Canadá. Este último ha avanzado más en la solución de esos problemas, por lo que sería muy útil observar la conveniencia de seguir los pasos dados por Canadá o viceversa.

En cuanto a la inversión extranjera observamos que la experiencia histórica que México tuvo con ella -de presiones,

injerencias e intervenciones- determinó en gran medida su legislación restrictiva mientras que la experiencia de Canadá con la inversión extranjera- de ayuda, de apoyo al desarrollo y de elevación del nivel de vida -determinó en gran medida su postura abierta hacia ella- demostrada por su escasa legislación en esa materia.

Los dos países quisieron atraer a la inversión extranjera pero bajo condiciones que les permitieran tener un mayor control de su economía, así como del rumbo de su desarrollo.

Los investigadores Lityak y Maule sostenían que Canadá debía aprender de la legislación mexicana en materia de inversión extranjera con el fin de no cometer los mismos errores. Este juicio tuvo validez en su momento, sin embargo, algunas de las críticas que esos investigadores hicieron se les re-vertieron posteriormente, además de que algunos de los errores que encontraron en las leyes mexicanas de inversión extranjera fueron corregidos por la Ley para Promover la Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera y por otras disposiciones, con lo que Canadá también podía y puede emular la legislación mexicana.

Por otra parte, vemos que Canadá tampoco controló totalmente a la inversión extranjera por medio de los diferentes métodos que utilizó.

Es posible que tanto la legislación mexicana como la canadiense no fueran aplicadas con rigor con el fin de no hacer huir a la inversión extranjera.

La postura canadiense respecto al control de la inversión extranjera fue primordialmente pragmática mientras que la postura mexicana al mismo respecto fue principalmente ideológica. Esta diferencia en las posturas es uno de los elementos que nos ayudan a comprender el porqué de los diferentes resultados obtenidos de la presencia de la inversión extranjera en México y Canadá.

Por otra parte vemos que México y Canadá adoptaron algunas políticas nacionalistas y proteccionistas que buscaron dar una mayor independencia frente al exterior, pero que tuvieron un efecto contrario al deseado.

La inversión extranjera benefició en gran medida a la mayoría de la población canadiense, mientras que en México los beneficios de la inversión extranjera se concentraron principalmente en la minoría.

La inversión extranjera a la vez que ayudó al proceso de industrialización de estos países, propició su dependencia tecnológica.

Los elementos que he puesto a consideración y a refle -

xi3n en el presente trabajo, muestran algunos aspectos a reconsiderar para promover instancias y v \acute{a} as que busquen un mejoramiento en los resultados que obtienen tanto M \acute{e} xico como Canad \acute{a} de sus respectivas relaciones con Estados Unidos.

BIBLIOGRAFIA

- Armstrong, Willis. "The American Perspective" en English, Edward, Canada-United States Relations. N.Y.: The Academy of Political Science, 1976. Vol. 32, No. 2.
- Baldwin, David, and Frank Smallwood. Canadian-American Relations. The Politics of Economics of Interdependence. New Hampshire: Dartmouth College, 1967.
- Barrera Graf, Jorge, "Comentario a la ponencia de Lorenzo Thomas Torres titulada "la regulación de la inversión extranjera en México" en Banderas Casanova, Juan. Política, economía y derecho de la inversión extranjera. UNAM: ENEP Acatlán, 1984.
- La regulación jurídica de las inversiones extranjeras en México: México: UNAM, 1981.
- Beauregard, Denis. A qui Appartient le Canada? Montreal: Stanké, 1978.
- Bloomfield, L. and Gerald F. Fitzgerald. Boundary Waters Problems of Canada and the United States (The International Joint Commission, 1912-1958). Toronto: Carwell Ltd., 1958.
- Cadieux, Marcel. (Remarks) en Alfred P. Rubin. The Perils of Proximity. U.S.A.: The American Society of International Law. April, 1974.
- Canada, Bureau of Statistics. Canada Year Book 1978-79 Canada: Minister of Industry, Trade and Commerce.
- Canada, Department of Finance, Securing Economic Renewal. Restoring Canada's Financial Stability. Canadá: Department of Finance. Nov. 1984-Feb. 1986.
- Cardoso, F. y E. Faletto. Dependencia y desarrollo en América Latina. México. Siglo XXI, 1969.
- Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras. Inversiones Extranjeras, marco jurídico y su aplicación. México: CNIE, 1984.

- Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos. México: Ed. Porrúa, 1969.
- Craig, Gerald. The United States and Canada. U.S.A.: Harvard University Press, 1968.
- Delasse, Oscar. "Comentario a la ponencia de Ignacio Gómez Palacio titulada: "Análisis crítico de la Ley para Promover la Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera" en Banderas Casanova, Juan. Política económica y derecho de la inversión extranjera. UNAM: Enep Acatlán, 1984.
- Departamento de Relaciones Exteriores. Política exterior del Canadá en la década del setenta. Ottawa: Depto. de Rel. Ext. 1970.
- Dickey, John Sloan. Canada and the American Presence. New York: University Press. 1975.
- Dunton, Davidson. "The Response to Cultural Penetration" en English Edward. Canada-United States Relations. N.Y.: The Academy of Political Science, 1976. Vol. 32. No. 2.
- Fajnzylber, Fernando y Trinidad Martínez Tarrago. Las empresas transnacionales. Expansión a nivel mundial y proyección en la industria mexicana. México: F.C.E. 1976.
- Fayerweather, John. Foreign Investment in Canada. Prospects for National Policy. Toronto: Oxford University Press, 1974.
- Fincher, Ernest. Mexico and the United States. N.Y.: Thomas y Crowell, 1983.
- Foreign Direct Investment in Canada. Ottawa, Government of Canada, 1972.
- Fox, Annette Baker. The Politics of Attraction. Four Middle Powers and the United States. New York: Columbia University Press, 1977.

- Gist. U.S.-Canada Relations. Bureau of Public Affairs. Department of State. 15 de marzo de 1985.
- Gómez-Palacio Gutiérrez-Zamora, Ignacio. "Análisis crítico de la ley para Promover la Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera" en Banderas, Juan. Política, económica y derecho de la inversión extranjera. México. UNAM: ENEP Acatlán, 1984.
- González de León, Antonio. "Factores de tensión internacional en la frontera con Estados Unidos", en Centro de Estudios Internacionales. Lecturas de política exterior mexicana. México: Colmex., 1979.
- González Navarro, Moisés. "La era moderna" en González Navarro, Moisés et al. Historia Documental de México. México: UNAM, 1974. T.II. .
- Government of Canada. Foreign investment Review Agency. Businessman's Guide to the Foreign Investment Review Act. Canada: FIRA.
- Government of Canada. Highlights Investment Canada Act. Canada: Government of Canada, December, 1984.
- Green, Rosario. Estado y banca trasnacional en México. México: CEESTEM- Nueva Imagen. 1981.
- Hernández Laos, E. "Economías externas y el proceso de concentración de la industria" en Lustig, Nora. Panorama y perspectivas de la economía mexicana. México: Colmex, 1980.
- Hodgson, Jacqueline, "Las inversiones extranjeras en el desarrollo de Canadá y Latinoamérica" en Farrel, Barry. América Latina y Canadá frente a la política exterior de los Estados Unidos. México: F.C.E., 1975.
- Ianni, Octavio. La dependencia estructural, México, Asociación de Becarios del Instituto de Investigaciones Sociales de la UNAM.

- Keohane, R. y J.S. Nye. "Introduction: The Complex Politics of Canadian-American Interdependence" en Fox, Annette Baker. et al. Canada and the United States: Transnational and Transgovernmental Relations. New York: Columbia University Press, 1976.
- Kirton, Dewitt. Canada as a Principal Power. Toronto: John Wiley & Sons, 1983.
- Krauze, Enrique y Jean Meyer. "Las inversiones-invasiones norteamericanas" en Krauze, Enrique. Historia de la Revolución Mexicana Período 1924-1928. La reconstrucción económica. México: Colmex, 1977, T. 10.
- Labardini, Luis Miguel. Elementos para el estudio de las relaciones bilaterales México-Canadá. Méx.: Universidad Iberoamericana, 1984.
- Leyton-Brown, David. "The Multinational Enterprise and Conflict in Canadian-American Relations". En Fox, Annette et al. Canada and the United States: Transnational and Transgovernmental Relations. New York: Columbia University Press, 1976.
- Litvak, I.A. y C.J. Maule. "Foreign Investment in Mexico: Some Lessons for Canada" en Behind the Headlines, Canada: Canadian Institute of International Affairs. Vo. xxx, July, 1971. N. 5-6.
- Lozoya, Jorge and Jaime Estevez. Latin America and the International Economic Order. U.S.A. Unitar- Ceestem, 1980.
- McBride, Robert. "The United States and Mexico: The Shape of the Relationship" en Robert H. McBride. Mexico and the United States: Energy, Trade, Investment, Immigration, Tourism. U.S.A.: Prnetice-Hall Inc. 1980.
- Ministry of Energy, Mines and Resources of Canada. The National Energy Program. Update 1982. Canada: Minister of Supply and Services, 1982.

Moliner, Rosario. Mitos y realidades del turismo en México 1976-1981. México: Colmex, 1982.

Morse, Richard M. El espejo de Próspero. México: Siglo XXI.

Ojeda, Mario. Alcances y límites de la política exterior de México. México: Colmex, 1976.

_____. "América Latina y Canadá: ¿Mutua indiferencia o creciente interés?" en Farrel, Barry. América Latina y Canadá frente a la política exterior de los Estados Unidos. México: F.C.E., 1975.

_____. "El lugar de México en el mundo contemporáneo" en Foro Internacional. México, El Colegio de México, Vol. XXIV, abril-junio, 1984, N. 4 N. 96.

_____. "México and the United States Relations: Interdependence or Mexico's Dependence" en Carlos Vásquez y Manuel García y Griego. Mexican-U.S. Relations: Conflict and Convergence. U.S.A.: UCLA, 1983.

_____. (Remarks) en Alfred P. Rubin. The Perils of Proximity. U.S.A.: The American Society of International Law. April, 1974.

Pellicer de Brody, Olga y José Luis Reyna. "El afianzamiento de la estabilidad política" en Historia de la Revolución Mexicana 1952-1960. México: Colmex, 1978. T. 22.

Pellicer de Brody, Olga y Esteban L. Mancilla. "El entendimiento con los Estados Unidos y la gestación del desarrollo estabilizador" en Historia de la Revolución Mexicana 1952-1960. México: El Colegio de México, 1978. T. 23.

Peñaloza, Tomás. "Un esquema para la promoción de exportaciones de manufacturas en México" en Lustig, Nora. Panorama y perspectiva de la economía mexicana. Méx.: Colmex, 1980.

Percy. Treaty With Canada on Pacific Coast Albacore Tuna Vessels and Port Privileges U.S.A.: Senate, 1981 Executive Rept. No. 97-15.

Pérez Miranda, Rafael. "Resultado de la regulación de la inversión extranjera en América Latina, con especial referencia al caso de México" en Juan Banderas Casanova. Política, economía y derecho de la inversión extranjera. Méx.: UNAM: ENEP Acatlán, 1984.

Pérez Figueroa, Patricia. La política exterior de Canadá hacia Centroamérica. (1979-1982). Méx.: UNAM. 1985.

Peterson, Erik James. Nationalism in Canada and Mexico: an Empirical Study. U.S.A.: Northwestern University. 1976.

"Principales cuestiones del derecho del mar pendientes entre México y Estados Unidos" en Informe México-Estados Unidos. México: Ceestem, Vol. 1., No. 1 (oct. 1981).

Revista mexicana de política exterior. México: IMRED., oct-dic 1985, n. 9.

Rico, Carlos. "The Future of Mexican-U.S. Relations and the Limits of the Rethoric of Interdependence", en Carlos Vásquez y Manuel García y Griego. Mexican-U.S. Relations: Conflict and Covergence, U.S.A.: UCLA, 1983.

_____. Comentarios hechos en la mesa redonda sobre: "Las relaciones de México con los países de América Central". México: Colmex, 27 de noviembre de 1985.

Rosecrance, R. et al. "Whiter Interdependence" en International Organization. U.S.A. University Press of Wisconsin, Summer 1977, Volume 31, N. 3.

Safarian, A.E. "Foreign Investment in Primary Industries" en English, Edward. Canada-United States Relations. N.Y.: The Academy of Political Science, 1976, Vol. 32, No. 2,

Sepúlveda, Bernardo y Antonio Chumacero. La inversión extranjera en México. México: F.C.E., 1973.

Soriano Suárez, Patricia. Perspectivas del separatismo Quebequeño. México: UNAM, 1980.

Statistics, Canada. Canadian Statistical Review. Canada: Minister of Supply and Services. Canada, 1986.

Sunkel, Osvaldo. "Capitalismo transnacional y desintegración nacional en la América Latina" en El trimestre económico. Méx. F.C.E. abril-junio 1971. Núm. 150 pp. 571-628.

Thomas Torres, Lorenzo. "Regulación de la inversión extranjera en México" en Banderas Casanova, Juan. Política, economía y derecho de la inversión extranjera. Méx: UNAM: ENEP Acatlán, 1984.

Urencio, Claudio. "Ante la perspectiva de un Mercado Común de América del Norte", en Comercio Exterior. México: Banco Nacional de Comercio Exterior, Vol. 3, No. 10, Oct. 1981, p. 1179-1184.

Vázquez, Josefina Z. y Lorenzo Meyer. México frente a Estados Unidos: un ensayo histórico. 1776-1980. México: El Colegio de México, 1982.

Villar, Samuel del. "El sistema mexicano de regulación de la inversión extranjera: elementos y deficiencias generales" en Foro Internacional. México: Colmex, 1973. N. 59.

"La vulnerabilidad de los energéticos como arma de negociación de México" en Informe Relaciones México-Estados Unidos. Méx.: Ceestem. Vol. 1, no. 1 (oct. 1981).

Watkins, Melville. "Economic Domination or Cooperation" en Alex Murray. Canada: The Unknown Neighbour. Ontario: University of Windsor Press, 1970.

Wionczek, Miguel. Capital y tecnología en México y América Latina. México: Miguel Angel Porrúa. 1981.

Periódicos y Revistas Semanarias:

Excélsior

The Globe and Mail

Maclean's

Apéndice 1

1. Ley General de Instituciones de Seguros, del 13 de septiembre de 1935. (Nota: incluyo esta ley en este período porque sufrió modificaciones que limitaron específicamente a la inversión extranjera en este período)⁷. Prohibía contratar seguros con empresas extranjeras para personas u objetos que estuvieran localizadas en el territorio nacional y bajo las leyes mexicanas. La Secretaría de Hacienda tenía discrecionalidad relativa para otorgar algunas autorizaciones excepcionales. El 31 de diciembre de 1965 se introdujo una modificación que prohibía la participación de gobiernos, dependencias oficiales o entidades financieras exteriores en instituciones de seguros.

2. Ley de Vías Generales de Comunicación, del 19 de febrero de 1940. Sólo los mexicanos tenían derecho de obtener concesiones estatales para construir o explotar esas vías. Exigió la reproducción de la Cláusula Calvo cuando se formaban sociedades.

3. Ley de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares, del 31 de mayo de 1941. Tenía disposiciones semejantes a la anterior.

4. El 2 de junio de 1942 las garantías constitucionales

habían sido suspendidas con motivo de la guerra y se facultó al ejecutivo para dictar prevenciones generales. El artículo 5 de la Ley de Prevenciones Generales publicado el 11 de junio de 1942 se encargó de regular a la inversión extranjera. Se limitaron las garantías del artículo 4º constitucional en cuanto a las actividades profesionales, industriales, comerciales o laborales de los extranjeros en el territorio nacional, sobre todo si perjudicaban los fines de defensa nacional.

5. El 29 de junio de 1944 Avila Camacho dictó el "decreto que establece la necesidad transitoria de obtener permiso para adquirir bienes a extranjeros y sociedades extranjeras que tenga o tuviera socios extranjeros (SIC)". Este decreto se dijo que se expidió para proteger la distribución conveniente de la propiedad territorial y la participación adecuada de los mexicanos en el desarrollo económico, debido a la afluencia creciente de capitales externos que podrían acaparar fácilmente inmuebles así como empresas nacionales. Este decreto, conocido como "Decreto de Emergencia", dispuso entre otras cosas:

A. La necesidad de permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores para que:

1) Los extranjeros o sociedades con extranjeros pu-

dieran adquirir empresas, o el control de ellas, así como bienes inmuebles, concesiones de minas, aguas y combustibles minerales.

- ii) Los extranjeros pudieran adquirir acciones en una sociedad.

B. Se dieron facultades discrecionales a la Secretaría de Relaciones Exteriores para conceder, condicionar o negar permisos a extranjeros. Estableció que:

- i) Los mexicanos deberían participar con por lo menos un 51% del capital de las sociedades.
- ii) La mayoría de los administradores debían de ser mexicanos. Se podía eximir a las empresas que establecieran una nueva explotación industrial.

La Secretaría de Relaciones Exteriores controló y restringió el monto de la inversión extranjera en diversas actividades mientras duró el decreto. "Por acuerdo del 17 de abril de 1945, la Secretaría de Relaciones Exteriores incluyó dentro de esa limitación a las empresas de radiodifusión, producción y exhibición de películas cinematográficas; de transportes aéreos en el territorio nacional; de transportes urbanos e interurbanos y de piscicultura y pesca".

El 28 de diciembre de ese mismo año se publicó la ley que levantaba la suspensión de garantías; a pesar de ello, se mantuvieron vigentes algunas disposiciones como la intervención del Estado en la economía y otras que fueron consideradas inconstitucionales por estar basadas en el decreto de emergencia. La Secretaría de Relaciones Exteriores siguió interviniendo en asuntos relacionados con la inversión extranjera sobre la base del decreto de emergencia, por lo cual los inversionistas apelaron al recurso de amparo. Sin embargo, la Secretaría de Relaciones Exteriores prefirió la negociación con los inversionistas para que desistieran de sus demandas de amparo.

6. La Secretaría de Relaciones Exteriores dictó un acuerdo el 27 de mayo de 1947 a través del cual restringía la inversión extranjera al 49% en sociedades que pretendieran producir aguas gaseosas.

7. El 23 de junio de 1947 se constituyó la Comisión Mixta Intersecretarial encargada de coordinar la aplicación de las disposiciones legales que afectaran a la inversión de capitales nacionales y extranjeros. Se dictaron 12 normas generales entre 1947 y 1959 que reglamentaban las actividades en que podía participar la inversión extranjera. Las principales normas fueron:

- a) limitar a un máximo de 49% la inversión extranjera en la adquisición de empresas ya establecidas.
- b) las empresas que se constituyeron con fines de explotación de la industria petrolera tenían que tener la aprobación de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
- c) las acciones representativas de capital social de las sociedades que se establecieran deberían ser suscritas por mexicanos y tendrían que ser nominativas.
- d) se sometía a la limitación del 49% de inversión extranjera en la industria del hule.

8. Ley Federal de Instituciones de Finanzas del 29 de diciembre de 1950. Tenía disposiciones semejantes a la Ley General de Instituciones de Seguros.

9. Ley Reglamentaria del artículo 27 constitucional en el ramo del petróleo del 29 de noviembre de 1958. Reservaba a la Nación, a través de PEMEX, la explotación de hidrocarburos. La petroquímica básica también se reservaba al Estado (D.O. 25/VIII/59) y para la secundaria se otorgaba los permisos por acuerdo expreso del ejecutivo federal conjunta-

mente con las Secretarías del Patrimonio Nacional y de Industria y Comercio. El reglamento del 9 de febrero de 1971 reguló la constitución de sociedades formadas íntegramente por mexicanos (que contuvieran la cláusula de exclusión de extranjeros), o sociedades que tuvieran una mayoría de capital mexicano (mínimo 60%) para la explotación de la petroquímica secundaria.

10. Ley Reglamentaria del artículo 27 constitucional en materia minera del 5 de febrero de 1961. Respetaba intereses establecidos pero presionaba para que hubiera mayoría mexicana de propiedad en las compañías mineras extranjeras. Limitó las concesiones exploratorias y redujo las tarifas a las compañías con mayoría mexicana. Las concesiones tendrían una duración de 25 años que podría ser prorrogada.

11. El Decreto del Ejecutivo del 2 de julio de 1970. Limitó a 49% la inversión extranjera en actividades relacionadas con el aluminio, cemento, celulosa, fertilizantes y siderurgia. Se exigió que la participación mexicana estuviera representada por acciones nominativas con derecho pleno de voto.

12. En el Decreto del Ejecutivo del 24 de octubre de 1972 "se incluyó a la industria manufacturera de componentes automotrices dentro de las actividades industriales restrin

gidas a la inversión extranjera. El artículo 3° fijó un límite mínimo del 60% del capital social, que sea propiedad de mexicanos y está representado por acciones nominativas".

13. Ley sobre el Registro de la Transferencia de Tecnología y el uso y explotación de Patentes y Marcas, del 30 de diciembre de 1972 (D.O. 30/XII/72). Estableció el Registro Nacional de Transferencia de Tecnología y al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología. Impuso como obligación el inscribirse en el Registro y ésto era para personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, para extranjeros y empresas extranjeras.

Se necesitaba estar registrado para poder hacer cualquier tipo de demanda legal. La Secretaría de Industria y Comercio no iba a registrar entre otros a los siguientes casos:

- 1.- Cuando se impusieran limitaciones a la investigación o al desarrollo tecnológico del adquirente.
- 2.- Cuando se estableciera la obligación de adquirir - equipos, herramientas, partes o materias primas exclusivamente de un origen determinado.
- 3.- Cuando se prohibiera o limitara la exportación de

de los bienes o servicios producidos por el adquirente de manera contraria a los intereses del país, etcétera.

Fuentes: Barrera Graf, Jorge. La regulación jurídica de las inversiones extranjeras en México, México: UNAM, 1981. págs. 14-22; Ross, Stanley. "La etapa contemporánea" en González Navarro, Moisés et al. Historia documental de México. México: UNAM, 1974. T. II p. 557; Diario Oficial

Apéndice 2

Principales leyes canadienses en materia de inversión extranjera en el periodo 1940-1973

1. La ley de las Compañías Aseguradoras Canadienses y Británicas de 1957. Establecía que la mayoría de los directores deberían ser canadienses. Además se podía impedir la transferencia de acciones de un ciudadano residente a otro - no residente en Canadá.
2. Comisión Real sobre los Prospectos Económicos de Canadá (1958) conocido también como el Informe Gordon (ya visto).
3. Ley de Difusión de 1958 (Broadcasting Act). Estableció un límite de 25% de propiedad extranjera en la televisión, pero se excluyó a la televisión por cable.
4. La Provisión de Participación Canadiense (P.P.C.) de 1960, quedó incluida en diferentes leyes relacionadas con el petróleo, gas, tierras, minería y suelos territoriales. Los permisos sobre esas áreas que contenían a la P.P.C. eran concedidos sólo a ciudadanos canadienses mayores de 21 años, a compañías canadienses con por lo menos 50% de las acciones en manos de canadienses y a compañías canadienses que ofrecieron acciones en una reconocida casa de bolsa canadiense para que

Los canadienses pudieran participar en la propiedad de esa corporación.

5. Ley de Ingresos de Corporaciones y Sindicatos (Corporations and Labour Unions Return Act. conocido como CALARUA) de 1962. Permitía al gobierno recopilar información financiera e información sobre los negocios de las corporaciones y sindicatos que tuvieran actividades en Canadá.

6. Ley de Regulaciones Aéreas de 1963. Para ser dueño de aeronaves canadienses se necesitaba que un mínimo de dos - terceras partes de los directores fueran ciudadanos canadienses.

7. El presupuesto de Walter Gordon -Ministro de Finanzas del gobierno liberal- de 1963 emitió una serie de propuestas que buscaban dar apoyo a un aumento de la propiedad canadiense en las industrias ubicadas en ese país. Propuso:

- a) un impuesto de 30% a acciones canadienses puestas a la venta en bolsas que fueran adquiridas por corporaciones extranjeras.
- b) i. reducir los impuestos sobre los dividendos a 10% a empresas cuyos propietarios fueran por lo menos 25% de canadienses.

- ii. incrementar los impuestos sobre los dividendos a 20% a empresas cuyos propietarios fueran en más de un 75% extranjeros.
- c) una tasa de depreciación más rápida para las compañías con más de 25% de propietarios canadienses.

Presiones financieras obligaron a Gordon a abandonar sus propuestas a) y b) ii, sin embargo las otras si fueron hechas ley y promovieron la inversión conjunta de canadienses y extranjeros.

8. La Ley de Compañías Aseguradoras, Prestamistas y Fiadoras de 1964. (Insurance and Loan and Trust Companies Act). Limitó a un máximo de 25% la posesión de acciones en manos de extranjeros en estas compañías, asimismo estableció que un mínimo de 75% de los directores deberían ser canadienses residentes.

9. Ley de Radio de 1964. Establecía lo mismo que la Ley de Difusión de 1958, pero para la radio y fue extensiva a la T.V. por cable.

10. Ley de Impuestos sobre el Ingreso y ley de Aranceles de 1965. No se podía deducir de impuestos los costos de publicidad dirigida a los canadienses en periódicos o re

vistas extranjeras. Se exentó de esta media a Time y a Reader's Digest (por sus publicaciones locales). Afectaba el establecimiento o la compra de periódicos o revistas por parte de extranjeros. La ley de aranceles prohibía la entrada de revistas extranjeras que tuvieran anuncios dirigidos al mercado canadiense.

11. Principios Guías para la Buena Ciudadanía de las Corporaciones Subsidiarias de Empresas Extranjeras de 1966, conocido también como las Directrices Winters (Winters' Guidelines). El Ministro de Intercambio y Comercio (Minister of Trade and Commerce) envió una lista de 12 principios deseables, a las compañías extranjeras. (no era ley). De manera resumida pedía: utilizar recursos nacionales, ser más eficientes y competitivos, ampliar el mercado interno y externo, asegurar una remuneración razonable a la compañía y a Canadá por sus productos, desarrollar fuentes de abastecimiento en Canadá, promover las investigaciones y la tecnología en Canadá, retener suficientes ganancias para poder expandir los negocios en Canadá, promover a administradores canadienses así como una mayor proporción de propietarios canadienses, publicar informes financieros y operativos, apoyar a los objetivos nacionales de desarrollar la economía canadiense y apoyar a las instituciones canadienses dirigidas al desarrollo social, cultural e intelectual

de la comunidad.

12. Leyes relacionadas con tierras en el noroeste y permisos sobre gas y petróleo emitidas en 1966. Tenían premisas semejantes a la de la Provisión de Participación Canadiense (visto en el # 4).

13. Ley bancaria de 1967 (ya vista).

14. Ley de Difusión (enmienda) de 1968. (Broadcasting Act) Establecía que: "El sistema de difusión canadiense debe pertenecer y estar controlado por canadienses con el fin de salvaguardar, enriquecer y fortalecer la industria cultural, política, social y económica de Canadá". Las licencias o la renovación de concesiones solo se harían a ciudadanos canadienses o corporaciones canadienses elegibles.

15. Informe sobre la Propiedad Extranjera y la Estructura de la Industria Canadiense de 1968, también conocido como el Informe Watkins. Recomendaba establecer una agencia especial que coordinara las políticas relacionadas con empresas transnacionales; establecer una agencia gubernamental de comercio exterior que revisara las exportaciones y asegurara que se apegaban a las leyes y a la política exterior canadiense, establecer una Corporación Canadiense de Desarro-

llo que tuviera fondos y funciones administrativas que le aseguraran el liderazgo en los negocios canadienses.

16. El Informe del Comité Permanente de la Casa de los Comunes sobre Asuntos Exteriores y Defensa Nacional de 1970, también conocido como el Informe Wahn. Dio algunas recomendaciones sobre la propiedad extranjera, se propuso que las grandes subsidiarias vendieran el 51% de sus acciones a canadienses.

17. La Ley de Corporaciones Canadienses de 1970 estableció como requisito la publicación de informes anuales de las empresas transnacionales.

18. La Ley de Compañías de Préstamos de 1970. Estableció que un mínimo de 75% de los directores deberían ser canadienses. Las acciones en manos de no residentes se restringían a un 25% y se prohibía los derechos de voto de los no residentes a través de nominaciones o de delegación de poder.

19. Ley de Compañías de Inversión de 1971. Se limitaba a 25% la posesión en manos de extranjeros en esas compañías.

20. Informe titulado: La Inversión Extranjera Directa en Canadá, de 1972, también conocido como el Informe Gray. Se

examinaron tres estrategias para tratar a la inversión extranjera y se recomendó la primera como el enfoque que se debería utilizar en primera instancia.:

- a. Utilizar una agencia gubernamental para vigilar y bloquear inversiones que no hagan una contribución real para Canadá.
- b. Demarcar sectores claves en los que se regularía la inversión extranjera.
- c. Establecer reglas de propiedad más severas, por ejemplo: que el 51% de las acciones fueran de canadienses, así como de aumentar el porcentaje de administradores y directores canadienses.

21. Una propuesta de ley para sujetar a revisión la compra de empresas canadienses, por parte de extranjeros, que tuvieran un capital mayor a \$250.000 o ganancias brutas de más de 3 millones. No se promulgó como ley.

22. Discurso desde el Trono de 1973. Declaraciones dadas al inaugurarse el nuevo parlamento. Se incluyeron propuestas para: vigilar las adquisiciones, requerir mayoría de directores canadienses, fomentar el acceso a la tecnología ex

tranjera y desarrollar medidas para tratar con nueva inversión extranjera mediante consultas con las provincias.

Fuente: Fayerweather , John. Foreign Investment in Canada. Prospects for National Policy. Toronto: Oxford University Press, 1974, pags. 169-176.